

Acto Administrativo
**CONFORMACION EQUIPO
INTERDISCIPLINARIO**
“Estudio Técnico” Proyecto de
Rediseño Institucional **INDUPAL**

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-06
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0569

(Diciembre 30 de 2016)

"Por medio de la cual se Conformar un Equipo Interdisciplinario para realizar Estudio Técnico de Rediseño Institucional del Instituto Municipal de deportes y recreación de Valledupar - INDUPAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL

En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 del 18 de Enero de 1995, faculta a los municipios para constituir un ente para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial.

Que mediante Acuerdo 033 de Septiembre 12 de 1995 el honorable concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

Que el Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57 de la ley 181 de 1995).

Que por razones de necesidad del servicio y con el fin de modernizar la Entidad, INDUPAL requiere de un Rediseño Institucional para dar cumplimiento a su objeto misional y ajustar la Entidad a la realidad del deporte, la recreación y la actividad física y las necesidades de la ciudad de Valledupar en la actualidad.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que Según lo establecido en el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, Ley anti trámites, lo ideal es que la entidad interesada en adelantar un proceso de rediseño institucional, lo haga directamente, sin la necesidad de contratar a un consultor externo.

Que para ello, la entidad requiere conformar un Equipo Interdisciplinario que se encargue de elaborar el estudio técnico correspondiente para el rediseño Institucional de la Entidad, de conformidad con las Guías que para tal fin ha diseñado el departamento Administrativo de la Función Pública.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-06
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE el Equipo Interdisciplinario para elaborar el Estudio Técnico del Proyecto de "Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMACION: *El Equipo Interdisciplinario estará conformado por:*

1. El Director General de la Entidad, quien lo presidirá
2. El Jefe de Oficina Deporte, Recreación y Actividad Física, o quien haga sus veces.
3. El Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.
4. El Jefe de Oficina Administrativa, Financiera o quien haga sus veces.
5. El Contador de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO: El Equipo Interdisciplinario adelantará los análisis correspondientes y los documentará de conformidad con la Guía establecido para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Orden Territorial, definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 30 Días del mes de Diciembre de 2016.


ELMER JACIT JIMÉNEZ SILVA
 Director General INDUPAL

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza
 Asesora Jurídica INDUPAL *Mayra González Daza*
Revisó y Aprobó: Elmer Jacit Jiménez Silva
 Director General INDUPAL

Acta de Reunión

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO


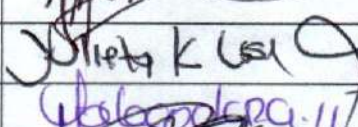



“Estudio Técnico” Proyecto de Rediseño Institucional **INDUPAL**

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO ACTA DE REUNION	Código: FT-ABS-05
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

ACTA DE REUNION

ACTA No. 076	FECHA: 27/12/2017	HORA INICIO: 02:00 HORA TERMINACIÓN: 06:00	LUGAR: DIRECCION
TEMA DE LA REUNIÓN: ESTUDIO TECNICO PROYECTO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL			
PERSONA QUE CONVOCA: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO			

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
ELMER JACIT JIMENEZ SILVA	DIRECCION	
JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA	JEFE DE DEPORTES	
YULIETH KATHERINE LEA MAESTRE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
MAYRA GONZALEZ DAZA	JURIDICA Y CONTRATACION	
AMAURY MERCADO SIERRA	CONTADOR	

DESARROLLO DE LA REUNION

Durante la reunión se hizo la exposición del resultado de la consolidación de todos los aportes de los miembros del Equipo Interdisciplinario del Estudio Técnico del Proyecto de rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, de conformidad con lo establecido en la Guía que para tal efecto define el departamento Administrativo de la Función Pública.

Dicho Estudio Técnico describe con precisión, los siguientes aspectos:

PRIMERA PARTE FASE DE PLANEACION

1. Presentación
2. Objetivos
3. Marco Teórico:
 - a) Marco conceptual
 - b) Marco Histórico

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO ACTA DE REUNION</p>	Código: FT-ABS-05
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

- c) Marco Geográfico
- d) Marco demográfico
- e) Marco Deportivo
 - i. Deporte escolar
 - ii. Deporte Formativo
 - iii. Deporte social comunitario
 - iv. Deporte Profesional
 - v. Deporte asociado
 - vi. Actividad Fisica y Hábitos y estilos de vida saludables
- f) Marco institucional
- g) Marco Normativo
- 4. Infraestructura deportiva

SEGUNDA PARTE
FASE DIAGNOSTICA

- 5. Análisis Financiero
- 6. Análisis Externo
- 7. Análisis de la capacidad Institucional
 - a) Componente administrativo
 - b) Componente deportivo
 - c) Componente Infraestructura
- 8. Mapa de procesos

TERCERA PARTE
FASE DE EJECUCION

- 9. Estructura Interna
- 10. Planta de personal
- 11. Proyecto Manual de Funciones y Competencias Laborales Y Sistema de Nomenclaturas
- 12. Perfiles y Cargas de trabajo
- 13. Comparativo planta de personal y escala salarial actual y planta de personal y escala salarial propuesta

Corresponde en lo sucesivo elaborar el proceso de seguimiento y control que hace referencia a la solicitud y expedición de los respectivos conceptos de viabilidad administrativa, jurídica y financiera y por último la fase de evaluación y aprobación que corresponderá al Concejo municipal por intermedio de un Acuerdo.

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

El Director de la Entidad y los demás miembros DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO APRUEBAN en su totalidad el ESTUDIO TECNICO presentado y analizado para el proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO ACTA DE REUNION</p>	Código: FT-ABS-05
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1


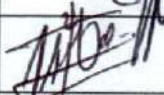
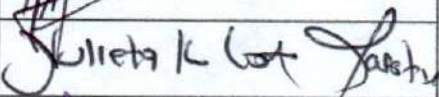
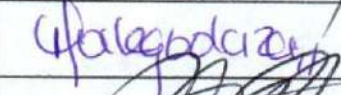

Ordena que la aprobación del presente estudio se protocolice por intermedio de un acto administrativo y que por secretaría se libren los oficios correspondientes para solicitar los respectivos conceptos de viabilidad administrativa, jurídica y financiera.

Una vez obtenidos los conceptos de viabilidad administrativa, jurídica y financiera, se deberá proceder inmediatamente a la presentación ante la Alcaldía de Valledupar, para que esta a su vez presente el proyecto ante el Concejo municipal de Valledupar.

Lo anteriormente consignado fue aprobado por los abajo firmantes.

Dada en Valledupar, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017

Elaboro.

Nombre	Cargo	Firma
ELMER JACIT JIMENEZ SILVA	DIRECCION	
JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA	JEFE DE DEPORTES	
YULIETH KATHERINE LEA MAESTRE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
MAYRA GONZALEZ DAZA	JURIDICA Y CONTRATACION	
AMAURY MERCADO SIERRA	CONTADOR	

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

Acto Administrativo

APROBACION DEL

“Estudio Técnico” Proyecto de Rediseño Institucional **INDUPAL**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE RESOLUCIONES</p>	Código: FT-GD-06
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0687

(Diciembre 29 de 2017)

"Por medio de la cual se aprueba el Estudio Técnico de Rediseño Institucional del Instituto Municipal de deportes y recreación de Valledupar - INDUPAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR – INDUPAL

En uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 del 18 de Enero de 1995, faculta a los municipios para constituir un ente para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial.

Que mediante Acuerdo 033 de Septiembre 12 de 1995 el honorable concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.


Que el Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57 de la ley 181 de 1995).

Que por razones de necesidad del servicio y con el fin de modernizar la Entidad, INDUPAL requiere de un Rediseño Institucional para dar cumplimiento a su objeto misional y ajustar la Entidad a la realidad del deporte, la recreación y la actividad física y las necesidades de la ciudad de Valledupar en la actualidad.

Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y Decreto 1083 de 2015, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

Que Según lo establecido en el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, Ley anti trámites, lo ideal es que la entidad interesada en adelantar un proceso de rediseño institucional, lo haga directamente, sin la necesidad de contratar a un consultor externo.

Que para ello, la entidad por intermedio de la Resolución 0569 de Diciembre 30 de 2016 conformo un equipo interdisciplinario para elaborar el Estudio Técnico del Proyecto de "Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE RESOLUCIONES	Código: FT-GD-06
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

Que según consta en el Acta 076 de Diciembre 27 de 2017, El Equipo presentó, analizó y aprobó el Estudio Técnico del Proyecto de "Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.


ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría, se ordena realizar todas las gestiones administrativas correspondientes ante la alcaldía del municipio de Valledupar, para solicitar los respectivos conceptos de viabilidad administrativa, Jurídica y Financiera.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar a los 29 Días del mes de Diciembre de 2017.


ELMER JACINTO VIMENEZ SILVA
Director General INDUPAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		

ESTUDIO TECNICO
PROYECTO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y
RECREACION DE VALLEDUPAR,
INDUPAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

PRESENTACION

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, nace a finales de 1995 como un Establecimiento de derecho público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; cuyo objeto es Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas y de educación física (deporte formativo), conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos (Infraestructura).

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, es un organismo deportivo de derecho público, adscrito al Sistema nacional del deporte, que como entidad descentralizada del orden municipal, cuenta con autonomía administrativa y financiera para el desarrollo y ejecución de su objeto misional, la cual tiene a su cargo promover, fomentar y estimular el deporte, la recreación, las actividades extraescolares y el aprovechamiento del tiempo libre, para mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral de los Valleduparences. Con la participación directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional, difundir modelos de vida saludables y promover el bienestar social de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables.

Atendiendo las políticas establecidas en el Plan Anticorrupción de la Entidad para la Vigencia 2017, que hacen referencia a que la corrupción ha hecho mucho daño al País y que el deporte como institución no ha sido ajeno a esta situación, por factores como la concentración creciente del poder en el Ejecutivo y las debilidades de la no implementación de un sistema de gestión de calidad; El clientelismo; La impunidad; La falta de transparencia en la financiación de la política; La "cultura del atajo" y el "todo vale"; Una débil cultura de rendición de cuentas; El incumplimiento por parte de muchas entidades públicas del derecho de acceso a la información; Fallas en el diseño de la institucionalidad Estatal, e Incumplimiento de la normatividad vigente, entre otros aspectos deben necesariamente ser combatidos desde la administración.

Una entidad de esta naturaleza debe contar necesariamente con tres componentes imprescindibles para su cabal funcionamiento, como lo son *El Deporte*, *la Infraestructura* y *el Componente Administrativo*, si uno de estos elementos falta, existe un desequilibrio que de ninguna manera permitiría el cumplimiento de su mandato legal; es así como, Coldeportes en materia deportiva, recreativa y de actividad física, ya tiene establecido el derrotero a seguir, la Infraestructura deportiva en crecimiento que se encuentra al interior del municipio y el Componente Administrativo requieren y necesariamente deberán ser fortalecidos por parte de la Entidad.


Debido a lo anterior y a muchos otros factores, entre los que se encuentran aspectos conceptuales, históricos, demográficos, geográficos, deportivos, sociales, institucionales y normativos, que detallaremos más adelante, hoy por hoy INDUPAL es una entidad que administrativamente se encuentra atrasada, que requiere sobremanera un **Rediseño**

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Institucional que le permita estar a la vanguardia de la modernidad de las Entidades Públicas, para poder dar cumplimiento a los principios de la Actuación administrativa, como lo son la celeridad, imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, transparencia y oportunidad.

Ello hace necesario que administrativa y presupuestalmente, esta entidad salga del letargo en el que se encuentra, por la no modernización de la misma, para poder racionalizar y dar un uso adecuado a los recursos, ampliar su cobertura hacia la totalidad del espacio geográfico y la población del municipio de Valledupar y sus corregimientos, en el cumplimiento de su objeto misional y competir en igualdad de Condiciones con otras Entidades de este mismo orden de las diferentes Ciudades capitales del País y que cumplen el mismo objetivo.

Todas las Entidades deben propender por su modernización en busca de satisfacer las necesidades de sus clientes y brindar a la comunidad una adecuada prestación del servicio para el cual fue creado la Entidad y el Estado a través de sus diferentes órganos y entes territoriales, debe garantizar, apoyar y viabilizar estas iniciativas en beneficio de un Interés general.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL


"Fortalecer la Capacidad Institucional de la Entidad encargada de Promover, Fomentar y estimular el Deporte, la Recreación, la Actividad Física, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Difundir Modelos y hábitos y Estilos de Vida Saludable en el municipio de Valledupar".

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ **Modificar la denominación del Instituto** municipal de deporte y recreación de Valledupar **INDUPAL** a Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar **INDER Valledupar**.
- ✓ **Institucionalizar los siguientes Programas** de Deporte Formativo, Actividad Física y HEVS y Deporte Social Comunitario:
 - 1) Escuela Integral de Formación Deportiva
 - 2) Muévete por tu salud Valledupar
 - 3) Juegos Comunitarios.
 - 4) Incentivos económicos a deportistas de alto rendimiento
- ✓ Fortalecer la Entidad a través de un **Rediseño Institucional**.

RESULTADOS ESPERADOS

Modernizar la Entidad y promover el Uso racional y eficiente de los recursos.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

MARCO TEORICO

MARCO CONCEPTUAL

La denominación de Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, resulta una nominación larga, ambigua, de difícil recordación y acceso para todos los grupos poblacionales de la comunidad de Valledupar; además que su sigla INDUPAL, es confundida con la Entidad EMDUPAR, organismo que en esta ciudad hace las veces de Empresa de agua, acueducto y alcantarillado del municipio, y que poco o nada tiene que ver con el cumplimiento de nuestro objeto misional; conllevando a la confusión de la comunidad y entorpeciendo el derecho de acceso a la información por parte de los usuarios.

INDER ha sido una abreviatura que durante los últimos años ha sido utilizada por parte de las entidades de esta misma naturaleza del Orden departamental y municipal en los principales departamentos y ciudades capitales del País, para identificar este tipo de organismos deportivos de derecho público adscritos al Sistema Nacional del deporte. Valledupar no puede estar ajena a esta novedad Nacional que ha brindado positivos resultados, en términos de brindar una adecuada, oportuna y mejor accesibilidad a la información, a los programas y a los usuarios por parte de todos estos Organismos deportivos.


INDER Valledupar, resulta una denominación moderna, adecuada, que fortalece la capacidad Institucional y recoge de manera abreviada el Objeto Misional de nuestra Entidad, satisfaciendo la necesidad de mejorar la accesibilidad de la Información a la comunidad y a nuestros programas, procesos, proyectos y/o actividades.

MARCO HISTORICO

Las oficinas encargadas de promover el deporte y la recreación en el municipio de Valledupar, han pasado de ser secretarías nacionales, secretarías municipales, dependencias adscritas a otras secretarías municipales, hasta llegar a ser Instituto municipal con autonomía administrativa y financiera.

Solo hasta 1995, año en el que por intermedio del Acuerdo 033 del Honorable Concejo del municipio de Valledupar, se creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, el Deporte y la Recreación lograron un espacio significativo dentro de la entidad territorial municipio de Valledupar, que permitió viabilizar los procesos para dar cumplimiento a su objeto social.

Situación privilegiada para la entidad del Orden municipal, con respecto al departamento del Cesar, que luego de tener un Instituto departamental de deporte IDERCE, retrocedió a ser una secretaria más del Gobierno Departamental, sin autonomía administrativa, ni financiera.

 <p>Valledupar Avanza Alcalde Municipal</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	<p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Lo anterior nos impulsa a no estancarnos en el reconocimiento como Instituto, sino que debemos avanzar en fortalecer su capacidad institucional y modernizar la Entidad, por intermedio de un **Rediseño Institucional**, que permita la creación de nuevas áreas y/o dependencias, modificar la planta de personal de la Entidad, la Institucionalización de tres de sus principales programas, garantizar la continuidad y estandarización de los procesos y procedimientos, establecer un adecuado Manual de funciones y competencias laborales y la aprobación del presupuesto requerido para su inversión y funcionamiento.

MARCO GEOGRAFICO

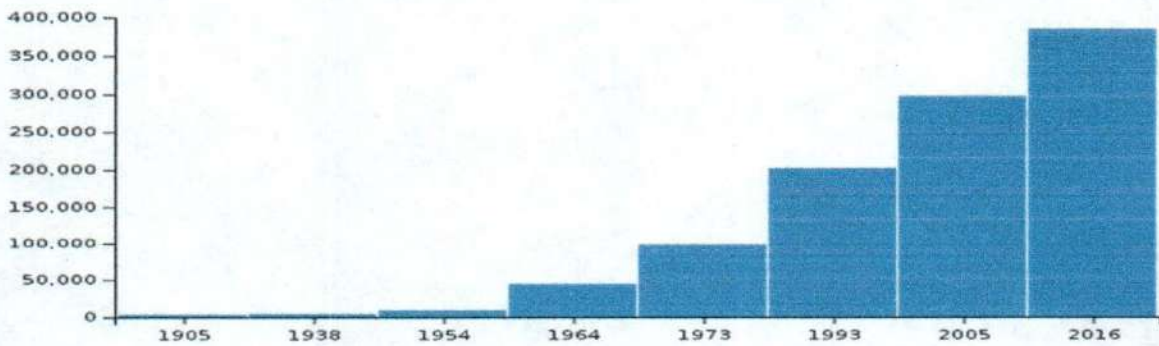
Valledupar cuenta con un espacio geográfico cuya extensión comprende un área de 4493 km² del cual El 84% de la población está en el área urbana del municipio y la densidad territorial es de 68,4 habitantes por kilómetro cuadrado (10,93 Rural - 66,80 urbana), Sin embargo, y a pesar que debido al desplazamiento forzado y al crecimiento urbanístico y acelerado de la Ciudad la población tiende a concentrarse en el área urbana, las zonas rurales no se han reducido en extensión ni población y por lo contrario incrementan sus áreas y numero de pobladores que requieren de su atención en materia deportiva, recreación, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable.


MARCO DEMOGRAFICO

En 1995, momento en el que fue creado el Instituto municipal de Valledupar, la población no superaba los 250.000 habitantes; En 2013, el municipio de Valledupar ya tiene una población, según proyecciones oficiales del DANE,³ de 433 242 habitantes, de los cuales 368 674 viven en el casco urbano, el resto, unos 64 327 se reparten entre los 25 corregimientos que conforman el Municipio.

El crecimiento demográfico ha sido explosivo desde mediados del siglo XX, con máximas tasas de crecimiento en las décadas de 1960 y 1970; en la actualidad aunque las tasas de crecimiento demográfico han ido disminuyendo todavía la población continúa creciendo de forma rápida, debido a la inmigración que supone un aumento de la población urbana sin detrimento de la rural.

Evolución demográfica de la zona urbana del Municipio de Valledupar 1905-2016



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

De acuerdo a información del DANE, con base en proyecciones demográficas, la tasa de crecimiento promedio anual poblacional en la cabecera del municipio de Valledupar aumenta al 2.5% anual. Indicador que en materia poblacional o demográfica es muy elevado. Indudablemente, esta circunstancia ejerce presión en materia de vivienda, educación, salud, empleo y en general para la satisfacción de las necesidades básicas, entre las que se encuentra, el deporte, la recreación, la actividad física muy ligada al tema de salud y crear hábitos y estilos de vida saludable en la comunidad en general.


Todo esto pone de manifiesto, que la extensión y población usuaria destino del cumplimiento de nuestro objeto misional, no es la misma de 1995 a la fecha; por ende la necesidad de modernizar la entidad obedece también al crecimiento de ocupación urbana de la extensión territorial y al crecimiento acelerado de la población a atender, más aún cuando este se ha dado en aquellas poblaciones y sectores considerados más vulnerables; población que requiere ser priorizada en materia de atención social.

MARCO DEPORTIVO

El Deporte, como fenómeno cultural, ha evolucionado de muchas formas. Analizado en el marco del mundo contemporáneo, se constituye como un generador de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación; es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más importante, compleja y apasionante de nuestros tiempos; forma parte necesaria de la acción política y de la planeación social y esto ya denota la necesidad de un conocimiento previo de la realidad social y de todo lo que compromete para intervenciones posteriores. Dada la importancia que adquiere cada vez más el deporte en los aspectos señalados, debe conocerse a fondo y de manera objetiva las necesidades sociales al respecto, y este conocimiento se debe ver reflejado en la oferta recreo-deportiva estatal o privada y en ambos se debe valorar tanto la calidad como la cobertura de los servicios.

La naturaleza del Instituto desde su creación, se encuentra paralela a las disposiciones contempladas dentro del Sistema nacional del deporte, las cuales ha venido desarrollando y ejecutando dentro de sus posibilidades; si bien por las limitaciones físicas, administrativas y presupuestales que tiene la Entidad, se han venido realizando esfuerzos para apoyar cada uno de los Ejes fundamentales del Sistema desde lo Público en el orden municipal, estos esfuerzos se han visto seriamente afectados y obstaculizados, puesto que el Instituto no cuenta como Ente Deportivo, con las herramientas administrativas (jurídicas y contables), de infraestructura, organizacionales y presupuestales necesarias para facilitar, dinamizar, viabilizar y ejecutar los proyectos, programas, procesos y proyectos, que puedan dar cumplimiento a todos y cada uno de los Ejes fundamentales del Sistema Nacional del Deporte, más aún cuando se pretende darle continuidad para que puedan cumplir con su objeto misional y arrojar los resultados que en materia de Política Deportiva Nacional se tiene para la población en Colombia.

Se hace necesario, analizar los avances y dificultades que en materia de cada uno de los Ejes del Sistema Nacional del Deporte, el Instituto ha estado presente en su desarrollo y

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1

ejecución; así como también se debe estudiar la necesidad de garantizar su continuidad y permanencia en el tiempo y espacio.

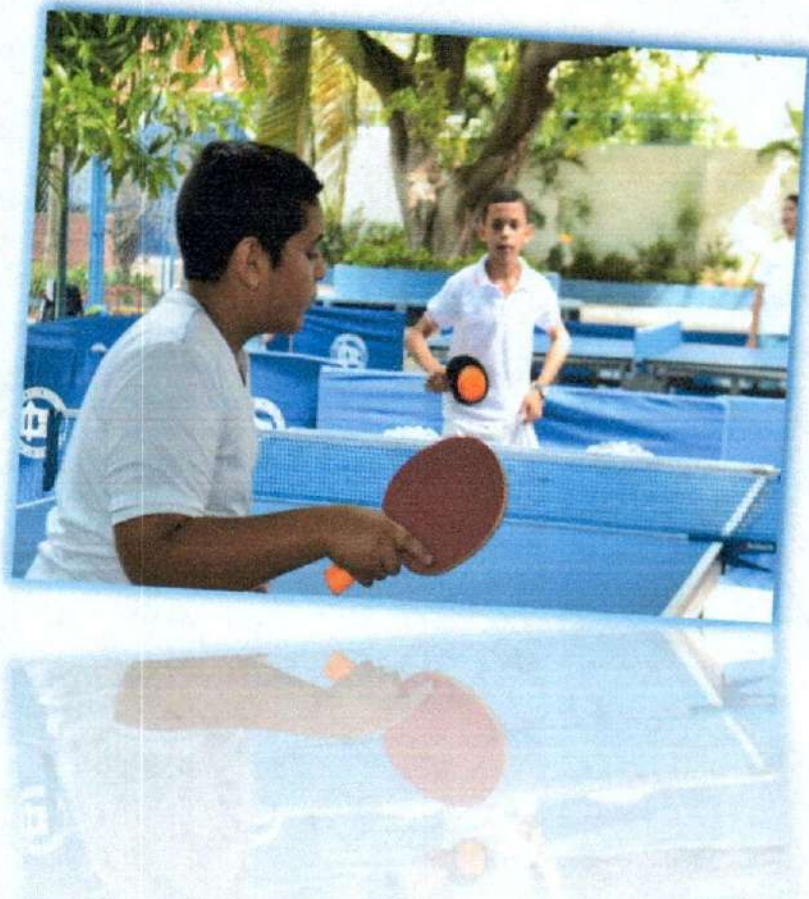
Deporte Escolar


Los Juegos Intercolegiados han sido el programa bandera en la Política Nacional del deporte, y desde el orden municipal el Instituto ha sido garante del desarrollo y ejecución del mismo, Valledupar ha participado durante todas sus versiones obteniendo un gran número de logros en materia departamental, regional y nacional.

Este Programa Nacional desde 2012 se denomina Juegos Supérate Intercolegiados y gracias a una inyección por parte de Presidencia de la Republica, ha ampliado su marco de acción hacia las Juntas de Acción Comunales, Comunidades Afro descendientes y demás población considerada Vulnerable;

Hoy puede decirse que Supérate Intercolegiados es la cuna del Deporte Olímpico Colombiano, abarcando solo en el municipio más de 4.500 deportistas y 60 Instituciones Educativas.

Este es un programa nacional de obligatorio cumplimiento.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

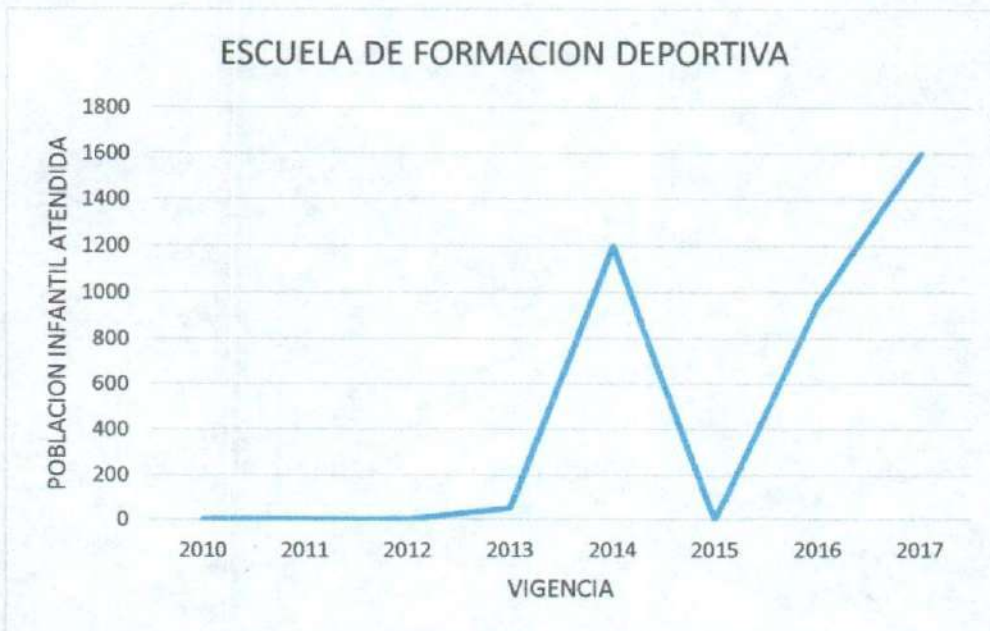
Deporte Formativo


A lo largo de la existencia de la entidad como Instituto, y por parte de algunas administraciones se ha tenido la intención de crear Escuelas de formación deportiva, pero debido a los cambios en las administraciones municipales, este programa no ha tenido la continuidad ni el apoyo necesario para poder arrojar los frutos que en materia deportiva estos escenarios le brindan a nuestra niñez y juventud.

Actualmente, INDUPAL cuenta con la Escuela Integral de Formación Deportiva, conformada por un excelente equipo profesional de Coordinadores, Entrenadores y monitores, ampliando su margen de acción hacia los corregimientos y veredas del municipio, atendiendo una población de más de 2000 deportistas en todo el municipio y que tiende a su crecimiento.

Este proyecto merece tener la oportunidad de consagrarse como un programa institucional, el deporte, la recreación y la actividad física del municipio, deben tener unas políticas claras que garanticen su continuidad, permanencia, desarrollo y ejecución; y necesariamente deben estar alejados de los caprichos de gobiernos municipales transitorios, puesto que, para poder obtener los resultados esperados del programa, el desarrollo de estos, no puede verse afectado por factores de interrupción en el tiempo, espacio, presupuesto y personal administrativo y operativo que lo ejecute; su continuidad y permanencia, son vitales para el cumplimiento de nuestro objeto misional.

A continuación se adjunta cuadro que describe la población infantil atendida en el municipio de Valledupar, a través del programa de Escuela de Formación Deportiva.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1


Deporte Social Comunitario

La población vulnerable en Colombia y en el municipio de Valledupar, debido a los fenómenos de migración, violencia, desplazamiento forzado entre muchos otros aspectos ha tenido un crecimiento acelerado y desafortunado; el Estado se ha visto insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas de atención.

Esta comunidad con muchas limitaciones en el tema de vivienda, salud, empleo y otros aspectos, ven en el *Deporte, la Recreación y la Actividad Física*, no solo la oportunidad de hacer un buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, sino la oportunidad de alejarlos de grandes problemas que aquejan a estas zonas, tales como, delincuencia, micro tráfico, analfabetismo, entre otros.

Tal es el impacto social que generan este tipo de oportunidades para esta población, que en materia de seguridad, se encuentra plenamente demostrado, que mientras más oportunidades tiene esta población de acceder a esta clase de programas deportivos y recreativos, muchísimo menor es el índice de violencia y delincuencia en las ciudades del país.

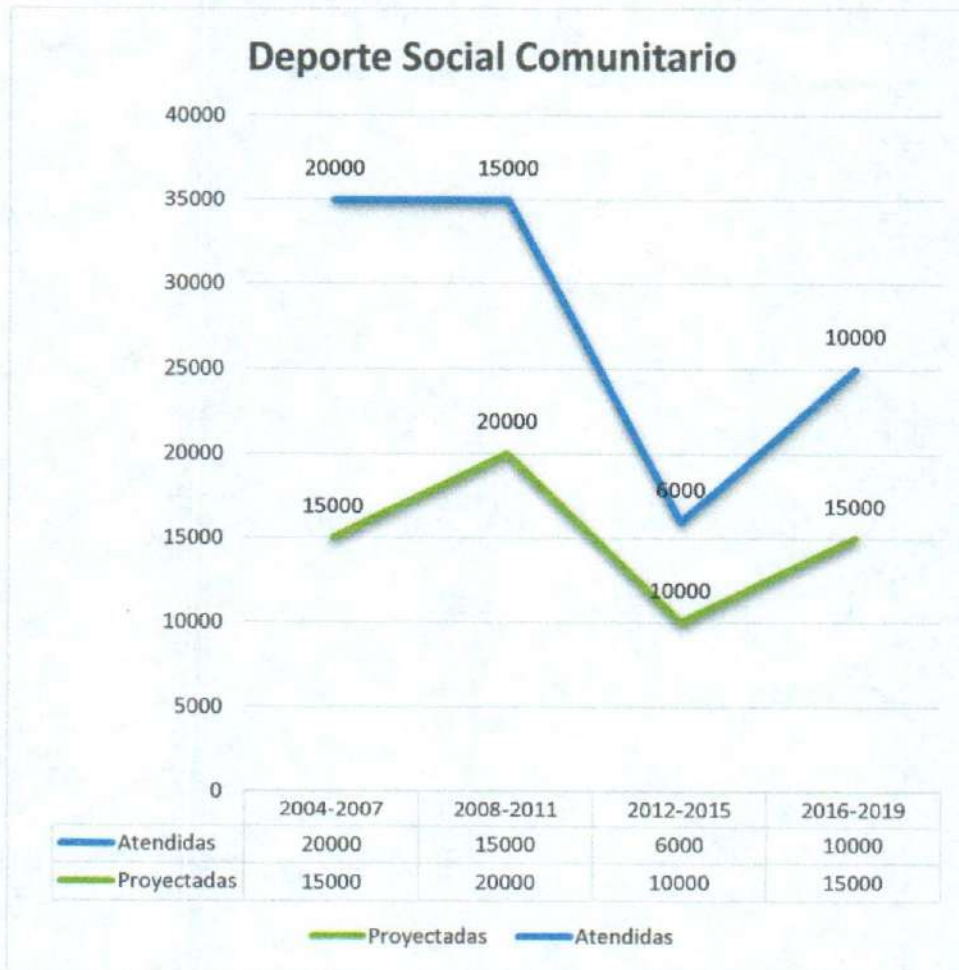



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

La cobertura que tiene este tipo de programas en el orden municipal, supera una población atendida cercana a los 8.000 habitantes.

Juego comunitarios, olimpiadas de Integración ciudadana entre otras nominaciones, han sido el desarrollo de un Programa Nacional de Deporte Social Comunitario, que en el municipio de Valledupar ha tenido las mismas dificultades que la Escuela de formación, por cuanto no tiene garantizada su continuidad y permanencia, y ha visto interrumpido su proceso debido a la conveniencia o no de los gobiernos de turno.

Al igual que el deporte formativo, el deporte Social comunitario, no debe estar limitado a programas transitorios o efímeros, debe obedecer a una política nacional de atención a la población vulnerable; y dentro del orden municipal debe tener unas estrategias claras que permitan su continuidad y permanencia para garantizar el cumplimiento de su objeto Social y sobre todo asegurar que nuestra niñez y juventud afectada por otros aspectos, logre en el deporte, la recreación y la actividad física la oportunidad de formarse y hacer un buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, alejándolos del ocio y vicios que tanto mal le hacen a nuestra sociedad.




	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Actividad Física y Hábitos y estilos de vida saludable

En la actualidad parece existir evidencia suficiente que pruebe que aquellos que llevan una vida físicamente activa pueden obtener una larga lista de beneficios para su salud:

- ✓ Disminuye el riesgo de mortalidad por enfermedades cardiovasculares en general y en especial de mortalidad por cardiopatía isquémica en grado similar al de otros factores de riesgo como el tabaquismo.
- ✓ Previene y/o retrasa el desarrollo de hipertensión arterial, y disminuye los valores de tensión arterial en hipertensos.
- ✓ Mejora el perfil de los lípidos en sangre (reduce los triglicéridos y aumenta el colesterol HDL).
- ✓ Mejora la regulación de la glucemia y disminuye el riesgo de padecer diabetes no insulina dependiente.
- ✓ Mejora la digestión y la regularidad del ritmo intestinal.
- ✓ Disminuye el riesgo de padecer ciertos tipos de cáncer, como el de colon, uno de los más frecuentes y sobre el que al parecer existe mayor evidencia.
- ✓ Incrementa la utilización de la grasa corporal y mejora el control del peso.
- ✓ Ayuda a mantener y mejorar la fuerza y la resistencia muscular, incrementando la capacidad funcional para realizar otras actividades físicas de la vida diaria.
- ✓ Ayuda a mantener la estructura y función de las articulaciones. La actividad física de intensidad moderada, como la recomendada con el fin de obtener beneficios para la salud, no produce daño articular y por el contrario puede ser beneficiosa para la artrosis.
- ✓ La actividad física y de forma especial aquella en la que se soporta peso, es esencial para el desarrollo normal del hueso durante la infancia y para alcanzar y mantener el pico de masa ósea en adultos jóvenes.
- ✓ Ayuda a conciliar y mejorar la calidad del sueño.
- ✓ Mejora la imagen personal y permite compartir una actividad con la familia y amigos.
- ✓ Ayuda a liberar tensiones y mejora el manejo del estrés.
- ✓ Ayuda a combatir y mejorar los síntomas de la ansiedad y la depresión, y aumenta el entusiasmo y el optimismo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1


- ✓ Ayuda a establecer unos hábitos de vida cardio saludables en los niños y combatir los factores (obesidad, hipertensión, hipercolesterolemia, etc.) que favorecen el desarrollo de enfermedades cardiovasculares en la edad adulta.
- ✓ En adultos de edad avanzada, disminuye el riesgo de caídas, ayuda a retrasar o prevenir las enfermedades crónicas y aquellas asociadas con el envejecimiento. De esta forma mejora su calidad de vida y aumenta su capacidad para vivir de forma independiente.
- ✓ Ayuda a controlar y mejorar la sintomatología y el pronóstico en numerosas enfermedades crónicas (Cardiopatía isquémica, Hipertensión arterial, Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, Obesidad, Diabetes, Osteoporosis, etc.)
- ✓ Disminuye la mortalidad tanto en adultos jóvenes como en los de mayor edad, siendo incluso menor en aquellos que tan sólo mantienen un nivel de actividad física moderado que en los menos activos o sedentarios.

Por último, todos estos beneficios tendrán una repercusión final en la reducción del gasto sanitario. Este es un argumento de peso para que tanto las administraciones públicas como privadas apoyen la promoción de la actividad física en todos los estamentos de nuestra sociedad.

En Valledupar, los programas que fomentan la práctica de actividad física, se comenzaron a desarrollar a partir del Plan de Desarrollo 2008 – 2011 el cual propuso fomentar en un 60% la participación de la comunidad en las actividades de recreación y deporte para mejorar los estilos de vida, con el fin de incentivar conductas saludables. Para este fin, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes INDUPAL, recuperó escenarios deportivos, mejorando los entornos para la práctica de actividad física y promovió actividades como: ciclo paseos, festivales escolares, recreo vías bimensuales y clases de actividades aeróbicas una vez por semana, en 3 parques de la ciudad: Garupal, Algarrobillo y Patinodromo.

A partir del Plan de Desarrollo 2012-2015, se promocionaron espacios destinados al desarrollo de: la actividad física, actividades lúdicas, recreación y el deporte competitivo, con el fin de dar cumplimiento a una de las meta producto de 2015, buscando contribuir a la inclusión, cultura ciudadana y generación de convivencia en los habitantes del municipio, ofreciendo el derecho al deporte, la recreación y la actividad física, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre en espacios seguros y adecuados y en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para todos, a partir de varios proyectos, dentro de los cuales se propusieron diversas acciones con el Programa "Muévete por tu Salud Valledupar".

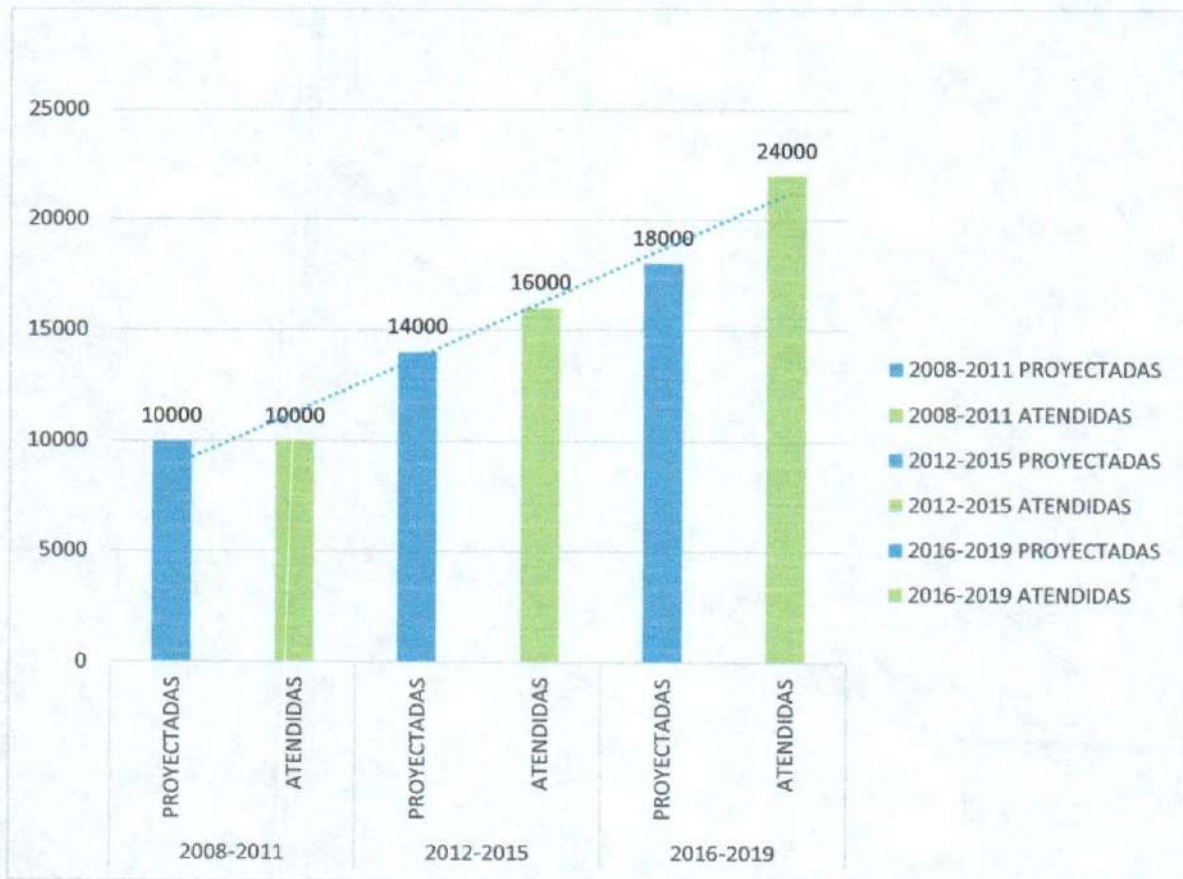
Por lo anterior, y evidenciando la buena receptividad de las acciones con la comunidad, en el 2012 se crea el programa "**Muévete por tu Salud Valledupar**", el cual desarrollaba actividades aeróbicas musicalizadas, en 9 parques, con una frecuencia de una vez por


	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		

semana, en el ámbito comunitario y desarrolló eventos masivos de rumba, con participación abierta de la comunidad y de los ámbitos educativo y laboral.

Con el Plan de Desarrollo 2016-2019, se pretende dar continuidad a las políticas de hábitos y Estilos de vida saludable y de la mano de la Secretaria de Salud municipal, se propone como meta bajar los índices de enfermedades cardiovasculares en la población; es así como se ha articulado un programa conjunto entre Coldeportes Nacional, Indupal y la Secretaria Local de Salud.

En el siguiente cuadro podemos evidenciar, los avances que en tan poco tiempo, este programa ha tenido, respecto al número de personas impactadas, así:




 <p>Valledupar Avanza Municipio Municipal</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Deporte Profesional. Tres equipos en el rentado Nacional, que hacen parte de las Ligas Profesionales del Deporte Colombiano, demuestran el avance significativo que en materia deportiva requiere la Entidad; y es que en materia de Deporte Profesional, solo podemos decir, que esto no es un juego, sostener, mantener e impulsar tres equipos profesionales, requieren que el Instituto no solo tenga que hacer esfuerzos sobrehumanos desde lo público, sino, que además tenga una Entidad fortalecida en lo institucional, lo presupuestal, lo administrativo y lo operativo.

Futbol, Futbol de salón y Baloncesto Profesional Colombiano, tienen al municipio de Valledupar en la cúspide del deporte en Colombia. Haberlo logrado ha sido una dura tarea, pero perpetuarlo, sostenerlo, mantenerlo e impulsarlo, solo depende de los actores que nos permitan fortalecer nuestra institucionalidad.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1


Deporte Asociado

Como máximo organismo deportivo de derecho público del orden municipal, la Entidad tiene a su cargo la vigilancia y control sobre la conformación, legalización, reglamentación y expedición de los Reconocimientos deportivos a Clubes Deportivos de derecho Privado.

Frente a ello tenemos que el incremento y/o disminución de clubes deportivos de derecho privado, presenta diversas variables que no nos permiten determinar con exactitud los factores que ayudan a su crecimiento, o por lo contrario obstaculizan su gestión.

El Instituto realiza esfuerzos con el fin de que los equipos o pequeños grupos informales de deportistas, logren constituirse como Clubes deportivos, pero para ello requiere fortalecerse con el fin de diseñar una estrategia que permita que el incremento en el número de clubes sea paralelo a las políticas de crecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Valledupar.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

MARCO INSTITUCIONAL

La denominación de Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, resulta una nominación larga, ambigua, de difícil recordación y acceso para todos los grupos poblacionales de la comunidad de Valledupar y; además que no contiene el elemento fundamental de la Actividad Física y su sigla INDUPAL, es confundida con la Entidad EMDUPAR, organismo que en esta ciudad hace las veces de Empresa de agua, acueducto y alcantarillado del municipio, y que poco o nada tiene que ver con el cumplimiento de nuestro objeto misional; conllevando a la confusión de la comunidad y entorpeciendo el derecho de acceso a la información por parte de los usuarios.

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, resumido en **INDER** ha sido una abreviatura que durante los últimos años ha sido utilizada por parte de las entidades de esta misma naturaleza del Orden departamental y municipal en los principales departamentos y ciudades capitales del País, para identificar este tipo de organismos deportivos de derecho público adscritos al Sistema Nacional del deporte.

Valledupar no puede estar ajena a esta novedad Nacional que ha brindado positivos resultados, en términos de brindar una adecuada, oportuna y mejor accesibilidad a la información, a los programas y a los usuarios por parte de todos estos Organismos deportivos.

INDER Valledupar, resulta una denominación moderna, adecuada, que fortalece la capacidad Institucional y recoge de manera abreviada el Objeto Misional de nuestra Entidad, satisfaciendo la necesidad de mejorar la accesibilidad de la Información a la comunidad y a nuestros programas, procesos, proyectos y/o actividades.

El rediseño institucional al crear y fortalecer nuevas áreas desde lo administrativo, como un Área Jurídica y de Contratación, una Jefatura de contabilidad que fortalecería el Área administrativa y financiera; Un Área de gestión documental conformado por un técnico en archivo y un mensajero y un Área de Infraestructura, fortalecen la Entidad y garantizan la continuidad y estandarización de los procesos, en cumplimiento de su objeto misional.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia hace referencia al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y por comprensión, a la educación física, en el Artículo 52. Adicionalmente, el Artículo 67 es contundente al establecer que el estado debe “, velar por la formación moral, intelectual y física de los educandos”, lo cual señala la obligatoriedad y el derecho de la educación física para los educandos.

Artículo 44. De La Constitución Política. Son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física como uno de los fines de la educación colombiana (artículo 5) de la educación preescolar (artículo 15; literal d), como uno de los objetivos de la educación básica tanto para el ciclo de primaria (artículo 21; literales h, i,j) como del ciclo secundario (artículo 16,20,21,22), su carácter de proyecto pedagógico transversal y obligatorio (artículo 14), la define como área fundamental y obligatoria en general del currículo (artículo 23 y de la media (Artículo 32).

La Ley 115 DE 1994 en su Artículo 14, Parágrafo 2, fija la financiación de los programas de educación física como responsabilidad de los respectivos municipios "con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la nación, destinados por ley para tales área de inversión social.

Ley 100 de Seguridad Social en Salud. La Ley 100 de seguridad social en salud, en su área de Promoción y Prevención, sugiere la actividad física como una herramienta para prevenir enfermedades cerebro-cardio-pulmonares y enfermedades crónicas que afecten tanto la morbilidad de la población.

LEY 181 DE 1995 (LEY GENERAL DEL DEPORTE), Regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57).


LEY 489 DE 1998 dicta entre otras, normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas, quienes deben prestar su colaboración entre si para lograr resultados óptimos en su gestión y cumplimiento de los fines del estado.

Igualmente, la Ley 617 del 2000, establece el deber de la entidad territorial de adoptar el Plan Sectorial del Deporte de conformidad con la legislación vigente.

Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 785 de 2005 sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004

Concepto C.E. 1679 de 2005 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		

Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, 2009 – 2019.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018.
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2016 – 2019.
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2019.
ACUERDO 033 DE 1995.
Acto Legislativo No 002 de 2000.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se puede decir respecto a la Infraestructura deportiva en el municipio de Valledupar, que hoy contamos aproximadamente entre parques y escenarios deportivos con cerca de 102 de ellos, sin embargo, no existe una historia documental que soporte la existencia, las condiciones y el inventario físico en los que se encuentran cada uno de ellos.


A pesar de los esfuerzos de los gobiernos de turno en la construcción y remodelación de algunos de los parques y escenarios deportivos, y a las políticas tendientes a apoyar la adecuación de lotes enmontados públicos y privados intervenidos por el municipio de Valledupar convirtiéndolos provisionalmente en áreas de esparcimiento y deporte, en coordinación con la secretaría de obras del municipio de Valledupar, hoy debemos decir que



muchas de las disciplinas deportivas más significativas, como boxeo y atletismo, entre otras, no cuentan con escenarios deportivos adecuados para la práctica del deporte, siendo obligación del ente municipal proporcionar a la comunidad los espacios adecuados para la práctica de todo este tipo de actividades.

No se conoce con exactitud qué sectores de la ciudad cuentan con parque y/o escenario deportivo y si las construcciones urbanísticas están cumpliendo con su obligación legal de construcción de espacios adecuados para el deporte y la recreación.

Debido a lo anterior se hace imperante y urgente la necesidad de crear un área de Infraestructura deportiva del municipio, que no solo permita cuantificar, establecer las estadísticas y hacer seguimiento a la Infraestructura deportiva del municipio, si no que además asuma la responsabilidad de administrar su uso, aprovechamiento económico y mantenimiento y convierta esa parque y/o escenario deportivo en un proyecto auto sostenible de conformidad con las políticas nacionales de manejo del espacio Público y la política pública sobre Infraestructura deportiva.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

FASE DIAGNOSTICA

ESTUDIO O JUSTIFICACION TECNICA

ANALISIS FINANCIERO


El presupuesto es la planificación fundamentada de muchas estrategias por las cuales constituye un instrumento importante como norma, utilizado como medio administrativo de determinación adecuada de capital, costos e ingresos necesarios en una organización, así como la debida utilización de los recursos disponibles acorde con las necesidades de cada una de las unidades y/o departamentos. Este instrumento también sirve de ayuda para la determinación de metas que sean comparables a través del tiempo, coordinando así las actividades de los departamentos a la consecución de estas, evitando costos innecesarios y mala utilización de recursos. De igual manera permite a la administración conocer el desenvolvimiento de la empresa, por medio de la comparación de los hechos y cifras reales con los hechos y cifras presupuestadas y/o proyectadas para poder tomar medidas que permitan corregir o mejorar la actuación de la organización y ayudar en gran medida para la toma de correctivos o aclarativos. Un presupuesto para cualquier persona, empresa o gobierno, es un plan de acción de gasto para un período futuro, generalmente de un año, a partir de los ingresos disponibles. Un año calendario para un gobierno se le denomina "año fiscal".

Elementos de un presupuesto:

Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que se expresa en términos financieros respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.

Los principales elementos de un presupuesto son:

- Es un plan quiere decir que el presupuesto expresa lo que la administración tratará de realizar, de tal forma que la empresa logre un cambio ascendente en determinado periodo.
- Integrador indica que toma en cuenta todas las áreas y actividades de la empresa. Es un plan visto como un todo, pero también está dirigido a cada una de las áreas, de forma que contribuya al logro del objetivo global. Es indiscutible que el plan o presupuesto de un departamento de la empresa no es funcional si no se identifica con el objetivo total de la organización. A este proceso se le conoce como presupuesto maestro, formado por las diferentes áreas que lo integran.
- Coordinador significa que los planes para varios de los departamentos de la empresa deben ser preparados conjuntamente y en armonía. Si estos planes no son coordinados, el presupuesto maestro no será igual a la suma de las partes y creara confusión y error.

 <p>Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- En términos financieros manifiesta la importancia de que el presupuesto sea representado en la unidad monetaria para que sirva como medio de comunicación, ya que de otra forma surgirían problemas en el análisis del plan maestro.
- Operaciones uno de los objetivos fundamentales de un presupuesto es determinar los ingresos que se pretende obtener, así como de los gastos que se van a producir. Esta información debe elaborarse en la forma más detallada posible.
- Recursos no es suficiente determinar los ingresos y gastos del futuro; la empresa también debe planear los recursos necesarios para realizar sus planes de operación, lo cual se logra básicamente con la planeación financiera, que incluye al presupuesto de efectivo y al presupuesto de adiciones de activos (inventarios, cuentas por cobrar, activos fijos)
- Dentro de un periodo futuro determinado un presupuesto siempre tiene que estar en función de cierto periodo.

De acuerdo con estudios realizados, las compañías que usan presupuestos llevan a cabo cuatro aspectos:

1. Se comprometen con el presupuesto.
2. Conectan la planeación de corto plazo con la de mediano y largo plazos.
3. Adoptan procedimientos detallados y comprensibles para realizar los presupuestos.
4. Analizan las variaciones presupuestales y toman acciones correctivas

Una Entidad descentralizada del orden municipal que requiera fortalecer su capacidad institucional y modernizar su prestación de servicio al público, requiere necesariamente fortalecerse en materia Financiera y presupuestal, precisando que la relación costo – Beneficio es totalmente positiva para el municipio de Valledupar; en razón a que lo que pueda incrementarse en gastos y/o costos, se reducirá ostensiblemente en los niveles de violencia, inseguridad y fortalecerá los niveles de satisfacción en cuanto a salud, educación, convivencia pacífica, buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, entre otros aspectos. Y obviamente estaría cumpliendo satisfactoriamente su obligación de cumplir su Objeto misional.

Realizado un estudio en materia presupuestal de la Entidad, tenemos que as variaciones que en materia financiera ha tenido el Instituto durante los últimos años, demuestran la inestabilidad de las políticas públicas en materia de deporte, recreación y actividad física.

Lo anterior se puede evidenciar en los siguientes cuadros adjuntos:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Como se puede evidenciar en los cuadros adjuntos, el incremento del Valor por concepto de funcionamiento obedece a que la Actual Planta de personal pasaría de 08 Cargos a 10 cargos, se crearía dos cargos nuevos, Uno Jefe de oficina Jurídica y Uno Profesional Universitario en contabilidad; de los 10 cargos, 02 Cargos pasarían de Profesional Universitario a Jefe de oficina y 03 Cargos de los ya existentes pasarían de Nivel Técnico a Nivel Profesional, todos esto genera beneficios a la entidad, como quiera que esos valores ya corresponden a la carga contractual que se ha venido realizando durante todos estos años a través de Prestación de Servicios y que evitaría el riesgo que tiene la Entidad actualmente de una demanda de tipo laboral administrativo en contra del Instituto, lo anterior por cuanto estos cargos tienen que ver directamente con el Objeto misional y hacen parte vital del rol de desempeño administrativo de la Entidad, más aún, cuando el Instituto se encuentra proyectado para la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que requiere necesariamente el Fortalecimiento Administrativo, la continuidad y estandarización de los procesos, lo que es imposible lograr con personal vinculado a través de un Contrato de Prestación de Servicios; sin mencionar el total desgaste burocrático y administrativo, costos de papelería y tiempo, retraso, obstaculización y no priorización de los procesos, que todo ello genera.

Analizando la relación costo – beneficio del proceso de rediseño Institucional del INDER Valledupar, a todas luces se vislumbra que el incremento en el valor del Funcionamiento de la Entidad es poco comparado con el beneficio que este conlleva al Deporte, la recreación y la actividad Física y a la cobertura que este debe desarrollar.

Ver aplicativo de análisis financiero



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE	2013		2014		2015		2016	
	COMPROMETIDO	PAGADO	COMPROMETIDO	PAGADO	COMPROMETIDO	PAGADO	COMPROMETIDO	PAGADO
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.122.259.652,00	\$ 653.615.304,00	\$ 1.763.007.854,00	\$ 760.540.750,00	\$ 669.040.610,00	\$ 618.563.797,00	\$ 1.075.262.516,00	\$ 1.022.214.186,00
GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 590.934.179,00	\$ 412.132.326,00	\$ 551.083.042,00	\$ 551.083.042,00	\$ 546.189.529,00	\$ 515.156.434,00	\$ 632.830.778,00	\$ 632.830.778,00
GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 492.450.117,00	\$ 492.450.117,00	\$ 451.384.062,00	\$ 451.384.062,00	\$ 94.378.940,00	\$ 75.033.310,00	\$ 361.099.240,00	\$ 294.352.824,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 760.540.750,00	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 305.558.419,00	\$ -
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION	\$ 1.122.259.652,00	\$ 653.615.304,00	\$ 1.763.007.854,00	\$ 760.540.750,00	\$ 669.040.610,00	\$ 618.563.797,00	\$ 1.075.262.516,00	\$ 1.022.214.186,00
--	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------	---------------------



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

NOMBRE	GASTOS DE INVERSIÓN			
	2013	2014	2015	2016
TOTAL INVERSIÓN	\$ 1.806.661.234,00	\$ 1.452.628.820,00	\$ 1.160.866.388,00	\$ 1.558.313.042,00
EDUCACIÓN				
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO				
CENTROS DE RECLUSIÓN				
AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES				
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL				
EQUIPAMIENTO				
DESARROLLO COMUNITARIO				
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
JUSTICIA				
GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES				
SALUD				
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)				
DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.806.661.234,00	\$ 1.452.628.820,00	\$ 1.160.866.388,00	\$ 1.558.313.042,00
CULTURA				
SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)				
VIVIENDA				
AGROPECUARIO				
TRANSPORTE				



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

RELACION DE INGRESOS

NOMBRE	2013	2014	2015	2016
INGRESOS TOTALES	2.706.653.652,00 \$	2.632.017.452,00 \$	2.490.135.649,00 \$	3.243.971.936,00 \$
INGRESOS CORRIENTES	2.706.653.652,00 \$	2.632.017.452,00 \$	2.490.135.649,00 \$	3.243.971.936,00 \$
TRIBUTARIOS		4.255.081,00 \$	- \$	2.710.912,00 \$
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO				
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL				
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE Y A LA CULTURA		245.000,00 \$		
EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA				
DEGÜELLO DE GANADO MENOR				
IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS				
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES				
PLUSVALÍA URBANÍSTICA				
PESAS Y MEDIDAS				
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A Y TODA CLASE DE APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS				
VEHÍCULOS AUTOMOTORES				
SOBRETASA BOMBERIL	17.042.948,00 \$			2.710.912,00 \$
SOBRETASA AMBIENTAL		4.010.081,00 \$		
SOBRETASA A LA GASOLINA				
ESTAMPILLAS				
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO				
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO				
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS				



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		UNIDAD EJECUTORA		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL
1.2		1.1		1		CODIGO		
GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL		GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O ADMINISTRACIÓN CENTRAL		NOMBRE		
	\$ 492.450.117,00	\$ 590.934.179,00	\$ 1.583.384.296,00	COMPRO METIDO	2013			ENTIDAD DESCENTRALADA DE VALLEDUPAR
	\$ 492.450.117,00	\$ 412.132.326,00	\$ 904.582.443,00	PAGADO				
	\$ 451.384.062,00	\$ 551.083.042,00	\$ 1.763.007.854,00	COMPRO METIDO	2014			
	\$ 451.384.062,00	\$ 551.083.042,00	\$ 1.002.467.104,00	PAGADO				
	\$ 94.378.940,00	\$ 546.189.529,00	\$ 940.568.469,00	COMPRO METIDO	2015			
	\$ 75.033.310,00	\$ 515.156.434,00	\$ 590.189.744,00	PAGADO				
	\$ 361.099.240,00	\$ 632.830.778,00	\$ 1.299.488.437,00	COMPRO METIDO	2016			
	\$ 294.352.824,00	\$ 632.830.778,00	\$ 927.183.602,00	PAGADO				
	\$ 306.126.936,96	\$ 658.144.009,12	\$ 964.270.946,08					
	\$ 318.372.014,44	\$ 684.469.769,48	\$ 1.002.841.783,92					
	\$ 331.106.895,02	\$ 711.848.560,26	\$ 1.042.955.455,28					
	\$ 344.351.170,82	\$ 740.322.502,67	\$ 1.084.673.673,49		2018			



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	ADMINISTRACION CENTRAL
1	1.2	1.1	1	1.3
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMINISTRACION CENTRAL
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 760.540.750,00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 305.558.419,00
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS		
	1.9		
	SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZAC		
\$ 1.583.384.296,00		\$ -	
\$ 904.582.443,00		\$ -	
\$ 1.763.007.854,00		\$ -	
\$ 1.002.467.104,00		\$ -	
\$ 940.568.469,00		\$ -	
\$ 590.189.744,00		\$ -	
\$ 1.299.488.437,00		\$ -	
\$ 927.183.602,00		\$ -	
\$ 944.270.946,08		\$ -	
\$ 1.002.841.783,92		\$ -	
\$ 1.042.955.455,28		\$ -	
\$ 1.084.673.673,49		\$ -	

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEFLACTADOS (SIN INFLACIÓN)

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE	
COMPROMETIDO	2011		0,884
			PAGADO
COMPROMETIDO	2012		0,952
			PAGADO
COMPROMETIDO	2013		0,971
			PAGADO
COMPROMETIDO	2014		1,000
			PAGADO
	2015		1,030
	2016		1,061
	2017		1,093
	2018		1,126

CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
1	1.3	1.2	1.1	1
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL
\$ -	\$ 565.610.859,73	\$ 557.070.268,10	\$ 668.477.578,05	\$ 1.791.158.705,88
\$ -	\$ -	\$ 557.070.268,10	\$ 466.213.038,46	\$ 1.023.283.306,56
\$ -	\$ 798.887.342,44	\$ 474.142.922,27	\$ 578.868.741,60	\$ 1.851.899.006,30
\$ -	\$ -	\$ 474.142.922,27	\$ 578.868.741,60	\$ 1.053.011.663,87
\$ -	\$ 308.959.835,22	\$ 97.197.672,50	\$ 562.502.089,60	\$ 968.659.597,32
\$ -	\$ -	\$ 77.274.263,65	\$ 530.542.156,54	\$ 607.816.420,19
\$ -	\$ 305.558.419,00	\$ 361.099.240,00	\$ 632.830.778,00	\$ 1.299.488.437,00
\$ -	\$ -	\$ 294.352.824,00	\$ 632.830.778,00	\$ 927.183.602,00
\$ -	\$ -	\$ 297.210.618,41	\$ 638.974.766,14	\$ 936.185.384,54
\$ -	\$ -	\$ 300.067.874,12	\$ 645.117.596,12	\$ 945.185.470,24
\$ -	\$ -	\$ 302.934.030,21	\$ 651.279.561,08	\$ 954.213.591,29
\$ -	\$ -	\$ 305.818.091,31	\$ 657.480.020,14	\$ 963.298.111,45



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS
	1.9	1.2	1.1	1
	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
\$ 1.791.158.705,88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.023.283.306,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.851.899.006,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.053.011.663,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 968.659.597,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 607.816.420,19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.299.488.437,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 927.183.602,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 936.185.384,54	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 945.185.470,24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 954.213.591,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 963.298.111,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ANALISIS
HORIZONTAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	UNIDAD EJECUTORA
1.1	1	CODIGO
GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	NOMBRE
\$ 466.213.038,46	\$ 1.023.283.306,56	2013
\$ 578.868.741,60	\$ 1.053.011.663,87	2014
11%	1%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto
112.655.703	29.728.357	VARIACION 2014-2013
24%	3%	VARIACION % 2014 - 2013
\$ 530.542.156,54	\$ 607.816.420,19	2015
\$ 632.830.778,00	\$ 927.183.602,00	2016
9%	24%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto
102.288.621	319.367.182	VARIACION 2013-2014
19%	53%	VARIACION % 2013 - 2014
10,32%	12,48%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
1.1	1	1.3	1.2
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 557.070.268,10
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 474.142.922,27
0%	0%	0%	-8%
-	-	-	(82.927.346)
0%	0%	0%	-15%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 77.274.263,65
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 294.352.824,00
0%	0%	0%	95%
-	-	-	217.078.560
0%	0%	0%	281%
0,00%	0,00%	0,00%	43,71%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS
1.2	1.1	1	1.2
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS
1.2	1.1	1
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
-	-	-
0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
-	-	-
0%	0%	0%
0,00%	0,00%	0,00%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS
	1.9
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
\$ 1.023.283.306,56	\$ 0,00
\$ 1.053.011.663,87	\$ 0,00
1%	0%
29.728.357	-
3%	0%
\$ 607.816.420,19	\$ 0,00
\$ 927.183.602,00	\$ 0,00
24%	0%
319.367.182	-
53%	0%
12,48%	0,00%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ANALISIS VERTICAL

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE	GASTO TOTAL (2011-2014)	% DE GASTOS (2011-2014)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 7.731.342.033,24	100%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.1	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 3.982.656.323,79	52%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.2	GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 2.335.280.112,79	30%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 1.413.405.596,66	18%
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	1	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 0,00	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	1.1	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	\$	0,00	100%
CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS	1.2	CONCEJO - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	\$	0,00	100%
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	1	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	0,00	0%
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	1.1	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS GASTOS DE PERSONAL	\$	0,00	100%
PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS	1.2	PERSONERIA - SOLO MUNICIPIOS GASTOS GENERALES	\$	0,00	100%
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	1	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	0,00	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	1.1	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO GASTOS DE PERSONAL	\$	0,00	100%
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	1.2	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO GASTOS GENERALES	\$	0,00	100%
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO MUNICIPIOS	1.9	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS - SOLO COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$	0,00	100%
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$	7.731.342.033,24	100%

A.13	A.1	A	CODIGO	GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE:
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	EDUCACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	NOMBRE	
\$ -	\$ -	\$ 1.806.661.234,00	2011	ENTIDAD DESCENTRALADA DE VALLEDUPAR
\$ -	\$ -	\$ 1.452.628.820,00	2012	
\$ -	\$ -	\$ 1.160.866.388,00	2013	
\$ -	\$ -	\$ 1.558.313.042,00	2014	
\$ -	\$ -	\$ 1.620.645.563,68	2015	
\$ -	\$ -	\$ 1.685.471.386,23	2016	
\$ -	\$ -	\$ 1.752.890.241,68	2017	
\$ -	\$ -	\$ 1.823.005.851,34	2018	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

A.16	A.15	A.14	A.12	A.11
DESARROLLO COMUNITARIO	EQUIPAMIENTO	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	CENTROS DE RECLUSIÓN
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

A.6	A.5	A.4	A.3
DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS)	CULTURA	DEPORTE Y RECREACIÓN	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)
\$ -	\$ -	\$ 1.806.661.234,00	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.452.628.820,00	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.160.866.388,00	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.558.313.042,00	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.620.645.563,68	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.685.471.386,23	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.752.890.241,68	\$ -
\$ -	\$ -	\$ 1.823.005.851,34	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

A.9	A.8	A.7
TRANSPORTE	AGROPECUARIO	VIVIENDA
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

GASTOS DEFLACTADOS (SIN INFLACIÓN)

CODIGO	NOMBRE	2011	2012	2013	2014	1,000
A	TOTAL INVERSIÓN	\$ 1.597.088.530,86	\$ 1.382.902.636,64	\$ 1.127.201.262,75	\$ 1.558.313.042,00	
A.1	EDUCACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.12	AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.15	EQUIPAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.18	JUSTICIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.2	SALUD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.3	AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.597.088.530,86	\$ 1.382.902.636,64	\$ 1.127.201.262,75	\$ 1.558.313.042,00	
A.5	CULTURA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.7	VIVIENDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.8	AGROPECUARIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
A.9	TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Version: 1.0

Pág: 1-1

ANÁLISIS HORIZONTAL		Este análisis permite determinar la variación absoluta o relativa que haya sufrido cada rubro de inversión de los estados financieros en un periodo respecto a otro.	
CODIGO	NOMBRE	2011	2012
A.1	A		
EDUCACIÓN	TOTAL INVERSIÓN	\$ 1.597.088.530,86	\$ 1.382.902.636,64
\$ 0,00			
0%	-7%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto	
-	(214.185.894)	VARIACION 2012-2011	
0%	-13%	VARIACION % 2012 - 2011	
\$ 0,00	\$ 1.127.201.262,75	2013	
\$ 0,00	\$ 1.558.313.042,00	2014	
0%	18%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto	
-	431.111.779	VARIACION 2013-2014	
0%	38%	VARIACION % 2013 - 2014	
0%	5%	Tasa de crecimiento real promedio de gasto	

A.14	A.12	A.11	A.13
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	CENTROS DE RECLUSIÓN	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
0%	0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

A.19	A.18	A.17	A.16	A.15
ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENS	JUSTICIA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DESARROLLO COMUNITARIO	EQUIPAMIENTO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%	0%
-	-	-	-	-
0%	0%	0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%	0%
-	-	-	-	-
0%	0%	0%	0%	0%
0%	0%	0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

A.5	A.4	A.3	A.2
CULTURA	DEPORTE Y RECREACIÓN	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	SALUD
\$ 0,00	\$ 1.597.088.530,86	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 1.382.902.636,64	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	-7%	0%	0%
-	(214.185.894)	-	-
0%	-13%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 1.127.201.262,75	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 1.558.313.042,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	18%	0%	0%
-	431.111.779	-	-
0%	38%	0%	0%
0%	5%	0%	0%

A.9	A.8	A.7	A.6
TRANSPORTE	AGROPECUARIO	VIVIENDA	DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS)
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-	-	-	-
0%	0%	0%	0%
0%	0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ANALISIS VERTICAL

CODIGO	NOMBRE	GASTO TOTAL (2011-2014)	% DE GASTOS (2011-2014)
A	TOTAL INVERSIÓN	\$ 5.665.505.472,24	100%
A.1	EDUCACIÓN	\$ 0,00	0%
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$ 0,00	0%
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	\$ 0,00	0%
A.12	AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 0,00	0%
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 0,00	0%
A.15	EQUIPAMIENTO	\$ 0,00	0%
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 0,00	0%
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 0,00	0%
A.18	JUSTICIA	\$ 0,00	0%
A.19	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	\$ 0,00	0%
A.2	SALUD	\$ 0,00	0%
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	\$ 0,00	0%
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 5.665.505.472,24	100%
A.5	CULTURA	\$ 0,00	0%
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	\$ 0,00	0%
A.7	VIVIENDA	\$ 0,00	0%
A.8	AGROPECUARIO	\$ 0,00	0%
A.9	TRANSPORTE	\$ 0,00	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

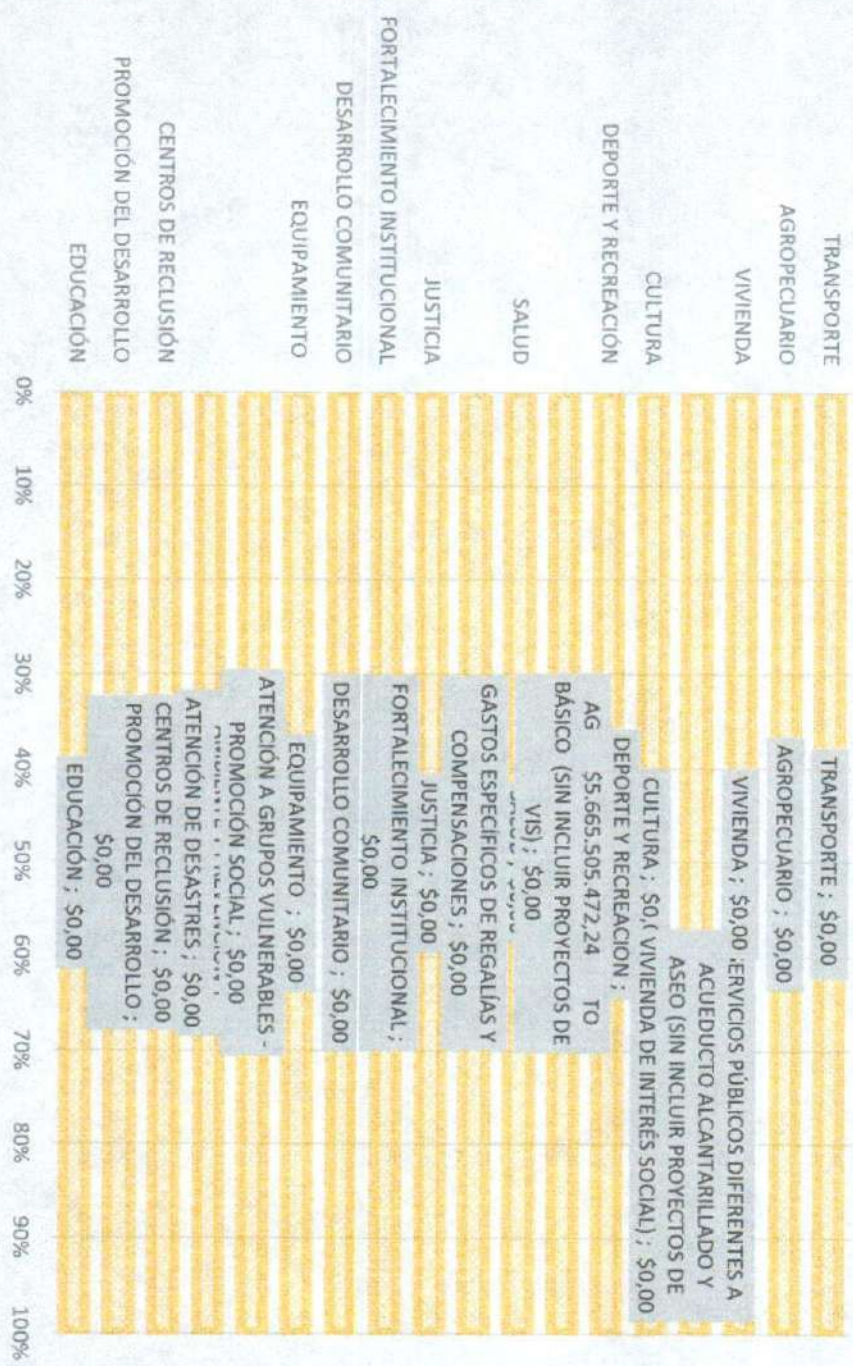
Fecha: 19/03/2013

Version: 1.0

Pág: 1-1

ANÁLISIS VERTICAL GASTO DE INVERSIÓN

Series1





INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Version: 1.0

Pág: 1-1

GASTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		ENTIDAD DESCENTRALADA DE VALLEDUPAR									
CODIGO	NOMBRE	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL PROYECCIÓN	
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 2.723.696.600,00	\$ 2.632.017.452,00	\$ 2.490.135.649,00	\$ 3.243.971.936,00	\$ 3.341.291.094,08	\$ 3.441.529.826,90	\$ 3.544.775.721,71	\$ 3.651.118.993,36	\$ 13.978.715.636,05	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.723.696.600,00	\$ 2.632.017.452,00	\$ 2.490.135.649,00	\$ 3.243.971.936,00	\$ 3.341.291.094,08	\$ 3.441.529.826,90	\$ 3.544.775.721,71	\$ 3.651.118.993,36	\$ 13.978.715.636,05	
TI.A.1	TRIBUTARIOS	\$ 17.042.948,00	\$ 4.255.081,00	\$ -	\$ 2.710.912,00	\$ 2.792.239,36	\$ 2.876.006,54	\$ 2.962.286,74	\$ 3.051.155,34	\$ 11.681.687,98	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.1.2									
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A Y TODA CLASE DE APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	PESAS Y MEDIDAS	PLUSVALÍA URBANÍSTICA						
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.28	TI.A.1.26	TI.A.1.25									
ESTAMPILLAS	SOBRETASA A LA GASOLINA	SOBRETASA AMBIENTAL	SOBRETASA BOMBERIL								
			\$ 17.042.948,00	\$ -	\$ -	\$ 2.710.912,00	\$ 2.792.239,36	\$ 2.876.006,54	\$ 2.962.286,74	\$ 3.051.155,34	\$ 11.681.687,98
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.2	T.I.A.1.8	T.I.A.1.7	T.I.A.1.6	T.I.A.1.5
NO TRIBUTARIOS	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	AVISOS Y TABLEROS	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
\$ 2.706.653.652,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.627.762.371,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.490.135.649,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.241.261.024,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.338.498.854,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.438.653.820,36	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.541.813.434,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.648.067.838,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 13.967.033.948,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.2.1		TASAS Y DERECHOS		LICENCIAS Y PATENTES		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS		PUBLICACIONES	
	\$ 316.659.083,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 415.133.551,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 416.422.104,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 867.389.563,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 893.411.249,89	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 920.213.587,39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 947.819.995,01	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 976.254.594,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ 3.737.699.427,14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.2.6	TI.A.2.5	TI.A.2.4	TI.A.2.2
TRASFERENCIAS	RENTAS CONTRACTUALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	MULTAS Y SANCIONES
\$ 2.389.994.569,00	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.212.628.820,00	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.073.713.545,00	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.373.871.461,00	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.445.087.604,83	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.518.440.232,97	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.593.993.439,96	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.671.813.243,16	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 10.229.334.520,93	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

INGRESOS DEFLACTADOS (SIN INFLACIÓN)

CODIGO	NOMBRE	2011	2012	2013	2014
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 2.407.747.794,40	\$ 2.505.680.614,30	\$ 2.417.921.715,18	\$ 3.243.971.936,00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.407.747.794,40	\$ 2.505.680.614,30	\$ 2.417.921.715,18	\$ 3.243.971.936,00
TI.A.1	TRIBUTARIOS	\$ 15.065.966,03	\$ 4.050.837,11	\$ -	\$ 2.710.912,00
		0,884	0,952	0,971	1,000



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

0	T.I.A.1.10	T.I.A.1.1
ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE Y A LA CULTURA	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
\$	\$	\$
-	-	-
\$ 233.240,00	\$	\$
-	-	-
\$	\$	\$
-	-	-
\$	\$	\$
-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

0	0	T.I.A.1.23	0
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.2	0	0	0
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A Y TODA CLASE DE APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	PESAS Y MEDIDAS	PLUSVALÍA URBANÍSTICA
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.28	TI.A.1.26	0	TI.A.1.25
ESTAMPILLAS	SOBRETASA A LA GASOLINA	SOBRETASA AMBIENTAL	SOBRETASA BOMBERIL
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.065.966,03
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.817.597,11
\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.710.912,00



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.30	TI.A.1.3	TI.A.1.29
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
\$	\$	\$
-	-	-
\$	\$	\$
-	-	-
\$	\$	\$
-	-	-
\$	\$	\$
-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.1.7	T.I.A.1.6	T.I.A.1.5	T.I.A.1.40
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	AVISOS Y TABLEROS	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-
\$	\$	\$	\$
-	-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

0	TI.A.2.1	TI.A.2	TI.A.1.8
LICENCIAS Y PATENTES	TASAS Y DERECHOS	NO TRIBUTARIOS	IMPUESTO DE DELINEACIÓN
\$ -	\$ 279,926,629,37	\$ 2,392,681,828,37	\$ -
\$ -	\$ 395,207,140,55	\$ 2,501,629,777,19	\$ -
\$ -	\$ 404,345,862,98	\$ 2,417,921,715,18	\$ -
\$ -	\$ 867,389,563,00	\$ 3,241,261,024,00	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.2.2	0	0				
MULTAS Y SANCIONES	PUBLICACIONES	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS				
\$	\$	\$	-	\$	-	\$
-	-	-	-	-	-	-
\$	\$	\$	-	\$	-	\$
-	-	-	-	-	-	-
\$	\$	\$	-	\$	-	\$
-	-	-	-	-	-	-



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.2.4	TI.A.2.5	TI.A.2.6
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	RENTAS CONTRACTUALES	TRASFERENCIAS
\$ -	\$ -	\$ 2.112.755.199,00
\$ -	\$ -	\$ 2.106.422.636,64
\$ -	\$ -	\$ 2.013.575.852,20
\$ -	\$ -	\$ 2.373.871.461,00



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

T.I.A.2.6.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN				
T.I.A.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	\$ 515.666.668,14	\$ 723.520.000,00	\$ 896.374.589,45	\$ 815.558.419,00
T.I.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.597.088.530,86	\$ 1.382.902.636,64	\$ 1.127.201.262,75	\$ 1.558.313.042,00
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

ANÁLISIS HORIZONTAL

TI.A	TI	CODIGO
INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS TOTALES	NOMBRE
\$ 2.407.747.794,40	\$ 2.407.747.794,40	2010
\$ 2.505.680.614,30	\$ 2.505.680.614,30	2011
2%	2%	Tasa de crecimiento real promedio de ingreso 2010/2011
\$ 97.932.820	\$ 97.932.820	VARIACION 2011-2010
4%	4%	VARIACION % 2011-2010
\$ 2.417.921.715,18	\$ 2.417.921.715,18	2012
\$ 3.243.971.936,00	\$ 3.243.971.936,00	2013
16%	16%	Tasa de crecimiento real promedio de ingreso 2012/2013
\$ 826.050.221	\$ 826.050.221	VARIACION 2013-2012
34%	34%	VARIACION % 2012-2013
9%	9%	Tasa de crecimiento real promedio de ingreso



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

T.I.A.1.10	T.I.A.1.1	T.I.A.1
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO	TRIBUTARIOS
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.065.966,03
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.050.837,11
0%	0%	-48%
\$ -	\$ -	-\$ 11.015.129
0%	0%	-73%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.710.912,00
0%	0%	5206542%
\$ -	\$ -	\$ 2.710.912
0%	0%	271091199900%
0%	0%	2603247%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

T.I.A.1.23	0	0
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA	ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE Y A LA CULTURA
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 233.240,00
0%	0%	1527120%
\$ -	\$ -	\$ 233.240
0%	0%	23323999900%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
0%	0%	763560%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

0	0	0
PLUSVALÍA URBANÍSTICA	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -		
0%		
0%		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

0	0
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A Y TODA CLASE DE APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	PESAS Y MEDIDAS
\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%
\$ -	\$ -
0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%
\$ -	\$ -
0%	0%
0%	0%

0	TI.A.1.25	TI.A.1.2
SOBRETASA AMBIENTAL	SOBRETASA BOMBERIL	VEHÍCULOS AUTOMOTORES
\$ 0,00	\$ 15.065.966,03	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 3.817.597,11	\$ 0,00
0%	-50%	0%
\$ -	-\$ 11.248.369	\$ -
0%	-75%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 2.710.912,00	\$ 0,00
0%	5206542%	0%
\$ -	\$ 2.710.912	\$ -
0%	#####	0%
0%	2603246%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

T.I.A.1.29	T.I.A.1.28	T.I.A.1.26
IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	ESTAMPILLAS	SOBRETASA A LA GASOLINA
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.40	TI.A.1.30	TI.A.1.3
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.7	TI.A.1.6	TI.A.1.5
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	AVISOS Y TABLEROS	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%
\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%
0%	0%	0%

TI.A.2.1	TI.A.2	TI.A.1.8
TASAS Y DERECHOS	NO TRIBUTARIOS	IMPUESTO DE DELINEACIÓN
\$ 279.926.629,37	\$ 2.392.681.828,37	\$ 0,00
\$ 395.207.140,55	\$ 2.501.629.777,19	\$ 0,00
19%	2%	0%
\$ 115.280.511	\$ 108.947.949	\$ -
41%	5%	0%
\$ 404.345.862,98	\$ 2.417.921.715,18	\$ 0,00
\$ 867.389.563,00	\$ 3.241.261.024,00	\$ 0,00
46%	16%	0%
\$ 463.043.700	\$ 823.339.309	\$ -
115%	34%	0%
33%	9%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

	0	0	0
PUBLICACIONES		EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	LICENCIAS Y PATENTES
\$	0,00	\$	0,00
\$	0,00	\$	0,00
	0%		0%
\$	-	\$	-
	0%		0%
\$	0,00	\$	0,00
\$	0,00	\$	0,00
	0%		0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.2.6	TI.A.2.5	TI.A.2.4	TI.A.2.2
TRASFERENCIAS	RENTAS CONTRACTUALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	MULTAS Y SANCIONES
\$ 2.112.755.199,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 2.106.422.636,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
0%	0%	0%	0%
-\$ 6.332.562	\$ -	\$ -	\$ -
0%	0%	0%	0%
\$ 2.013.575.852,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
\$ 2.373.871.461,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
9%	0%	0%	0%
\$ 360.295.609	\$ -	\$ -	\$ -
18%	0%	0%	0%
4%	0%	0%	0%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y
DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

TI.B	TI.A.2.6.2	TI.A.2.6.1
INGRESOS DE CAPITAL	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN
\$ 0,00	\$ 1.597.088.530,86	\$ 515.666.668,14
\$ 0,00	\$ 1.382.902.636,64	\$ 723.520.000,00
0%	-7%	18%
\$ -	-\$ 214.185.894	\$ 207.853.332
0%	-13%	40%
\$ 0,00	\$ 1.127.201.262,75	\$ 886.374.589,45
\$ 0,00	\$ 1.558.313.042,00	\$ 815.558.419,00
0%	18%	-4%
\$ -	\$ 431.111.779	-\$ 70.816.170
0%	38%	-8%
0%	5%	7%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ANÁLISIS VERTICAL

CODIGO	NOMBRE	INGRESO TOTAL (2011-2014)	INGRESO TOTAL (2011-2014)
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 11.089.821.637,00	100%
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	\$ 11.089.821.637,00	100%
TI.A.1	TRIBUTARIOS	\$ 24.008.941,00	0%
TI.A.1.1	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.10	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	\$ 0,00	0,00%
0	ESPECTACULOS PUBLICOS CON DESTINO AL DEPORTE Y A LA CULTURA	\$ 245.000,00	1,02%
0	EXTRACCIÓN DE ARENA CASCAJO Y PIEDRA	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.23	DEGÜELLO DE GANADO MENOR	\$ 0,00	0,00%
0	IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS	\$ 0,00	0,00%
0	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	\$ 0,00	0,00%
0	PLUSVALÍA URBANÍSTICA	\$ 0,00	0,00%
0	PESAS Y MEDIDAS	\$ 0,00	0,00%
0	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR A Y TODA CLASE DE APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.2	VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.25	SOBRETASA BOMBERIL	\$ 23.763.941,00	98,98%
0	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.26	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 0,00	0,00%
TI.A.1.28	ESTAMPILLAS	\$ 0,00	0,00%



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TI.A.1.29	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.3	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.30	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.40	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.5	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.6	AVISOS Y TABLEROS	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.7	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$	0,00	0,00%
TI.A.1.8	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$	0,00	0,00%
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	\$	11.065.812.696,00	100%
TI.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	\$	2.015.604.301,00	18,21%
0	LICENCIAS Y PATENTES	\$	0,00	0,00%
0	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	\$	0,00	0,00%
0	PUBLICACIONES	\$	0,00	0,00%
TI.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	\$	0,00	0,00%
TI.A.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$	0,00	0,00%
TI.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	\$	0,00	0,00%
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	\$	9.050.208.395,00	81,79%
TI.A.2.6.1	TRASFERENCIAS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$	3.071.738.911,00	34%
TI.A.2.6.2	TRASFERENCIAS PARA INVERSIÓN	\$	5.978.469.484,00	66%
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$	0,00	0%

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1

ANALISIS EXTERNO

El Deporte, como fenómeno cultural, ha evolucionado de muchas formas. Analizado en el marco del mundo contemporáneo, se constituye como un generador de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación; es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más importante, compleja y apasionante de nuestros tiempos; forma parte necesaria de la acción política y de la planeación social y esto ya denota la necesidad de un conocimiento previo de la realidad social y de todo lo que compromete para intervenciones posteriores. Dada la importancia que adquiere cada vez más el deporte en los aspectos señalados, debe conocerse a fondo y de manera objetiva las necesidades sociales al respecto, y este conocimiento se debe ver reflejado en la oferta recreo-deportiva estatal o privada y en ambos se debe valorar tanto la calidad como la cobertura de los servicios.

Situación Política-Administrativa Valledupar, para la década de los 90 agrupaba cerca de 175 barrios y sectores de la ciudad en 6 comunas, regidas por Juntas Administradoras Locales (JAL); sin embargo en la actualidad, la ciudad ya cuenta con más de 210 barrios, entre las que debemos adicionar el incremento acelerado de urbanizaciones al interior de la ciudad y la gran cantidad de barrios subnormales o invasiones que se han proliferado con la migración de la población del campo a la ciudad y con el fenómeno social del desplazamiento forzado en Colombia; adicionándole a ello la reciente situación de nuestro País hermano Venezuela, que en su proceso de migración, no solo ha incrementado nuestra población a atender, sino que muchos de sus deportistas y entrenadores deportivos, hoy buscan espacio laboral en nuestra ciudad.

Complementariamente, la zona rural del municipio está conformada por 25 corregimientos y 102 veredas, en 6 zonas geográficas, así:

Zona Norte: consta de 5 corregimientos y 42 veredas.
Corregimientos: Atanquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina, Los Haticos.

Zona Nororiental: 10 corregimientos y 4 veredas
Corregimientos: Guacoche, Guacochito, La Vega arriba, Los Corazones, El Jabo, Las Raíces, El Alto la Vuelta, Badillo, Patilla y Río Seco.

Zona Noroccidental: 2 corregimientos y 21 veredas.
Corregimientos: Sabana Crespo y Azúcar Buena

Zona Sur: 4 corregimientos y 15 veredas
Corregimientos: Guaimaral, Caracolí, Los Venados, El Perro.

Zona Suroriental: 2 corregimientos y 13 veredas
Corregimientos: Aguas Blancas y Valencia de Jesús.

Zona Suroccidental: 2 corregimientos y 30 veredas.
Corregimientos: Mariangola y Villa Germania.

 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Impacto Social. La formación deportiva del Individuo desde edad temprana, fortalece la formación en valores del ser humano, toda vez que a través del deporte se afianzan muchos valores tales como, respeto, tolerancia, trabajo en equipo, disciplina, compromiso, responsabilidad entre otros, es por eso que podemos decir que al formar deportistas, estaremos siempre formando mejores seres humanos. Una sociedad que realiza actividad física es una sociedad sana, un individuo que crea sus propios hábitos y estilos de vida saludables, crea ambientes saludables y espacios de armonía con sus semejantes, mente sana en cuerpo sano. Hacer que un gran grupo poblacional que se encuentra en total abandono por parte del Estado o en extremas condiciones de vulnerabilidad, haga un buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, logra construir una mejor sociedad, al alejarlos de actividades de ocio, vicio, delincuencia y otras actividades, que solo perjudican a nuestra sociedad en general.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Impacto Económico. La generación de empleo directo e indirecto es significativa, bajara ostensiblemente las tasa de desempleo del municipio, los indices de violencia se verán reducidos y por ende, se dará un uso racional, apropiado y adecuado los recursos destinados para la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Reactiva la economía formal e informal del municipio, pues se generan espacios atractivos para el turismo, tales como hotelería, comercio, industria, restaurantes; en fin espacios que llevan a que antes, durante o después de una actividad deportiva, recreativa o de actividad física, la comunidad se acerque a estas empresas de tipo comercial, para adquirir sus productos y hacer buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.



Impacto ambiental.

Crear hábitos y estilos de vida saludable, como el No fumar, la desestimulación del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, el mantener a la población haciendo buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, en actividades deportivas y de sano esparcimiento, logran un impacto ambiental bastante positivo para la comunidad.

Parques y escenarios deportivos llenos de población realizando deporte, recreación y actividad física, aleja de ellos a pequeños consumidores de sustancias psicoactivas, propiciando ambientes más sanos y adecuados para disfrutar en familia.


	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		



Impacto Tecnológico

El avance en la modernización de la Entidad y el rediseño institucional, obligan a la Entidad a estar a la vanguardia de las Tecnologías Informáticas de la Comunicación, el establecimiento de verdaderos procesos de rendición de cuentas, la continuidad y estabilidad del personal en los diferentes cargos, harán que este tipo de procesos permitan a la comunidad mejorar su accesibilidad hacia la Entidad y por ende a sus programas, procesos, proyectos y/o actividades.

Ver a continuación aplicativo Resumen Análisis Externo DAFP

 <p>Valledupar Avanza Municipalidad Municipal</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

RESUMEN ANALISIS EXTERNO

FACTORES EXTERNOS	NORMA O LINEAMIENTO	INCIDENCIA		EFECTOS	PROPUESTA	ACCIONES
		DEBILIDAD	OPORTUNIDAD			
Situación político-administrativa	Acuerdo 033 de 1995	Obsoleto	Ampliar el margen de acción en espacio físico, población y programas institucionales	Modernizar y actualizar con base en el Plan de desarrollo municipal, el POT, Ley 909 de 2004, Decreto 785 de 2005 y otros	Rediseño Institucional	Ampliación planta de personal, Ampliación de la cobertura en los programas
Economía	Ley 909 de 2004, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	Planta de personal Insuficiente	Creación de nuevas áreas u oficinas	Creación directa e indirecta de mayores fuentes de empleo.	Rediseño Institucional	Ampliación planta de personal, Ampliación de los programas Institucionales
Factor Social	Plan Nacional, departamental y municipal de desarrollo	Mal uso y aprovechamiento del tiempo libre Falencias en la formación del ser humano	Dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de desarrollo	Atender la población infantil y población vulnerable Fortalecer la formación del ser humano a través del deporte y la recreación	Usar el deporte, la recreación y la actividad física como herramienta transformadora de la sociedad	Ampliación de los programas institucionales.
Factor ambiental	Decreto 2372 de 2010	Mal uso de parques y escenarios deportivos	Mejorar la calidad de vida de los individuos	Mejora las condiciones de salud de los habitantes	Fortalecer los hábitos y estilos de vida saludable en la población	Ampliación de los programas Institucionales
Factor Tecnológico	Ley 1753 de 2015	Desconocimiento de las bondades de las TICS Mal uso de las TICS	Mejorar el acceso de la población a nuestros programas	Ampliar la cobertura	Rediseño Institucional	Modernizar la Entidad

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

ANALISIS DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, creado por intermedio del Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995, es un Establecimiento de derecho público del orden municipal, dotado de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; cuyo objeto es Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas y de educación física (deporte formativo), conforme a las necesidades de la comunidad (deporte social comunitario), fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos (deporte asociado) y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos (Infraestructura).

De lo anterior se colige que con este rediseño Institucional el Objeto de la Entidad quede de la siguiente manera:

Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas, de actividad física, hábitos y estilos de vida saludable, educación física, actividades extraescolares y buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, conforme a las necesidades de la población, en especial de los sectores más vulnerables; fomentando su difusión y acceso a la información; y coordinando el desarrollo y ejecución de los programas, procesos, proyectos y actividades con los diferentes organismos de deporte asociado y profesional, garantizando una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos.

Una entidad de esta naturaleza debe contar necesariamente con tres componentes imprescindibles para su cabal funcionamiento, como lo son *Componente Administrativo, Componente Deportivo y Componente de Infraestructura*, si uno de estos elementos falta, existe un desequilibrio que de ninguna manera permitiría el cumplimiento del Objeto Misional de la Entidad; En lo que tiene que ver con el componente Administrativo, la Entidad presenta falencias en cuanto a la no existencia de algunas áreas fundamentales para el desempeño de sus funciones; en lo que respecta al Componente Deportivo, y a pesar de que Coldeportes a través del Sistema Nacional del deporte, la recreación y la actividad física, ya tiene establecido el derrotero a seguir, requiere la Consolidación de sus Programas Institucionales; y por último, El Componente correspondiente a la Infraestructura deportiva, que no es la misma desde 1995 y que no existe memoria documental que permita realizar un estudio técnico. Todos estos componentes, necesariamente deberán ser fortalecidos por parte de la Entidad.

A continuación, detallaremos cada uno de los componentes, de la siguiente manera:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1

COMPONENTE: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA


Respecto a Deporte, se hace necesario precisar que el deporte tiene unos Ejes Fundamentales y a su vez el Instituto unos programas que lo desarrollan, entre los que tenemos: Deporte Escolar (Juegos Supérate Intercolegiados), Deporte Formativo (Escuela Integral de Formación deportiva), Deporte Social Comunitario (Juegos Comunitarios), Deporte Asociado (Clubes Deportivos) y Deporte Profesional (Valledupar Fútbol Club, Real Valledupar y Caciques de Valledupar), es decir que nuestra Entidad en estos momentos cumple a cabalidad con su objeto misional, de conformidad con lo contemplado en todo el marco legal y el Plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; pero que este cumplimiento obedece a la voluntad de una administración municipal y no a una política deportiva permanente y continua, como es el caso de la Escuela Integral de Formación deportiva y los Juegos comunitarios. Lo que pretendemos es que estos programas sean permanentes para el municipio de Valledupar, para que todos los habitantes de todos los estratos y generaciones, disfruten de todos los beneficios y bondades que brinda el ser deportista durante todo el tiempo.

No obstante lo anterior, el Programa de Escuela Integral de formación deportiva, actualmente se desarrolla como una actividad del Instituto y no como un Programa Institucional, como debería ser; esto permitiría que la Entidad pueda agilizar, viabilizar y optimizar el servicio que presta y que el Programa de la Escuela Integral de Formación deportiva, pueda cumplir a corto, mediano y largo plazo la proyección que requiere para obtener los resultados que en materia de deporte y formación del Individuo, este programa le brinda a la comunidad; puesto que son muchas las bondades y beneficios que la escuela le puede brindar a la población de Valledupar, en especial en aquellos sectores más vulnerables.

En lo que tiene que ver con el Plan Nacional de Recreación, si bien con ciertas limitaciones en materia presupuestal, la Entidad cumple satisfactoriamente con su rol de ente rector de la recreación en el municipio.

Sin embargo, no ocurre lo mismo en lo que a Actividad Física y hábitos y estilos de vida saludable hace referencia, por cuanto, muy a pesar que el Instituto desarrolla proyectos y actividades tendientes a su promoción y masificación, tales como Vías Activas y saludables, Caminatas y Senderismos y en particular Muévete por tu Salud Valledupar, este se desarrolla como un proyecto de particulares y no como programa Institucional del ente rector del deporte, la recreación y la actividad física; lo anterior debido a que la Actividad física no se encuentra dentro del concepto y el actual Objeto del Instituto; por ello se requiere que la conceptualización este acorde con la realidad sustancial y material del desarrollo de los programas y actividades del Instituto.

El tener que desarrollar las actividades como programas institucionales y no como proyectos de particulares, obliga a nuestra Entidad a tener una adecuada administración, uso y mantenimiento de los parques y escenarios deportivos; la Infraestructura deportiva

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

va ligada a su desarrollo. La ciudad ha crecido, y con ella los parques y escenarios, algunos de los cuales han sido objeto de aprovechamiento económico por parte de particulares.

En cumplimiento del Objeto misional y en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional del Deporte y el Plan Nacional, departamental y municipal de Desarrollo, INDER Valledupar ejecutará los siguientes procesos, programas, proyectos y/o Actividades, así:

1. **Deporte:** El Deporte, de conformidad con el Sistema Nacional del Deporte presenta unos ejes fundamentales, entre los que tenemos:
 - a) Deporte Escolar: Programa Nacional Juegos Intercolegiados.
 - b) Deporte Formativo: Escuela Integral de Formación Deportiva.
 - c) Deporte Social Comunitario: Juegos Comunitarios
 - d) Deporte Asociado: Incentivos Económicos a deportistas de Alto Rendimiento
 - e) Deporte Profesional: Apoyo a los distintos equipos de deporte profesional, del municipio de Valledupar.

2. **Recreación:** De conformidad con el Plan nacional de recreación, se adelantarán los siguientes programas:
 - a) Valledupar Recreativa
 - b) Festividades del Día del niño
 - c) Juegos tradicionales
 - d) Nuevas tendencias deportivas o Deportes Alternativos


3. **Actividad Física:** El Instituto desarrollará, en atención a las necesidades de la comunidad y en la periodicidad que requiera, los siguientes programas dirigidos a la difusión de Hábitos y Estilos de Vida Saludable:
 - a) Muévete por tu salud Valledupar.
 - b) Vías Activas y saludables.
 - c) Ciclo paseos.
 - d) Caminatas y senderismos

De conformidad con las metas contenidas en el Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo, INDER Valledupar, podrá adicionar y ejecutar nuevos programas, procesos, proyectos y actividades, siempre que sean orientados al cumplimiento del Objeto misional de la Entidad.

INDER Valledupar tendrá la obligación de desarrollar y ejecutar Los programas direccionados por COLDEPORTES NACIONAL y a su vez, deberá disponer de los recursos y los medios físicos y humanos para su realización.

Los Programas de obligatorio cumplimiento son los siguientes:

- a) Deporte Escolar (Juegos Intercolegiados)
- b) Deporte Formativo (Escuela Integral de Formación Deportiva),

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- c) Deporte Social Comunitario (Juegos Comunitarios),
- d) Deporte Asociado (Incentivos económicos a deportistas de Alto Rendimiento)
- e) Recreación (Valledupar Recreativa)
- f) Actividad Física (Muévete por tu salud Valledupar),

COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

En el sector deportivo, el mercadeo se suele asociar más con el sector privado que con el sector público; en los servicios que ofrece el sector público se ejerce una menor presión por parte de los usuarios a la hora de evaluar su calidad; sin embargo puede decirse que este tipo de organización es mucho más compleja, ya que la tensión es más política pues por lo general se exige cobertura.


En la administración de escenarios públicos se debe evitar el error de priorizar la cantidad a expensas de la calidad, en el sentido de que su objetivo principal se convierte más en la cantidad de alternativas deportivas y cobertura que en la calidad de la oferta y el servicio basada en estudios de preferencias.

La evaluación de la Gestión pública de escenarios está supeditada por decisiones políticas que limitan la autonomía y no guardan una línea administrativa, pues esta depende de cada cambio de gobierno, mientras que en la administración privada el objetivo es determinado por la necesidad de beneficio económico.

Estudios previos del medio, diagnósticos sociales y recreo-deportivos, así como un conocimiento real del deporte y de su contexto, de las nuevas tendencias deportivas, de sus evoluciones y, en particular, de su infraestructura, deben constituir los pilares para que los entes competentes generen las estrategias orientadas al desarrollo deportivo venidero. Además es de vital importancia para tales entes tener un exhaustivo control de los escenarios y complejos deportivos y así lograr impactar en tal sector con planes y acciones acertadas y oportunas encaminadas al progreso deportivo de la comunidad.

Con el fin de mejorar la Gestión de la administración en cualquier ámbito, se hace necesario reconocer los componentes que originan la percepción, positiva o negativa, de los usuarios con respecto a los servicios y/o productos que se les ofrece. Es indispensable, en cualquier organización, la opinión directa el usuario, ya que finalmente ésta debe, de una u otra forma, determinar las decisiones administrativas: *orientar la oferta, planificar los servicios y gestionar eficazmente los recursos.*

A pesar que el tema de Escenarios Deportivos en Colombia es tan nuevo, el tema de Calidad ha estado presente, en las recientes construcciones teóricas sobre el espacio público y el espacio deportivo. Cuando se habla de este tema, se hace innegable la necesidad de una multidisciplinariedad en la construcción de escenarios (ingenieros, arquitectos, educadores físicos, sociólogos, entre otros) con el fin de garantizarle finalmente al usuario o al cliente, un espacio que integre las necesidades sociales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Para una acertada toma de decisiones se debe partir entonces de un diagnóstico objetivo que permita conocer y, saber qué pasa con un grupo o una comunidad, para priorizar lo que se debe: *"La necesidad de realizar un diagnóstico está basada en el hecho de que es necesario conocer para actuar con eficacia. En este sentido, todo diagnóstico social se convierte en uno de los primeros pasos para un proceso de planeación o proyecto en la medida que a través de él se puede tener un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir..."*.

Ello conduce necesariamente al desarrollo de una infraestructura ajustada a las necesidades de la población: *"El desafío que tienen las organizaciones encargadas de la planeación de la ciudad, en materia del Deporte y la Recreación (Infraestructura) tiene que ver directamente con la promoción de la inclusión social, en espacios de ciudad con calidad, entendiendo la infraestructura deportiva y recreativa como espacios urbanos, más que arquitectónicos"*. (Cardona, 2008).

Se hace urgente indagar la Organización deportiva desde adentro y afuera. En esa búsqueda adecuada podremos asignar eficientemente recursos. Es decir, un análisis desde tareas y personas que involucre a todos los niveles de la organización. La planeación, considerada así, establece la directa relación entre la entidad con sus recursos a disposición y el ciudadano cliente o usuario y sus necesidades deportivas. Lo que inmediatamente refleja el claro objetivo de hacer sincrónicas la oferta y demanda.

Para la toma de decisiones relacionadas con la priorización y la inversión de los recursos, un ente de carácter público debe contar con la participación de la comunidad, que garantice la construcción colectiva de estrategias para el desarrollo institucional en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. La Entidad requiere fortalecerse como cualquier organización estatal en estudios e investigaciones pertinentes sobre escenarios deportivos, ya que es un tema que cada día toma más fuerza en una ciudad que crece en infraestructura y cultura deportiva.

Así mismo, las entidades de carácter privado requieren de este tipo de análisis para fortalecer su área de mercadeo, entender las diversas necesidades de clientes y aumentar su productividad con argumentos académicos.

El equilibrio en la gestión o administración de los escenarios deportivos, debe estar sujeto entre la rentabilidad, ya sea social o económica, y la calidad del servicio prestado (infraestructura, aseo, mantenimiento, etc.). Actualmente los usuarios, no importa si de escenarios públicos o privados, entienden su relación con la empresa, y comprenden las "obligaciones" y/o deberes de tal empresa con respecto a los derechos y leyes que rigen el deporte y la recreación. El usuario o cliente, una vez pasado, el "asombro" y la fascinación por las nuevas construcciones y las nuevas tendencias en Arquitectura e Ingeniería, comprende realmente las situaciones, es decir, la procedencia del dinero que se invirtió, las razones y el uso que se puede hacer de ese espacio; y es importante, en la medida en que ese cuestionamiento debe llegar a las administraciones para mejorar en servicios entregados.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Es innegable la necesidad de encontrar nuevas estrategias para la consecución de recursos que finalmente le aporten, no solo al desarrollo deportivo de programas, sino que contribuyan al auto sostenimiento de los escenarios deportivos desde la administración de la ciudad y del país: un solo modelo que garantice deporte para todos y todas, sin caer en la *trampa* del asistencialismo y sin atentar contra los principios y normas rectoras sobre Espacio Público; la Entidad, previo estudio y concertación con la comunidad y su posterior aprobación, deberá establecer como retribución al Estado, una tarifa por su uso, y a quienes utilicen estos escenarios para obtener aprovechamiento económico, y ese valor solo podrá ser destinado para su administración y mantenimiento.

El Instituto adelantará las gestiones correspondientes para el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Recuperación y Adecuación de espacios para la práctica de Actividades deportivas.
- ✓ Diseño, Construcción, adecuación y mantenimiento de los parques y escenarios deportivos del municipio de Valledupar.
- ✓ Administración y conservación de los parques y escenarios deportivos del municipio de Valledupar.


COMPONENTE: ADMINISTRATIVO

A pesar de los cambios significativos en materia deportiva del municipio de Valledupar, y de dos ajustes realizados por intermedio de los Manuales específicos de funciones y competencias laborales expedidos en 2010 y 2015, el Objetivo, las funciones, el organigrama y la planta de personal no han sido modificadas ni actualizadas de conformidad con la legislación, las necesidades y el avance que en materia de deporte, recreación, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable y la adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos, requiere la Entidad.

Desde su nacimiento hasta la fecha, la entidad ha tenido un organigrama y una planta de personal escueta, simple, limitada, con una congestión y confusión de funciones y tareas en diversos cargos y actividades, que muy poco tiene que ver con los principios de la Administración Pública, como lo son; la Celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, entre otros, y por ende con un adecuado uso y racionalización de los recursos.

No existen en la entidad áreas vitales y necesarias, tales como jurídica, contabilidad, archivo, mensajería e Infraestructura deportiva; todo esto no permite dinamizar la entidad, como consecuencia fortalecer la institucionalidad desde lo administrativo, a través de un rediseño de la institucionalidad, consolida el proceso que desde lo práctico se viene desarrollando en lo deportivo.

A continuación presentamos el organigrama y esquema de la planta de personal del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, desde 1995 a la fecha, así:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1

Organigrama y Esquema Actual de la Planta de personal



Como se puede observar, este organigrama y esquema de la planta de personal, resulta insuficiente para las actuales y reales necesidades en materia de deporte, recreación y actividad física se refiere; se hace necesario la creación de unas nuevas áreas y/o dependencias, la creación de algunos cargos y la modificación en la distribución de funciones; para que esta entidad pueda cumplir a cabalidad y dentro del orden legal con las políticas nacionales, departamentales y municipales de deporte, recreación y actividad física. Allí faltan oficinas tan importantes, tales como:

DIRECCION

Profesional Universitario en Planeación y Gestión del Talento Humano

El proceso de planeación en Función Pública, parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo vigente, definiendo de manera participativa y concertada los objetivos, las grandes estrategias y productos que se adelantarán durante el cuatrienio, en total cumplimiento y alineación con las directrices del Gobierno Nacional.

A partir de allí, la entidad realiza la definición de los planes estratégicos e institucionales a cuatro años y el plan de acción anual, en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos previamente.

Para el cuatrienio 2019-2022, Función Pública inició la revisión y ajuste al Plan de Acción Anual bajo los lineamientos de MIPG versión 2, articulando los productos estratégicos y operativos de las diferentes dependencias de la Entidad con los procesos institucionales, objetivos, políticas y dimensiones del modelo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

De igual manera, se emprendió un ejercicio de identificación de las actividades específicas de cada producto que darán cumplimiento a las obligaciones de los diferentes planes recogidos en el Decreto 612 de 2018, con el fin de articular toda la gestión institucional en un solo plan de acción anual.

Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en la [Ley 1712 de 2014](#) y en el [Decreto 103 de 2015](#) y bajo su compromiso de mejoramiento continuo e innovación, seguirá trabajando en nuevas ideas para visualizar la planeación articulada y facilitar la comprensión de todos los grupos de valor, publica el Plan estratégico Institucional, así como el Plan de Acción Anual y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Todas las entidades que manejen recursos públicos deben, necesariamente, contar con unos procesos que regulen su gestión garantizando que genere resultados visibles y medibles para la ciudadanía. Bajo este principio, el Gobierno Nacional de Colombia ha establecido que todas las entidades de carácter público deben desarrollar un Plan Estratégico Institucional que garantice planeación, calidad, ejecución, desempeño y seguimiento a su gestión. Hoy en Pensemos queremos contarle concretamente en qué consiste un Plan Estratégico Institucional y cómo se usa en la Administración Pública.

El objetivo fundamental de todas las entidades de carácter público debe ser el de proporcionar beneficios visibles y medibles a los ciudadanos. Es por este motivo, que el Gobierno Nacional debe procurar que todas las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión con el fin de generar valor, satisfacción y confianza. A raíz de esto, surge el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual busca fortalecer la medición del desempeño de la Administración Pública. Aquí en Pensemos queremos contarle con precisión en qué consiste el MIPG, las normativas que lo regulan, sus principios y estructura.

La Gestión del Talento Humano exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad. Para lograr una GETH se hace necesario vincular desde la planeación al talento humano, de manera que las áreas de personal o quienes hagan sus veces puedan ejercer un rol estratégico en el desempeño de la organización, por lo cual requieren del apoyo y compromiso de la alta dirección.

La gestión de talento humano es un conjunto integrado de procesos de la organización, diseñados para atraer, gestionar, desarrollar, motivar y retener a los colaboradores.

En otras palabras, esta práctica se basa en la obtención de mejores resultados de negocio con la colaboración de cada uno de los empleados, de manera que se logre un balance entre el desarrollo profesional de los colaboradores, el enfoque humano y el logro de metas organizacionales

Su principal finalidad es el mantenimiento y mejora de las relaciones personales entre los directivos y colaboradores de la empresa en todas las áreas. Se trata de una visión integral con el fin de optimizar las relaciones entre los trabajadores y la empresa.

Entre los principales objetivos de la gestión o administración de talento humano se encuentran:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- Promover el alcance de los objetivos de la organización.
- Identificar y satisfacer las necesidades de los colaboradores de la organización.
- Crear un equilibrio entre los objetivos individuales de los empleados y los de la organización.
- Promover la colaboración y el trabajo en equipo entre las distintas áreas.

Un sistema de gestión de talento humano mide y administra el desempeño de los colaboradores a través de la capacitación, la retroalimentación y el apoyo, que les permita tener una visión clara de las competencias que necesitan para alcanzar el éxito personal y organizacional.

Existen muchas ventajas para las organizaciones que administran el talento de sus empleados, entre las que se encuentran:

- Mejoramiento continuo para lograr una mayor eficacia y eficiencia.
- Fomento de una cultura de consecución de los objetivos organizacionales con un rendimiento superior.
- Reducción significativa de la brecha entre las competencias requeridas por la organización y la disposición del colaborador.
- Mejoramiento de la cultura organizacional y el clima de trabajo.
- Mayor satisfacción laboral por parte de los colaboradores.
- Disminución de la rotación de personal y aumento en la retención de talento clave.

Este cargo tan importante para la administración de una Entidad Pública, hoy no existe en el Instituto, por lo que se hace necesario incluirlo dentro de una nueva estructura de personal

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Responsable Oficina Administrativa y Financiera

El cargo de Tesorero, pasaría a ser Jefe de Oficina Administrativa y Financiera.

Profesional Universitario en Contabilidad

La contabilidad financiera proporciona la definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros, que constituyen la base para la clasificación de las transacciones y provee los supuestos básicos (los nueve principios básicos y el criterio prudencial) como condiciones que deben observar las reglas particulares, para que los procedimientos contables arriben a la información financiera conforme a sus propios objetivos, bajo las condiciones de calidad establecidas. El procedimiento de clasificación, reconocimiento, evaluación, presentación y revelación de las transacciones y de ciertos eventos identificables y cuantificables que afectan a la entidad, naturales al

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

procedimiento contable en general a través de las normas de contabilidad financiera se encamina a su finalidad última: información financiera útil para la toma de decisiones de los usuarios. Sus características son: a) Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento financiero de la empresa. B) Cubrir la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica. C) Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar oportunamente de los hechos desarrollados. D) Se utiliza el lenguaje de los negocios. E) Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio. F) Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de la partida doble.

Las técnicas, reglas y convencionalismos según las cuales se recolectan y reproducen las cifras de la contabilidad financiera reflejan en gran parte los requisitos de esos interesados. Todos los sistemas contables se expresan en términos monetarios y la administración es responsable, del contenido de los informes proporcionados por la contabilidad financiera. Es pertinente aclarar que la contabilidad financiera se ocupa de aquellos hechos susceptibles de ser cuantificados monetariamente, es decir, no reconoce otros elementos de orden cualitativo como si lo hacen otras áreas o ramas de la contabilidad.

Ahora, con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Colombia, un Contador resulta totalmente necesario e imprescindible para la Entidad.

Hoy existe en INDUPAL, la Oficina de Tesorería y Presupuesto y en ella se concentran además de las actividades propias de tesorería y presupuesto las de jefe de recursos Humanos, situación totalmente impropia e inapropiada para el cabal funcionamiento de la Entidad. No existe una oficina de Contabilidad; por ende se pretende Crear la Oficina Administrativa y Financiera, conformada por Los Responsables de Administrativa y Financiera y Contabilidad.

OFICINA DE DEPORTES
Responsable Oficina de Deportes

El Cargo de Profesional Universitario de la oficina de promotoría de deportes, pasará a Jefe de la Oficina de Deportes.

Promotoría de Deportes

Los tres cargos de los promotores deportivos, pasarán del nivel Técnico a Profesional Universitario.

Profesional Universitario – Infraestructura deportiva

La facilidad que el Deporte tiene para traspasar fronteras geográficas, idiomáticas y sociales, lo ha llevado a consolidarse como un instrumento de penetración socio cultural. El Deporte, como otros componentes de la cultura, exige entonces toda una estructura

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

que involucre políticas de promoción y desarrollo en el Marco de un *deporte para todos y todas*.

El Deporte encierra múltiples posibilidades de crecimiento humano, tales como la interiorización de la norma, el control emocional, la capacidad para vencer obstáculos, la canalización de la agresividad, la resolución de conflictos, entre otras, todas ellas en estrecha relación con la formación de la personalidad del individuo y el fortalecimiento del vínculo social, en pro de una mejor sociedad.

En tal sentido, además de la participación ciudadana es fundamental la vinculación estatal en la construcción de políticas públicas en la materia. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia del deporte y la recreación en la calidad de vida de las personas; exige también un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención. Finalmente se requiere la competencia administrativa para la implementación de políticas, planes y acciones.

El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos.

Los procesos de Administración, uso, mantenimiento y aprovechamiento económico de los parques y escenarios deportivos del municipio, a cargo de INDUPAL, requieren materializar unas políticas de manejo del Espacio Público y requiere necesariamente ser orientado por un profesional de manera permanente.

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN,

Jefe de oficina Jurídica y de Contratación

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, tiene como prioridad esencial establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar, llevando a cabo trámites administrativos y jurídicos cuya realización es imprescindible para poder materializar los fines esenciales previstos en la Constitución y la ley y propios de la entidad, diseñando estudios e investigaciones que permiten identificar las necesidades en materia deportiva y su manera de resolverlos desde el punto de vista de la Función Pública.

INDUPAL como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

deportiva al interior del municipio de Valledupar, que generan diversas actuaciones, omisiones y operaciones administrativas, las cuales en su búsqueda de fortalecer, desarrollar y ejecutar las políticas contenidas en los planes de desarrollo en materia deportiva y su interacción con la comunidad, hacen necesaria la Vinculación permanente de un Asesor Jurídico con conocimientos y experiencia en materia de legislación deportiva y organismos del sistema nacional del deporte en Colombia, para realizar los procesos contractuales de la administración, dar respuesta a derechos de petición, acciones populares, acciones de tutela, acciones de grupo, reclamaciones y demandas de carácter administrativo y laboral, para que asuma la defensa jurídica y técnica en cada uno de los diferentes procesos que se adelanten en contra y a favor del Instituto, y todas las demás funciones y actividades que sean designadas por el Director inherentes a la naturaleza del cargo.

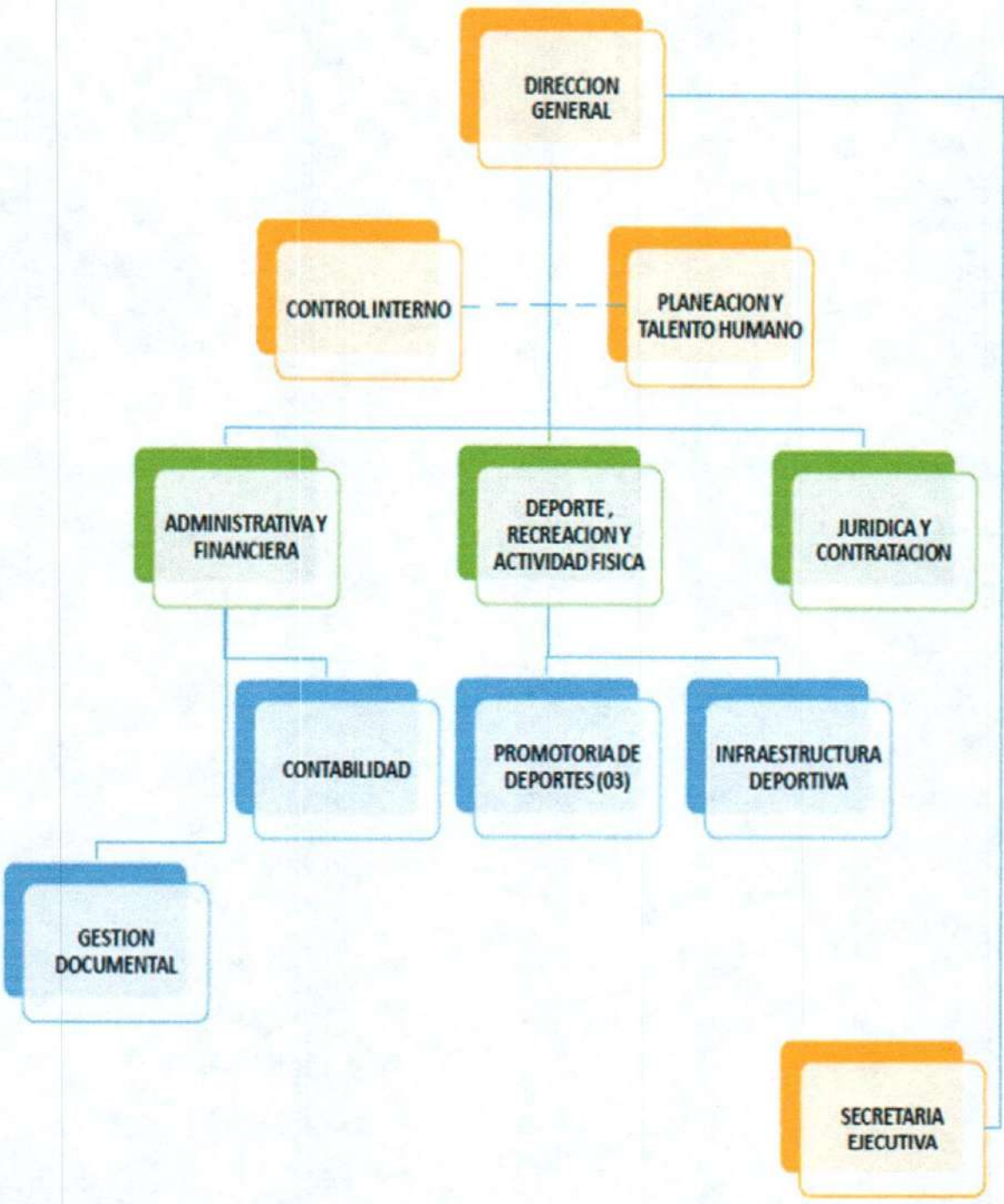
La profesión de Abogado conlleva la aplicación científica del derecho, en este sentido, el Profesional del Derecho cumple con una función social de colaborar con las autoridades en la preservación y perfeccionamiento del orden jurídico, además en la aplicación de una recta y cumplida justicia, ya que al igual que asesorar, coordinar, direccionar, responder, asumir, atender y resolver todas aquellas consultas, solicitudes y/o peticiones, su actividad siempre se encuentra encaminada a dar un efectivo cumplimiento a los fines del Estado en el desarrollo de las actividades propias de la Función Pública.

Las actividades desarrolladas por los Abogados, no solo cuentan con el componente normativo legal cuantificable, sino que sumado a ello presentan un componente descriptivo, analítico, interpretativo, el cual no es tangible, ni objeto de medición en términos de cantidad y duración, por el contrario, su actividad es cualificable en términos de calidad y eficiencia. Lo anterior obedece a que el Derecho no es una ciencia exacta, como lo son las matemáticas, las estadísticas o la contabilidad, entre otras; sino que esta obedece a fenómenos o aspectos culturales, sociales y políticos que se presentan de diversas formas, en distintas regiones y localidades, dentro de un mismo territorio, por tanto la aplicabilidad de la ciencia del derecho, siempre exigirá que sea realizada por un profesional de la materia, quien tiene los conocimientos requeridos para no solo dar aplicabilidad a una norma como tal, sino para aplicar el derecho de una forma siempre justa y equitativa, dando cumplimiento a los principios generales del derecho y como en el presente caso a los fines esenciales del Estado en el desarrollo de sus actividades de Función Pública.

Indupal hoy no cuenta con una oficina Jurídica y de Contratación, lo que retrasa, entorpece y obstaculiza los procesos; resulta necesario, imprescindible y urgente la Creación de una Oficina Jurídica y de Contratación y por ende la creación del cargo de Responsable de Oficina Jurídica y de Contratación.

Siendo así las cosas, la nueva estructura interna de la Entidad será la siguiente:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Pág: 1-1





INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

122

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA				
HOJA GUÍA - DIAGNÓSTICO				
DEPARTAMENTO		CESAR		
MUNICIPIO		VALLEDUPAR		
NOMBRE ENTIDAD		INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL		
FECHA REPORTE DD - MM - AAAA		10/08/2017		
1. LISTADO DOCUMENTOS REQUERIDOS				
No.	Información	Recolectada	Pendiente	Observaciones
1	Plan de Desarrollo municipal	SI		
2	Plan de Ordenamiento Territorial	SI		
3	Actos Administrativos adopción estructura	SI		
4	Actos Administrativos adopción planta de personal	SI		
5	Actos Administrativos adopción escala salarial	SI		
6	Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales	SI		
7	Situación administrativa planta de personal		SI	
8	Listado de contratistas	SI		
9	Modelo de Operación por Procesos	SI		
11	Modelo de Operación por Procesos	SI		
12	Manual de procedimiento o operaciones		SI	
13	Mapas de Riesgos por procesos		SI	
14	Ejecuciones Presupuestales Activas y Pasivas vigencias 2011, 2012, 2013 y 2014	SI		
PORCENTAJE RECOLECTADO		71,43%	21,43%	
2. INFORMACIÓN BÁSICA				
No.	Información	Respuesta	Observaciones	
1	Número de habitantes	433242		
2	Actividad Económica (Vocación)	DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA		
3	Población víctima de la violencia en su municipio. Indicar número de afectados	150000	SI	
4	El municipio tiene comunidades indígenas en su territorio. Indicar que comunidades y que población estimada	200000	SI	
5	Tiene Comisaría o Comisario de Familia. Indicar si tiene la dependencia y el empleo o solamente uno.		NO	
6	El municipio tiene en su estructura la UMATA		NO	
7	Se encuentra o ha estado sometido a Acuerdos de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999). En caso de estar sometido indicar hace cuanto tiempo, si se encuentra indicar la situación y el estado del acuerdo.		EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SI. LA ENTIDAD NO	
8	Cuenta con Demandas de Nulidad y restablecimiento de derechos (Laborales)	SI	UNA EN ESTADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA	
PORCENTAJE RECOLECTADO		50,00%		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Implementación	Los funciones asignados a la Gobernación, Alcaldía o entidad descentralizada son fácilmente implementadas?	La implementación de las normas delimita el grado de equilibrio, interacción y engranaje para el logro de resultados. Si una norma desborda o sobresa sobre la otra, se afecta altamente el resultado.	4		DIFICULTADES IMPLEMENTACION	POCO PERSONAL Y FALTA INSTITUCIONALIZAR LOS PROGRAMAS	COBERTURA Y MARGEN DE ACCION	5	5	ALTO
Exigencia en objetivos y metas	La normas exigen el logro de los objetivos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal, y/o Departamental	Cuando las normas son limitantes y rígidas, los objetivos y metas pueden verse afectados. Creando una brecha entre lo esperado y lo obtenido.	4		PERSONAL PROGRAMAS	EXCESO DE CONTRATACION	OBSTACULIZACION DE LOS PROCESOS	5	5	ALTO
Total			3	75.00%	75.00%	100.00%	3.5	3	MEDIO	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

FORMULARIO: RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad			
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto	
Identificación partes interesadas	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada tiene identificadas los organismos que definen las políticas públicas de su competencia?	El desconocimiento de los actores que son sujetos de acción o intervención, genera problemas de gestión e información.	2	IDENTIFICACION	CONFUSION ENTIDADES	SE CONFUNDE LA SIGLA DE LA ENTIDAD CON OTRAS EMPRESAS EN LA CIUDAD	3	1 0 2	3 0 4	5	3	1 0 2	3 0 4	5
Relaciones partes interesadas	La relación con los organismos y entidades es fluida y eficiente en todos los niveles?	Las relaciones con los actores permiten identificar el grado de aceptación y participación en los diferentes decisiones, así como su afectación en los mismos.	2	CONFUSION	OFICIOS EQUIVOCADOS	NOS LLEGAN OFICIOS DE OTRAS ENTIDADES CON NOMBRES PARECIDOS	2				2	BAJO		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Formulario: Estructura Organizacional

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad							
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto					
Evaluación de los funciones.	¿Existen funciones que soborden una dependencia?	En la estructura de una organización las funciones se agrupan por dependencias, para definir responsables de dichas funciones. Es crítico cuando una función sobrepasa la capacidad de una dependencia y requiere mayor atención.	5	MUCHAS FUNCIONES	DEMASIADAS RESPONSABILIDADES EN UN FUNCIONARIO	RETRASO EN LOS PROCESOS	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	5	ALTO
Especialización	¿Las funciones están distribuidas de manera especializada?	La estructura puede especializarse por tipo de funciones o temas, con el fin de manejar y controlar la gestión y resultados de los mismos.	4	CONFUSION DE ESPECIALIDADES	CONCENTRACION DE FUNCIONES EN TESORERIA Y DIRECCION	OBSTACULIZACION DE LOS PROCESOS	5										5	ALTO
Complementariedad	¿Los asuntos públicos se complementan en todos las dependencias de la Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada?	Los asuntos públicos son el objeto que desarrolla la entidad, si los objetos a cargo de una entidad tienen dimensiones o características variados, se vuelve crítico su manejo y control.	2			NO TIENE DEBILIDAD	2										2	BAJO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Responsabilidad	¿Las dependencias adoptadas son adecuadas para responder por las funciones cargo de la Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada ?	La determinación de dependencias responde a los funciones y el grado de dificultad para la toma de decisiones y seguimiento, en caso de que se realice la agrupación de funciones críticas en una sola dependencia se afecta la capacidad de gestión e intervención.	4	NO CUMPLEN	SIN OFICINA JURIDICA, NI CONTABILIDAD, NI ARCHIVO	RETRASO TOAL EN LOS PROCESOS	5	5	ALTO
Competencias	¿La estructura de la Gobernación, Alcaldía responde a las metas del Plan de Desarrollo propuesto por el Alcalde y/o Gobernador?	El Plan de Desarrollo es el punto de partida de la Gobernación/Alcaldía en los periodos de gobierno, si la estructura no es capaz de ejecutar y desarrollar los programas y proyectos definidos, se incumplien mandatos constitucionales y legales.	4	ESTRUCTURA OBSOLETA	FAUTA DE PERSONAL	OBSTACULIZACION DE LOS PROCESOS	5	5	ALTO
Total			4	80.00%	80.00%	100.00%	4	4	MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

FORMULARIO: RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad				
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto		
Identificación partes interesadas	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada tiene identificados los organismos y entidades que definen las políticas públicas de su competencia?	El desconocimiento de los actores que son sujetos de acción o intervención, genera problemas de gestión e información.	2	IDENTIFICACION	CONFUSION ENTIDADES	SE CONFUNDE LA SIGLA DE LA ENTIDAD CON OTRAS EMPRESAS EN LA CIUDAD	3	Bajo 1 o 2	Medio 3 o 4	Alto 5	3	Bajo 1 o 2	Medio 3 o 4	Alto 5	
Relaciones partes interesadas	La relación con los organismos y entidades es fluida y eficiente en todos los niveles?	Las relaciones con los actores permiten identificar el grado de aceptación y participación en las diferentes decisiones, así como su afectación en los mismos.	2	CONFUSION	OFICIOS EQUIVOCADOS	NOS LLEGAN OFICIOS DE OTRAS ENTIDADES CON NOMBRES PARECIDOS	2				2				BAJO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Capacidad partes interesadas	El poder de decisión de las partes interesadas afecta el desempeño de la Alcaldía o Entidad Descentralizada?	Cuando los actores influyen en el comportamiento de la entidad, se evidencia un aspecto crítico, ya que cualquier decisión somete a la aprobación de las partes interesadas.	2	NO TIENE DEBILIDAD	1	2	BAJO
Espacios de discusión partes interesadas	¿Los espacios de discusión y decisión con las partes interesadas están definidos y son de fácil acceso?	Cuando los espacios de discusión y concertación no son adecuados ni eficientes, afecta la consecución de resultados y la mala ejecución de las políticas públicas.	3	NO TIENEN CLARO NUESTRO MARGEN DE ACCION Y FUNCIONES	2	3	MEDIO
Participación ciudadana	El acceso de los ciudadanos a espacios de toma de decisiones e información de los resultados están establecidos por la Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada?	Cuando los ciudadanos no tienen acceso a espacios de discusión de necesidades, priorización de intervenciones y conocimiento de los resultados se debilita la capacidad de gobernabilidad.	2	DISMINUCION EN LA COBERTURA	2	2	BAJO
Total			2.2	ALGUNOS NO CONOCEN NUESTROS PROGRAMAS			MEDIO
			80.00%	CONFUSION DE LA COMUNIDAD			86.67%
			80.00%				
			100.00%				



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

FORMULARIO: INFORMACIÓN FINANCIERA Y FÍSICA

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad		
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto
Recursos Financieros	La Gobernación, o Alcaldía entidad descentralizada cuenta con los recursos necesarios para su funcionamiento?	Los recursos financieros son determinantes en el desempeño y funcionamiento de una organización. Por lo tanto se considera un factor crítico	4			NO TIENE DEBILIDAD	1			3	MEDIO		
Capacidad fiscal	La Gobernación, o Alcaldía Entidad Descentralizada cuenta con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y Presupuesto?	Las herramientas de planeación financiera y presupuestal permiten garantizar la viabilidad a mediano y largo plazo, su no aplicación afecta los resultados y su situación fiscal.	2			NO TIENE DEBILIDAD	2			2	BAJO		
Tecnología Y Sistemas de Información	La Gobernación, o Alcaldía Entidad Descentralizada cuenta con la tecnología necesaria para	Los sistemas de información soportan la gestión de una organización, y según las funciones asignadas, se convierte en un	2			NO TIENE DEBILIDAD	1			2	BAJO		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Infraestructura y equipos	soportar los requerimientos en términos de sistemas de información?	Insuno principal para la generación de resultados.	2	AMPLIAR SEDE	NO CUENTA CON ESPACIO FISICO PROPIO	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	3	3	MEDIO
Total		La organización es un conjunto de recursos, que requieren garantizar el acceso a los insumos que permitan cumplir con una función y alcanzar resultados. Su ausencia afecta el grado de satisfacción por parte del usuario y los resultados obtenidos.	3	25.00%	25.00%	100.00%	2	2	MEDIO
				50.00%					



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Formulario: Talento Humano

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad			
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto	
Cargas de Trabajo	¿La planta de personal es suficiente para atender las funciones a cargo de la Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada?	Los cargos de trabajo determinan el número de empleos necesarios para el ejercicio de las funciones a su cargo. La falta de personal afecta los resultados y el cumplimiento oportuno de las metas a su cargo.	4	EXCESIVA CARGA LABORAL	MULTIPLES FUNCIONES EN UN SOLO FUNCIONARIO	RETARDO DE LOS PROCESOS	5	Bajo 1 o 2	Medio 3 o 4	Alto 5	5	Bajo 1 o 2	Medio 3 o 4	Alto 5
Ingreso empleados	¿Los funcionarios han ingresado por concurso de méritos?	El ingreso de funcionarios a la entidad, permite identificar el grado de rotación y de permanencia, así como indicador de mejorar en los perfiles. Cuando la permanencia es muy alta se puede generar desmotivación por la falta de oportunidades para ascender en la organización.	3	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	EXCESIVA CONTRATACION	RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS	5				4			
Distribución planta de personal	¿Los funcionarios que ejercen funciones misionales corresponden como mínimo al 70 % de la planta de personal adoptada?	Si la planta de personal se encuentra distribuida en su mayoría en dependencias de apoyo, se afecta el cumplimiento de las metas misionales.	3	NO TIENE DEBILIDAD			2				3			MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Tipo de planta	¿La planta es adoptada como planta global o como planta estructural?	Si la planta es estructural enfrenta problemas de gestión y movilidad del talento humano	2	PLANTA ESTRUCTURAL	CARGOS DEFINIDOS	NO PERMITE MOVILIDAD	5	4	MEDIO
Criterios manual de funciones	¿El manual de funciones y competencias laborales, establece las funciones, el propósito, los requisitos del empleo y las directrices impartidas por el DAFP?	La ausencia o deficiencias en el manual de funciones ocasionan deficiencias en el ejercicio de actividades, el desempeño del cargo y el proceso de selección.	4	NO TIENE DEBILIDAD			1	3	MEDIO
Escala salarial	¿Las asignaciones básicas de los funcionarios se encuentran en el límite, superan el límite máximo o supera el salario del Alcalde Gobernador definido por el Gobierno Nacional?	Si las asignaciones básicas superan el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional se incumple el marco legal, se afecta la posibilidad de incentivos y se pone en riesgo la capacidad financiera del municipio.	2	NO TIENE DEBILIDAD			1	2	BAJO
Escala salarial	¿Las asignaciones básicas están asociadas a un grado?	La escala salarial permite definir una asignación básica acorde al nivel y responsabilidades de un empleo. Si esta no está adoptada o tiene falencias afecta el clima laboral.	3	NO TIENE DEBILIDAD			1	2	BAJO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Brechas salariales	¿Se evidencian brechas considerables en las asignaciones básicas de los empleos de un mismo nivel o entre los niveles de empleos?	Las brechas salariales impactan el clima laboral, generan desmotivación y distorsionalidades en términos de funciones o requisitos.	3	NO PROFESIONALIZA	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNICO EN ALGUNOS CARGOS QUE SE REQUIERE NIVEL PROFESIONAL	3	MEDIO
Plan Institucional de Capacitación - PIC	¿Se ha formulado y ejecutado el Plan Institucional de Capacitación - PIC?	El Plan Institucional de Capacitación - PIC - es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo, e incide en la consecución de los resultados y metas institucionales.	1	NOTIENE DEBILIDAD		2	2	BAJO
Proyectos de Aprendizaje en Equipo - PAE	¿Se han formulado Proyectos de Aprendizaje en Equipo (PAE)?	Los Proyectos de Aprendizaje en Equipo se formulan para el desarrollo de competencias requeridas en los procesos institucionales y en las prioridades asociadas a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo; la no generación de competencias afecta los resultados institucionales.	1	NO SE EJECUTA		5	3	MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Bienestar y Estímulos	¿Tiene formulados e implementados programas de Bienestar y Estímulos?	El Plan de Bienestar Social responde al diagnóstico de necesidades en materia de Protección y Servicios Sociales de los empleados públicos, y es útil para identificar los incentivos no pecunarios que esté en condiciones de proporcionar a los servidores públicos; Incentivos que impactan el rendimiento y clima organizacional de la entidad.	2	NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS CON PRECISION			4	3	MEDIO
Acuerdos de gestión	¿Ha suscrito de acuerdos con los niveles de gestión de los empleos del directivo?	El Acuerdo de Gestión es un instrumento de evaluación y seguimiento del desempeño de los gerentes públicos. Constituye un elemento clave en el desarrollo de los planes y proyectos de las entidades al permitir una constante interacción del jefe de la entidad con sus gerentes públicos.	2	NO SE HA REALIZADO			4	3	MEDIO
Total			3	100,00% 55,56%	33,33%	33,33%	3	3	MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

FORMULARIO: CAPACIDAD DE GESTIÓN

Elementos a evaluar	Descripción	Justificación punto crítico	Calificación del punto crítico	Descripción de la Debilidad	Evidencia	Tipo de afectación	Calificación Debilidad			Total Puntaje	Debilidad			
							Bajo	Medio	Alto		Bajo	Medio	Alto	
Planearción	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada cuenta con Plan Estratégico?	La planeación es una herramienta de navegación que orienta las acciones y decisiones, en el logro de sus objetivos y metas. La falta de planeación afecta la gestión y el cumplimiento de las metas.	3	CONCENTRACION DE ESTA ACTIVIDAD EN DIRECCION	REQUIERE LA SUBCONTRATACION	ECONOMICA Y OBSTACULIZACION DE LOS PROCESOS	5	1 o 2	3 o 4	5	4	Bajo	Medio	Alto
Sistema de Gestión de Calidad.	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada gestiona directamente o contrata el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad?	La gestión del Sistema de Calidad, permite establecer procesos, acciones preventivas correctivas, y mejoramiento continuo, su aplicación no permite un buen manejo de la gestión.	3	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	REQUIERE LA SUBCONTRATACION	ECONOMICA Y OBSTACULIZACION DE LOS PROCESOS	3				3			



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

Modelo Estándar de Control Interno	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y lo gestiona?	El modelo de Control Interno proporciona una estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación, con el fin de orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstas a los fines esenciales del Estado.	4	NO TIENE DEBILIDAD		1	3 MEDIO
Modelo de Operación por Procesos	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada ha identificado los procesos que le permiten una ejecución eficiente de los objetivos institucionales	El modelo de operación por procesos, permite definir los procesos y su interrelación, los procedimientos que se derivan de cada uno. Su no identificación impide establecer puntos de control, en aras de garantizar los resultados, transparencia y oportunidad en la gestión.	3	NO TIENE DEBILIDAD		1	2 BAJO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Administración del Riesgo	¿La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada ha determinado los riesgos por proceso que pueden impedir el logro de los objetivos?	La gestión de los riesgos requiere del establecimiento de lineamientos e instrumentos para la identificación, manejo y control de los riesgos de manera que pueda asegurarse razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales.	4	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION	SE ENCUENTRAN DEFINIDOS	NO PERMITE MEDIR RESULTADOS Y AVANCES	4	4	MEDIO
Planes y Programas	La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada a partir de su Misión, Visión y objetivos institucionales ha establecido metas, acciones, cronogramas y responsabilidades que respondan a las necesidades de los ciudadanos?	La planeación institucional permite materializar las estrategias de la organización para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales, asegurando los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad y hacer uso eficiente de los mismos.	2	NO TIENE DEBUIDAD	SE ENCUENTRAN DEFINIDOS	NO PERMITE MEDIR RESULTADOS Y AVANCES	1	2	BAJO
Indicadores	La Gobernación, Alcaldía o Entidad Descentralizada cuenta con	Los indicadores se constituyen en un mecanismo necesario para	3	SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE	NO PERMITE MEDIR RESULTADOS Y AVANCES	5	4	MEDIO	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Evaluación Independiente	indicadores, que le permiten realizar la evaluación de su gestión?	evaluar la gestión de la entidad, permiten controlar factores críticos en la ejecución de la planeación, facilitando la toma de decisiones basada en hechos y datos.	4	NO TIENE DEBILIDAD		1	3	MEDIO
Información Primaria	¿El análisis de la información recibida de la ciudadanía y partes interesadas ha sido utilizada para para obtener información sobre necesidades y prioridades en la prestación del servicio?	La información de los beneficiarios y los actores objeto de intervención con políticas públicas, así como las necesidades a satisfacer, es fundamental para la toma de decisiones.	4	NO TIENE DEBILIDAD		1	3	MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Medios de comunicación	¿Utiliza medios de comunicación para dar a conocer la información generada? (Página web, carteleros, edictos, perifoneo, entre otros)	Los medios utilizados por la entidad garantizan divulgación, circulación amplia y focalizada de la información que es de vital importancia para los diferentes grupos de interés.	2	NO TIENE DEBILIDAD			1	2	BAJO
Percepción del usuario	¿Tiene adoptado e implementado un mecanismo de evaluación de la prestación del servicio por parte de los usuarios o clientes?	La evaluación de la prestación de servicios por parte del usuario o cliente, permite hacer seguimiento a la implementación de las políticas públicas, así como el mejoramiento continuo. Es un indicador de gestión y transparencia.	3	NO TIENE DEBILIDAD			1	2	BAJO
Total			3	100,00%	27,27%	27,27%	2	3	MEDIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

Formulario D 1: DCI desde el punto el vista de las reglas del juego

Municipio: VALLEDUPAR

Responsable: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL

DCIOyG	Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Aunque la entidad tiene muy clara sus funciones, políticas y metas, la norma que le regula es obsoleta, se han dado cambios sustanciales en espacio físico, población, cobertura y la generación de unos nuevos programas proyectos y actividades que requieren de un rediseño institucional			X		
IMPLEMENTACION	La planta de personal es insuficiente para el desarrollo de los programas, procesos, proyectos y actividades de la Entidad, lo que dificulta la implementación y obstaculiza los procesos.					X
EXIGENCIA EN OBJETIVOS Y METAS	Para poder cumplir con las metas y objetivos se requiere de la Excesiva contratación de personal, a través de Contratos de prestación de servicios, los cuales tienen en riesgo a la Entidad de demandas de tipo laboral administrativo.					X

Formulario D 1: DCI desde el punto el vista de las relaciones interinstitucionales

Municipio:

Responsable:

DCIOyG	Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
IDENTIFICACION PARTES INTERESADAS	El Nombre de la Entidad es largo, ambiguo y su sigla se confunde con otras entidades, lo que genera confusión en la comunidad y obstaculiza su acceso a nuestros programas y proyectos.			X		

Formulario D 1: DCI desde el punto el vista de las Funciones

Municipio:



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

DCIOYG	Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
Evaluación de las funciones.	Muy pocas dependencias para el cumplimiento del objeto misional.					X
Especialización	Concentración de funciones en un solo funcionario y sin las especificidad que requiere para cada una de ellas					X
Responsabilidad	No existe una oficina jurídica, ni de contabilidad, ni de gestión documental o archivo, este personal es subcontratado y ello retrasa los procesos.					X
Competencias	La estructura organizacional de la Entidad es obsoleta y su sola planta de personal, no permitiría dar cumplimiento al Plan de desarrollo de nivel nacional, departamental y municipal					X
Formulario D 1: DCI desde el punto de vista de los recursos financieros						
Municipio:						
Responsable:						
DCIOYG	Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS		1	2	3	4	5
En la actualidad la Entidad no cuenta con una sede propia, por lo que requiere realizar proceso de contratación de arrendamiento						
Formulario D 1: DCI desde el punto de vista del talento humano						
Municipio:						
Responsable:						



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

DCIOyG	Explicación de sus impactos negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
Cargas de Trabajo	MULTIPLES FUNCIONES EN UN SOLO FUNCIONARIO					X
Ingreso empleados	SIN ESTABILIDAD LABORAL, CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, EXCESIVA CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL,					X
Tipo de planta	NO PERMITE MOVILIDAD, MUY POCOS CARGOS CREADOS, INEXISTENCIAS DE ALGUNAS AREAS FUNDAMENTALES.					X
Brechas salariales	VINCULADOS EN NIVEL TECNICO ALGUNOS CARGOS QUE SE REQUIERE DE NIVEL PROFESIONAL			X		
Proyectos de Aprendizaje en Equipo - PAE	NO SE ELECUTAN EN LA ACTUALIDAD					X
Bienestar y Estimulos	NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS CON PRECISION				X	
Acuerdos de gestión	NO SE HA REALIZADO				X	
Formulario D 1: DCI desde el punto el vista de la gestión administrativa						
Municipio:						
Responsable:						
DCIOyG		Explicación de sus impactos negativos				
Planeación	CONCENTRACION DE ESTA ACTIVIDAD EN DIRECCION, QUIEN SUBCONTRATA UN ABOGADO PARA TEMAS JURIDICOS, QUIEN ADEMAS REALIZA PROCESOS DE PLANEACION	1	2	3	4	5
Sistema de Gestión de Calidad.	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONTRATACION			X		
Administración del Riesgo	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONTRATACION				X	
Indicadores	SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONTRATACION					X

CESAR	DEPARTAMENTO	Información General
VALLEDUPAR	MUNICIPIO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE	ENTIDAD	
10/08/2017	FECHA REPORTE	
71,43%	DOCUMENTOS	Información Basica
50,00%	INFORMACION	
83,33%	%contestoREGLAS	Normas y Pautas
3	PromedioREGLAS	
MEDIO	Deficit	
86,67%	%contestoR INTER	Relaciones con otras entidades.
2	PromedioR INTER	
MEDIO	Deficit	
86,67%	%contestoESTRUC	Estructura organizacional
4	PromedioESTRUC	
MEDIO	Deficit	
50,00%	%contestoFINANC	Informacion financiera y fisica
2	PromedioFINANC	
MEDIO	Deficit	
55,56%	%contestoTALENTO	Talento humano
3	PromedioTALENTO	
MEDIO	Deficit	
51,52%	%contestoGESTION	Capacidad gestion
3	PromedioGESTION	
MEDIO	Deficit	

CAPACIDAD INSTITUCIONAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ANALISIS DE PROCESOS

ANALISIS DE PROCESOS, MEDIANTE LA TECNOLOGÍA "OPCIONES PRIORITARIAS"						
DEPENDENCIA	PROCESO	SE REQUIERE EL PROCESO?	ES NECESARIO QUE SEA EJECUTADO POR LA ENTIDAD?	SE LLEVA A CABO EN OTRAS ÁREAS O DEPENDENCIAS	OBSERVACIONES	
DIRECCION	DIRECCION ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA ENTIDAD	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad.	
DIRECCION	GESTION DE PROYECTOS	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad.	
DIRECCION	RENDICION DE CUENTAS	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad.	
DIRECCION	COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O PROCESOS DE LA ENTIDAD	SI	SI	SI	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad y el Profesional Universitario Adscrito a la Oficina de promotoría de Deportes	
DIRECCION	REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad.	
DIRECCION	FORMULACION DE POLITICAS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad.	
DIRECCION	PLANEACION INSTITUCIONAL	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad y es apoyada mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales para cada vigencia.	

 <p>Valledupar Avanza ALTERNATIVAS DE DESARROLLO</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR		Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Fecha: 19/03/2013
			Versión: 1.0 Pág: 1-1

DIRECCION	ATENCION AL CIUDADANO	SI	SI	SI	Esta Actividad es ejecutada por el Director de la Entidad y por todos los funcionarios y contratistas de la Entidad
DIRECCION	ASESORIA JURIDICA	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
DIRECCION	CONTRATACION	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
DIRECCION	PROCESOS JURIDICOS EXTERNOS	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
DIRECCION	DERECHOS DE PETICION, SOLICITUDES, QUEJAS Y	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

	RECLAMOS				contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
DIRECCION	RENDICION DE CUENTAS ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL DEL ESTADO (SIA, SECOP, SIGEP, SUIT)	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año.
DIRECCION	DIRECCION COMISION DISCIPLINARIA DE LOS JUEGOS, TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ENTIDAD	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año.
DIRECCION	ARCHIVO	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante la vigencia del año y en las actividades de jefe de prensa, fotógrafo y camarógrafo.
DIRECCION	PRENSA Y COMUNICACIONES	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de
DIRECCION	SISTEMAS Y TIC	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

						contratación por prestación de servicios profesionales durante la vigencia del año.
DIRECCION	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	SI	SI	NO		Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
CONTROL INTERNO	SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL	SI	SI	NO		Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por personal de Planta.
CONTROL INTERNO	AUDITORIAS INTERNAS	SI	SI	NO		Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por personal de Planta.
CONTROL INTERNO	RENDICION DE INFORMES ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL DEL ESTADO	SI	SI	NO		Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por personal de Planta.
SECRETARIA EJECUTIVA	GESTION DOCUMENTAL	SI	SI	NO		Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por personal de Planta.
SECRETARIA EJECUTIVA	ATENCION AL CIUDADANO	SI	SI	SI		Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios durante toda la
SECRETARIA EJECUTIVA	MENSAJERIA	SI	SI	NO		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TESORERIA - PAGADURIA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SI	SI	NO	vigencia del año.
TESORERIA - PAGADURIA	TESORERIA	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.
TESORERIA - PAGADURIA	PAGADURIA	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.
TESORERIA - PAGADURIA	RECURSOS HUMANOS	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.
TESORERIA -	CAPACITACION	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	
	Código: FT-GD-02	
	Fecha: 19/03/2013	
	Versión: 1.0	
	Pág: 1-1	

PAGADURIA						manero permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.
TESORERIA - PAGADURIA	BIENESTAR SOCIAL	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.	
TESORERIA - PAGADURIA DIRECCION	APOYO ECONOMICO A CLUBES DEPORTIVOS	SI	SI	NO	Esta Actividad es ejecutada de manera permanente por la Tesorera de la Entidad. Se requiere modificar el cargo a profesional especializado en el área administrativa y financiera.	
TESORERIA - PAGADURIA	REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral oitiva por contrato - realidad.	
TESORERIA - PAGADURIA	DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

	ANTE LA DIAN				contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
TESORERIA - PAGADURIA	DEPRECIACIONES Y/O AMORTIZACIONES	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
TESORERIA - PAGADURIA	NOMINA DE EMPLEADOS	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.
TESORERIA - PAGADURIA	PROVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral aditiva por contrato - realidad.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

JEFATURA DE DEPORTES	FORMULACION DE POLITICAS DE PLANEACION DEPORTIVA	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.
JEFATURA DE DEPORTES	DIRECCION, COORDINACION Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS, PROCESOS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.
JEFATURA DE DEPORTES	GESTION Y EJECUCION DE DE PROYECTOS	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.
JEFATURA DE DEPORTES	ATENCIÓN AL CIUDADANO	SI	SI	SI	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.
JEFATURA DE DEPORTES	INTERVENCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

JEFATURA DE DEPORTES	APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A CLUBES	SI	SI	NO	Este proceso se adelanta por el Profesional Universitario de la oficina de promotoría de la Entidad. Requiere pasar a Jefe de la oficina de deporte, Recreación y Actividad Física.
PROMOTORÍA	CONSTITUCION DE CLUBES DEPORTIVOS	SI	SI	NO	Esta actividad es desarrollada con personal de planta, con el cargo de promotor deportivo. Se requiere que los promotores deportivos acrediten formación profesional
PROMOTORÍA	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EVENTOS DEPORTIVOS	SI	SI	NO	Esta actividad es desarrollada con personal de planta, con el cargo de promotor deportivo. Se requiere que los promotores deportivos acrediten formación profesional
PROMOTORÍA	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	SI	SI	NO	Esta actividad es desarrollada con personal de planta, con el cargo de promotor deportivo. Se requiere que los promotores deportivos acrediten formación profesional
PROMOTORÍA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	SI	SI	NO	Esta actividad es desarrollada con personal de planta, con el cargo de promotor deportivo. Se requiere que los promotores deportivos acrediten formación profesional



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

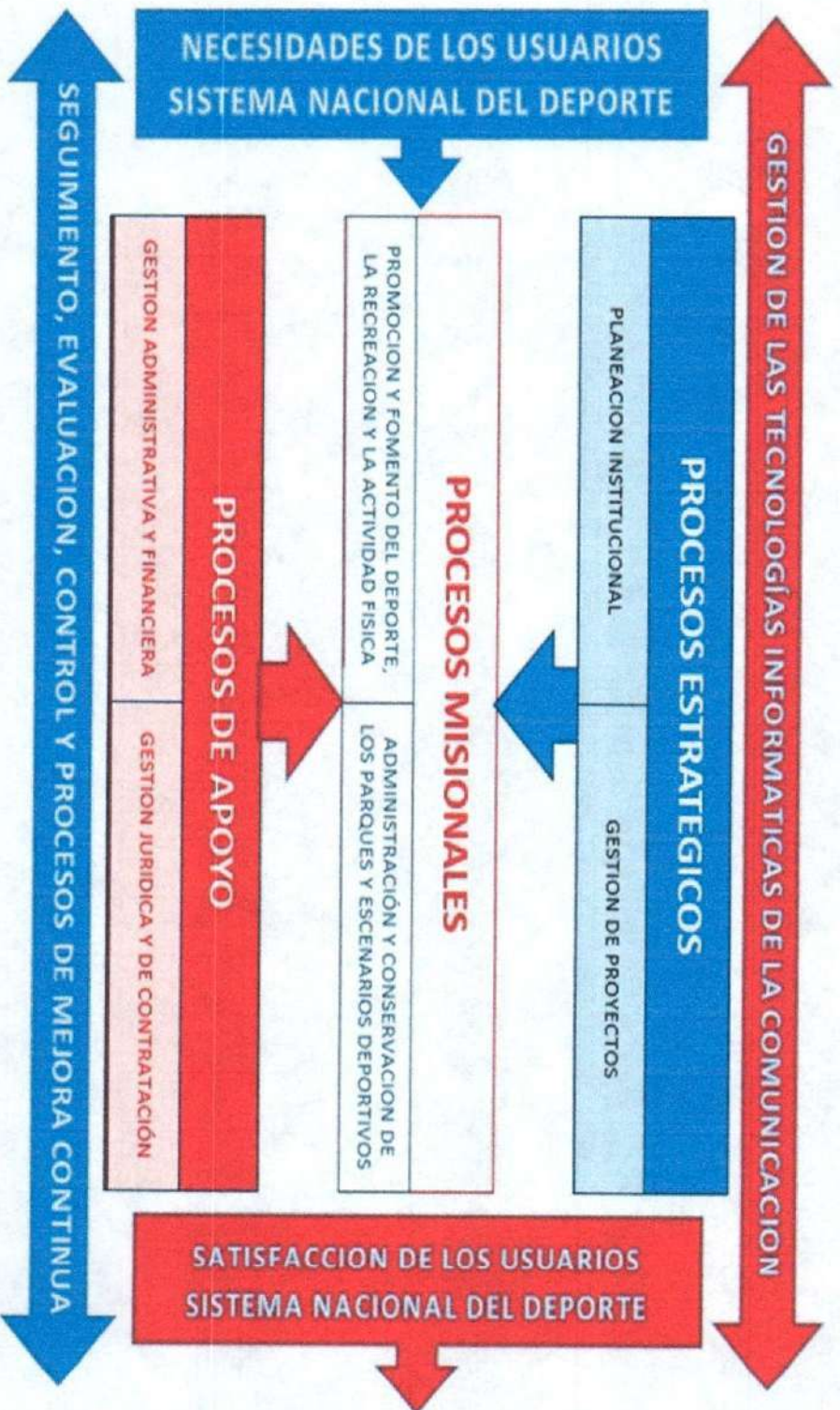
Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

MAPA DE PROCESOS



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

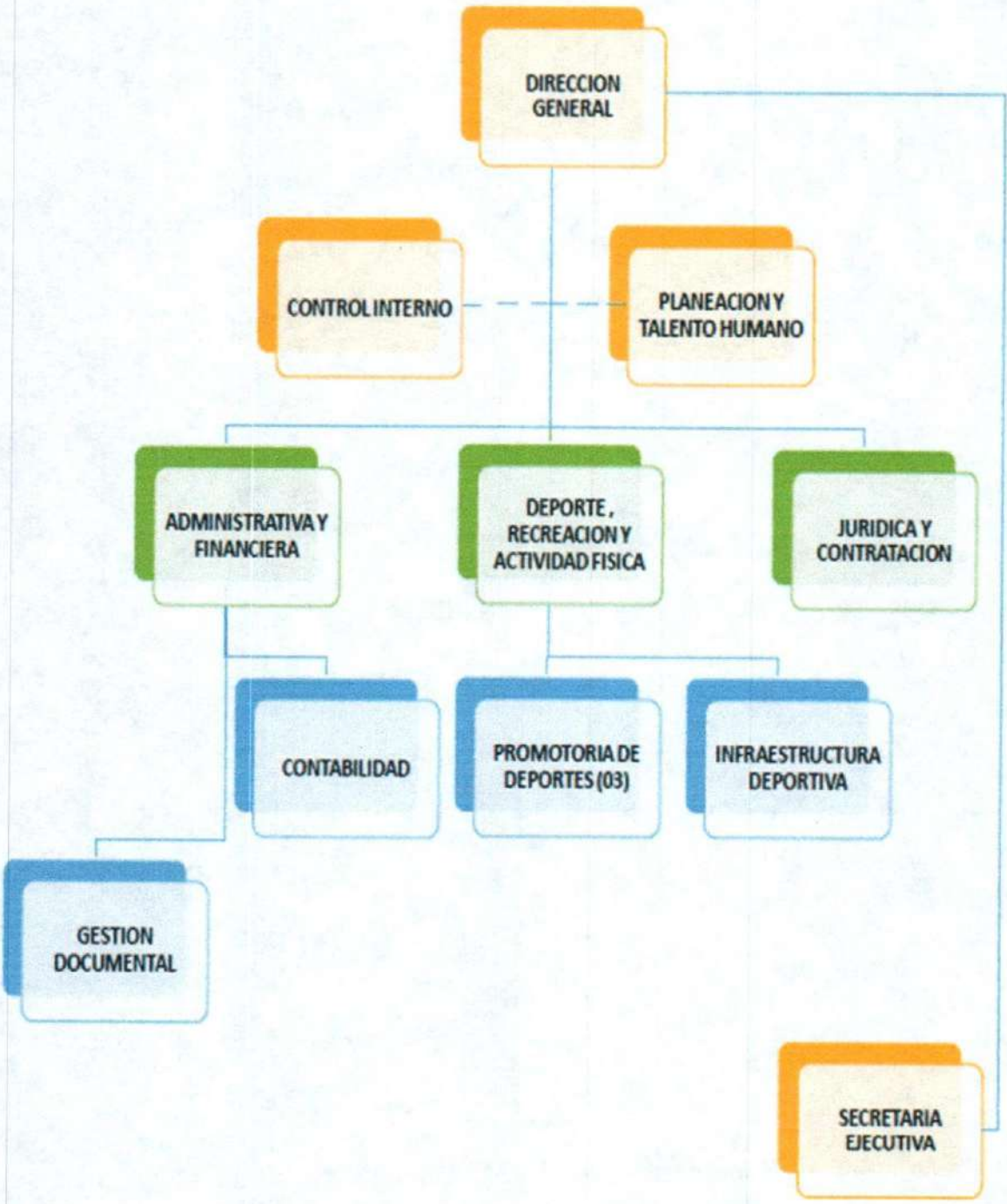
PROCESO / SERVICIO	DIFICULTADES	NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O DE PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> ✓ ASESORIA JURIDICA ✓ CONTRATACION ✓ PROCESOS JURIDICOS EXTERNOS ✓ PQRS ✓ RENDICION DE CUENTAS ✓ COMISION DISCIPLINARIA JUEGOS 	<p>Obstaculización y retardo en el cumplimiento del Objeto misional de la Entidad.</p> <p>Este proceso se adelanta mediante contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año.</p> <p>Exponiéndose a una demanda laboral activa por contrato – realidad.</p>	<p>Creación de la Oficina de Jurídica y Contratación de la Entidad y</p> <p>Creación del cargo de Jefe de Oficina Jurídica y de Contratación</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 	<p>Actualmente, el Tesorero Pagador tiene múltiples funciones y/o actividades de un Jefe de Oficina en el área administrativa y financiera.</p>	<p>Creación de la oficina Administrativa y financiera.</p> <p>Modificación del cargo de Tesorero – Pagador al cargo de Jefe de oficina administrativa y financiera.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA 	<p>Elevar la jerarquía del cargo del responsable del área frente a los dependientes.</p>	<p>Modificación del cargo de Profesional Universitario Promotoría de deportes, al cargo de Jefe de Oficina de Deporte, recreación y Actividad Fisica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 	<p>Se requiere adelantar procesos de supervisión y ejecutar la administración de los parques y escenarios deportivos.</p> <p>Este proceso se adelanta mediante proceso de contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año.</p>	<p>Creación como dependencia de la oficina de deportes, la sección denominada Infraestructura deportiva.</p> <p>Creación del Cargo de Profesional Universitario en Infraestructura Deportiva.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ REGISTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA ENTIDAD 	<p>Obstaculización y retardo en el cumplimiento del</p>	<p>Creación como dependencia de la Oficina</p>

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

✓ DELARACION DE RETENCION EN LA FUENTE ANTE LA DIAN ✓ DEPRECIACIONES Y/O AMORTIZACIONES ✓ NOMINA DE EMPLEADOS ✓ PROVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES Y PARAFISCALES	Objeto misional de la Entidad. Este proceso se adelanta mediante contratación por prestación de servicios profesionales durante toda la vigencia del año. Exponiéndose a una demanda laboral adtiva por contrato - realidad.	Administrativa y Financiera, la Sección de Contabilidad. Creación del Cargo de Profesional Universitario en Contabilidad.
✓ PROMOTORIA DE DEPORTES	Se requieren conocimientos y formación profesional idónea de los promotores deportivos de la Entidad.	Elevar de Técnico operativo a Profesional Universitario los cargos de los Promotores de deporte de la Entidad.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		

DISEÑO Estructura Interna





INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO

ESTUDIO TECNICO PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO					
No DE CARGOS	DESCRIPCION DEL CARGO	DESCRIPCION DE LOS PROCESOS	CARGA DE TRABAJO ACTUAL (POR HORAS DIARIAS DE TRABAJO)	CARGA DE TRABAJO PROPUESTA (POR HORAS DIARIAS DE TRABAJO)	
DIRECCION	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	DIRECCION	08 HORAS	08 HORAS	
		PLANEACION			
		GESTION DE PROYECTOS			
		JURIDICA Y CONTRATACION			
		COMUNICACIONES EXTERNAS			
		TECNOLOGIAS INFORMATICAS DE LA COMUNICACION			
		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
	SECRETARIA EJECUTIVA	GESTION DOCUMENTAL	08 HORAS	08 HORAS	
CONTROL INTERNO	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL	08 HORAS	08 HORAS	
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	08 HORAS	08 HORAS	
		GESTION DE TALENTO HUMANO			



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD	GESTION PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	08 HORAS
		GESTION CONTABLE		
		TESORERIA - PAGADURIA		
		SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
	JEFE DE OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	PLANEAACION	08 HORAS	08 HORAS
		DEPORTE	08 HORAS	08 HORAS
		RECREACION	08 HORAS	08 HORAS
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTES (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTES (2) PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTES (3)	ACTIVIDAD FISICA	08 HORAS	08 HORAS
		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DIRECCION	08 HORAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	ESCENARIOS DEPORTIVOS		08 HORAS
		GESTION JURIDICA		
		CONTRATACION		
		DEFENSA JUDICIAL		
		PQRS		
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION		DIRECCION		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

COMPARATIVO PLANTA DE PERSONAL ACTUAL Y PLANTA PROPUESTA

No CARGOS	DESCRIPCION DEL CARGO	PLANTA DE PERSONAL ACTUAL	PLANTA DE PERSONAL PROPUESTA
1	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
	NIVEL	DIRECTIVO	DIRECTIVO
	CÓDIGO	050	050
	GRADO	01	03
	DEPENDENCIA	DIRECCION	DIRECCION
	CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE DE VALLEDUPAR	ALCALDE DE VALLEDUPAR
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	
SALARIO BASICO MENSUAL		7.680.849	8.340.634



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

CONTROL INTERNO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
NIVEL	ASESOR	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	115	006
GRADO	01	02
DEPENDENCIA	CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	ALCALDE DE VALLEDUPAR
NATURALEZA DEL CARGO	PERIODO FIJO	PERIODO FIJO A CUATRO AÑOS
SALARIO BASICO MENSUAL	4.975.323	5.885.649



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
 FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
 Fecha: 19/03/2013
 Versión: 1.0
 Pág: 1-1

SECRETARIA EJECUTIVA

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIA EJECUTIVA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	SECRETARIA EJECUTIVA
NIVEL	ASISTENCIAL	NIVEL	ASISTENCIAL
CÓDIGO	425	CÓDIGO	425
GRADO	01	GRADO	01
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL CARGO	DEPENDENCIA	DIRECCION
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	NATURALEZA DEL CARGO	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015
SALARIO BASICO MENSUAL	1.705.027	SALARIO BASICO MENSUAL	1.705.027



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02
Fecha: 19/03/2013
Versión: 1.0
Pág: 1-1

PLANEACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		NO APLICA INEXISTENCIA DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PLANEACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO
NIVEL			PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO			219
GRADO			02
DEPENDENCIA			DIRECCION
CARGO DEL JEFE INMEDIATO			DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
NATURALEZA DEL CARGO			DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015
SALARIO BASICO MENSUAL			3.972.594



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TESORERO GENERAL	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	NIVEL	PROFESIONAL	JEFE DE OFICINA
	CÓDIGO	201	006
	GRADO	1	01
	DEPENDENCIA	TESORERIA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
	NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
SALARIO BASICO MENSUAL	3.972.594	4.918.696	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

TECNICO EN ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PLANEACION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO
NIVEL		PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO		367
GRADO		03
DEPENDENCIA		ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO		JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NATURALEZA DEL CARGO		DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015
SALARIO BASICO MENSUAL		2.590,810
1 NO APLICA INEXISTENCIA DEL CARGO		



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FI-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA

		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JEFE DE OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
		NIVEL	PROFESIONAL	JEFE DE OFICINA
		CÓDIGO	219	006
1		GRADO	01	01
		DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL CARGO	OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
		CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
		NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
		SALARIO BASICO MENSUAL	3.972.594	4.918.696



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

JURIDICA Y CONTRATACION

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		JEFE DE OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	
NIVEL		JEFE DE OFICINA	
CÓDIGO		006	
GRADO		01	
DEPENDENCIA		OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION	
CARGO DEL JEFE INMEDIATO		DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	
NATURALEZA DEL CARGO		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	
SALARIO BASICO MENSUAL		4.918,696	
1			
NO APLICA INEXISTENCIA DEL CARGO			



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

CONTABILIDAD

1	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NO APLICA INEXISTENCIA DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTABILIDAD
	NIVEL		PROFESIONAL
	CÓDIGO		219
	GRADO		02
	DEPENDENCIA		OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CARGO DEL JEFE INMEDIATO		JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NATURALEZA DEL CARGO	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015		
SALARIO BASICO MENSUAL		3.972.594	



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

PROMOTOR DE DEPORTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		TECNICO OPERATIVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO PROMOTOR DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
NIVEL		TECNICO	PROFESIONAL
CÓDIGO		314	219
GRADO		1	02
DEPENDENCIA		DONDE SE UBIQUE EL CARGO	OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO		QUIEN EJERZA LA SUPERVISION INMEDIATA	JEFE DE OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
NATURALEZA DEL CARGO		LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015
SALARIO BASICO MENSUAL		2.366.036	3.972.594



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR

FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

GESTOR DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS

1	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NO APLICA INEXISTENCIA DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTOR DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS
	NIVEL		PROFESIONAL
	CÓDIGO		219
	GRADO		02
	DEPENDENCIA		OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
	CARGO DEL JEFE INMEDIATO		JEFE DE OFICINA DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
NATURALEZA DEL CARGO	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1083 DE 2015		
SALARIO BASICO MENSUAL		3.972.594	

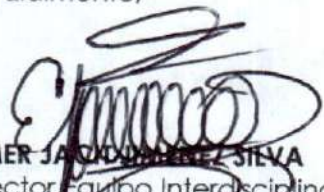
TOTAL	NUMERO DE CARGOS	OCHO (08)	TRECE (13)
	PRESUPUESTO PLANTA DE PERSONAL	837.876.606	

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Según lo establecido en el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, Ley Anti trámites, lo ideal es que la entidad interesada en adelantar un proceso de rediseño institucional, lo haga directamente, sin la necesidad de contratar a un consultor externo, razón por la cual el presente Estudio Técnico fue elaborado por el Equipo Interdisciplinario conformado por Servidores del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, para mejorar la capacidad administrativa y promover el uso eficiente de los recursos; dicha actuación se realizó en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Administrativa No 0569 de diciembre 30 de 2016 y su contenido fue estudiado y aprobado por todos los que el intervinieron, por intermedio del Acta 076 de fecha 27 de diciembre de 2017 y aprobado por intermedio de la Resolución Administrativa No 0687 de Diciembre 29 de 2017.

Anexo copia de los documentos anunciados.

Cordialmente,


ELMER JACINTO
 Director Equipo Interdisciplinario
 Proyecto de Rediseño Institucional INDUPAL

Proyectó Y Elaboró: *Mayra González Daza*
 Asesora Jurídica INDUPAL
 Revisó y Aprobó: *Equipo Interdisciplinario*
 Dirección General INDUPAL


 Valledupar Avanza <small>ALCALDÍA MUNICIPAL</small>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	CERTIFICACION	V01 - 02/2015
	SECRETARIA DE HACIENDA	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el Proyecto de reestructuración y rediseño institucional del instituto Municipal de Deportes y recreación de Valledupar INDUPAL, consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de las que trata el artículo 5 de la ley 819 del 2003, sin causar impacto fiscal negativo, como lo establece el artículo 7 de la ley en mención monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de la misma consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de las que trata el Artículo 5 de la Ley 819 del 2003

Se firma en la ciudad Valledupar, a los Doce (12) Días del mes de Julio de 2018


BUDES DE JESU FUENTES MEJIA

Carrera 5 # 15-69. Plaza Alfonso López Conmutador 5742400 / Ext.'1 17
 Email: hacienda@valledupar-cesor.gov.co
 Valledupar, Cesar, Colombia

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de restructuración y rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, de conformidad con el estudio técnico, presupuestal, administrativo y financiero realizado, cuenta con Viabilidad financiera de conformidad con el cuadro adjunto.

FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE	VALOR	VALOR TOTAL
RECURSOS PROPIOS (ALCALDIA)	47,93%	523.086.664	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	22,07%	240.862.146	1.091.355.444
SOBRETASA DEPORTIVA, LIBRE INVERSION	30,00%	327.406.633	

Lo anterior de conformidad con lo solicitado por su despacho.


 YULIETH LEA MAESTRE
 TESORERA INDUPAL


 ROBERTO TOMAS BALETA SALAS
 JEFE DE CONTROL INTERNO INDUPAL


 ELMER JARAMA
 DIRECTOR GENERAL INDUPAL


 MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
 ASESORA JURIDICA INDUPAL

 Valledupar Avanza <small>Alcaldía Municipal</small>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-PR-00011	OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015

Valledupar, Noviembre 23 de 2017

El suscrito Jefe de la Oficina de Presupuesto

Certifica:

Que con base en el estudio Presupuestal, Administrativo y Financiero realizado y certificado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Valledupar, existe la viabilidad financiera para soportar los gastos de servicios personales asociados a la nómina de este Ente, financiado con las siguientes fuentes :

- 1.- Aportes del Municipio – Recursos ICLD.
- 2.- Recursos de la sobretasa deportiva Indupal.
- 3.- Recursos de SGP – Deportes.

Dado en Valledupar – Departamento del Cesar a los 23 días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
 Jefe de la Oficina de Presupuesto

PROYECTO: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO	

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co
 Valledupar - Cesar



Recibido E. U. U. U.
Sept 4/18
16.10.18
Pd 305
3 Carpetas



ALCALDIA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURIDICA

MEMORANDO N° 1214

Valledupar 3 de septiembre del 2018

Doctor
AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde del Municipio de Valledupar



RECIBIDO
SECRETARIA DE GERENCIA

HORA: 9:54 AM

FECHA: 27/09/18
Gina Arango

De: MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO- Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Asunto: Concepto Jurídico sobre el proyecto de acuerdo "Por medio de la cual se crea el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, INDER Valledupar, se deroga el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones".

Atendiendo el contenido de lo solicitado, me permito allegar los comentarios al Proyecto de Acuerdo - "Por medio de la cual se crea el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, INDER Valledupar, se deroga el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones".

SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA

TÍTULO DEL PROYECTO

"Por medio de la cual se crea el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, INDER Valledupar, se deroga el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones".

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Crear el Establecimiento Público del Orden municipal encargado de fomentar el Deporte, la recreación y la Actividad Física INDER VALLEDUPAR, "Fortalecer la Capacidad Institucional de la Entidad encargada de Promover, Fomentar y estimular el Deporte, la Recreación, la Actividad Física, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Difundir Modelos y hábitos y Estilos de Vida Saludable en el municipio de Valledupar.

"Dirigir, Planear, programar, ejecutar y controlar las actividades deportivas, recreativas, de actividad física, hábitos y estilos de vida saludable, educación física, actividades extraescolares y buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, conforme a las necesidades de la población, en especial de los sectores más vulnerables; fomentando su difusión y acceso a la información; coordinando el





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1214

desarrollo y ejecución de los programas, procesos, proyectos y actividades con Entidades de derecho público, derecho privado sin ánimo de lucro y organismos de deporte asociado y profesional; y gestionando y ejecutando recursos para el diseño, construcción, adecuación y mantenimiento de la Infraestructura Deportiva del municipio y garantizando una adecuada administración y conservación de los parques y escenarios deportivos a su cargo.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

Conforme al El artículo 313 de la constitución política de Colombia: Corresponde a los concejos: (...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta, el proyecto de acuerdo del asunto es de iniciativa y competencia del señor alcalde del municipio de Valledupar.

ANÁLISIS JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo cuenta con las siguientes bases jurídicas de Orden Constitucional:

La Constitución Política de Colombia hace referencia al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y por comprensión, a la educación física, en el Artículo 52. Adicionalmente, el Artículo 67 es contundente al establecer que el estado debe "velar por la formación moral, intelectual y física de los educandos", lo cual señala la obligatoriedad y el derecho de la educación física para los educandos

Artículo 44. De La Constitución Política. Son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física como uno de los fines de la educación colombiana (artículo 5) de la educación preescolar (artículo 1 5; (artículo 21; literales h, i,j) como del ciclo secundario (artículo 16,20,21,22), su carácter de proyecto pedagógico transversal y obligatorio (artículo



14), la define como área fundamental y obligatoria en general del currículo (artículo 23 y de la media (Artículo 32).

La Ley 115 DE 1994 en su Artículo 14, Parágrafo 2, fija la financiación de los programas de educación física como responsabilidad de los respectivos municipios "con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la nación, destinados por ley para tales áreas de inversión social.

Ley 100 de Seguridad Social en Salud. La Ley 100 de seguridad social en salud, en su área de Promoción y Prevención, sugiere la actividad física como una herramienta para prevenir enfermedades cerebro-cardio-pulmonares y enfermedades crónicas que afecten tanto la morbilidad de la población.

LEY 181 DE 1995 (LEY GENERAL DEL DEPORTE), Regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46, los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57).

LEY 489 DE 1998 dicta entre otras, normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas, quienes deben prestar su colaboración entre sí para lograr resultados óptimos en su gestión y cumplimiento de los fines del estado.

Igualmente, la Ley 617 del 2000, establece el deber de la entidad territorial de adoptar el Plan Sectorial del Deporte de conformidad con la legislación vigente.

Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto 785 de 2005 sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004

Concepto C.E. 1679 de 2005 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la



Actividad física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, 2009 – 2019.
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018. PLAN DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO 2016 – 2019. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2019.
ACUERDO 033 DE 1995. Acto Legislativo No 002 de 2000.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

El artículo 313 de la constitución política de Colombia: Corresponde a los concejos: (...)

6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; **crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos** y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Artículo 315 de la constitución política de Colombia:

Son atribuciones del alcalde: (...)

4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. (...)

El artículo 29 de la ley 1551 del 2012: Modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: (...)

Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. (...)

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

d) En relación con la Administración Municipal: (...)

3. Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. (...).

El artículo 46 de la ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones": Reformas de planta de personal. Las reformas



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1214

de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 95 del decreto 1227 del 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998": Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

PARÁGRAFO. Toda modificación a las plantas de empleos, de las estructuras y de los estatutos de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

LEY 181 DE 1995 (LEY GENERAL DEL DEPORTE), Regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54, 55, 56 y 57).

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

Carrera 5 Nº 15 - 89 Plaza Alfonso López - 2º Piso Parte Colonial
e-mail: juridica@valledupar-caesar.gov.co
Teléfono: 5649871
Valledupar, Cesar



5



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURÍDICA

1214 - 1

Una Entidad descentralizada del orden municipal que requiera fortalecer su capacidad institucional y modernizar su prestación de servicio al público, requiere necesariamente fortalecerse en materia Financiera y presupuestal, precisando que la relación costo – Beneficio es totalmente positiva para el municipio de Valledupar; en razón a que lo que pueda incrementarse en gastos y/o costos, se reducirá ostensiblemente en los niveles de violencia, inseguridad y fortalecerá los niveles de satisfacción en cuanto a salud, educación, convivencia pacífica, buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, entre otros aspectos. Y obviamente estaría cumpliendo satisfactoriamente su obligación de cumplir su Objeto misional.

Realizado un estudio en materia presupuestal de la Entidad, tenemos que las variaciones que en materia financiera ha tenido el Instituto durante los últimos años, demuestran la inestabilidad de las políticas públicas en materia de deporte, recreación y actividad física. La secretaria de hacienda municipal le corresponde hacer la evaluación correspondiente para determinar si genera gastos adicionales conforme al artículo 7 de la ley 819 del 2003.

El proyecto de acuerdo se ajusta a las normas citadas.

Sin otro particular,

Miguel Rocha Cuello
MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Alcaldía de Valledupar

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	WILLIAM DEL TORO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma para el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.





CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 de junio de 2019

Señor
ELMER JIMENEZ SILVA
Director de INDUPAL
Valledupar



Atento saludo:

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 004 DEL 21 DE MARZO 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR, INDER VALLEDUPAR, SE DEROGA EL ACUERDO 033 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En nuestra calidad de ponentes del Proyecto de Acuerdo N° 004 del 21 de marzo 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE VALLEDUPAR, INDER VALLEDUPAR, SE DEROGA EL ACUERDO 033 DE 1995 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", luego de realizada la socialización del proyecto reformulado, en la sesión del día de ayer y luego de revisada nuevamente esta iniciativa municipal, consideramos que es necesario hacerles unas correcciones sobre todo en la parte motiva del proyecto de manera que se adecuó a lo dispuesto en el articulado del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que en los considerandos cuarto, quinto, sexto y séptimo se refieren a justificaciones y normas relativas a la modernización y reestructuración administrativa de las entidades públicas, razón por la cual se sugiere excluirlos o replantearlos conforme al objeto central del proyecto, toda vez que no es competencia de los Concejos decidir sobre este asunto, en relación con las entidades descentralizadas del nivel municipal.

En el mismo sentido y por razones similares se hace necesario reformular el texto del numeral tercero del artículo séptimo, para que quede en los siguientes términos:

3. Una planta de personal que garantice el normal funcionamiento y el cumplimiento de los fines del nuevo ente descentralizado del orden municipal.

Así mismo, deben presentar una exposición de motivos que se ajuste al objeto central de proyecto y lógicamente a las disposiciones establecidas en su articulado. Agradecemos se adelanten las correcciones solicitadas y se presente nuevamente al Concejo para continuar su trámite.

Concejales Ponentes:

LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ

GUIDO ANDRÉS CASTILLA G.

CARLOS J. PICON C.
CARLOS PICON CORTES

 <p>INDER VALLEDUPAR <small>Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</small></p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

**LA SUSCITA ASESORA JURIDICA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR
INDUPAL**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de modificación del Acuerdo 033 de 1995, Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, fue elaborado con base en los lineamientos establecidos en los Artículos 52, 67, 44 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 100 de Seguridad Social en Salud, La Ley 181 de 1995 (Ley general del deporte), la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1227 de 2005, el Concepto C.E. DE 2005 y la Guía de Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial del DAFF, entre otros aspectos de orden legal, en consecuencia, cuenta con **CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA FAVORABLE**, para ser presentado por el municipio de Valledupar y aprobado por el Honorable Concejo del municipio de Valledupar

Dada en Valledupar a los 10 días del mes de julio del año 2019


MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
ASESORA JURÍDICA INDUPAL

Aprobó Revisó: Elmer Jacit Jiménez Silva
Director General INDUPAL

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza
Asesora Jurídica INDUPAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, Julio 29 de 2019
Oficio DG 0469

Doctor
SAUL MARTINEZ ARREDONDO
SECRETARIO DE HACIENDA
Alcaldía Valledupar
Ciudad

RECIBIDO 31 JUL 2019
11/10/19

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO FINANCIERO

Cordial saludo,

En la calidad que me asiste como Representante Legal del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por medio del presente y previo estudio financiero realizado por ese despacho, la Secretaría de Hacienda municipal emite concepto financiero favorable al Proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, por intermedio de certificación de fecha julio 12 de 2018

En ese orden de ideas y para que el proyecto siga su curso en el Concejo Municipal para la vigencia 2019, requerimos a usted su colaboración, con el fin actualizar y EMITIR CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Relaciono a continuación la documentación adjunta, para su estudio y aprobación:

- ✓ Certificación Secretaría de Hacienda Julio 12 de 2018.
- ✓ Concepto de Viabilidad Financiera y Presupuestal.
- ✓ Concepto de Viabilidad Técnica.
- ✓ Estudio Técnico Proyecto de Rediseño Institucional.

En virtud de lo anterior solicito a usted de manera comedida su atención y celeridad a la presente.

Cordialmente,


ELMER JACINTO LLORENZ SILVA
Director General INDUPAL
Proyecto Mayra González
Asesora Jurídica INDUPAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, Julio 23 de 2019
Oficio DG 0456

Shayree
24/07/2019
21: 10:50 am

Doctora
SHAYREE JULIETTE MUÑOZ GAMBOA
JEFE OFICINA JURIDICA
Alcaldía Valledupar
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Cordial saludo,

En la calidad que me asiste como Representante Legal del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por medio de la presente y previo estudio jurídico realizado por ese despacho, dado a conocer por intermedio del Memorando 1214 de Septiembre 03 de 2018, la oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico favorable al Proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar.

Sin embargo, el Honorable Concejo municipal de Valledupar, a través de oficio de fecha 25 de junio de 2019, observa que existe una inviabilidad jurídica para crear una nueva Entidad de manera paralela a la ya existente, en razón a que no basta con derogar el Acuerdo 033 de 1995, puesto que Indupal entraría a un proceso de liquidación de manera simultánea a la creación de INDER Valledupar.

Considerando dichas apreciaciones, la Asesoría Jurídica del Instituto presenta un nuevo proyecto y emite un concepto Jurídico Favorable que acoge la Modificación del Acuerdo 033 de 1995 y no su derogatoria.

En ese orden de ideas y para que el proyecto siga su curso en el Concejo Municipal, requerimos a usted su colaboración, con el fin de EMITIR CONCETO JURIDICO FAVORABLE al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Relaciono a continuación la documentación adjunta, para su estudio y aprobación:

- ✓ Oficio Concejo Municipal de fecha 25/06/2019.
- ✓ Memorando 1214 de Septiembre 03 de 2018.
- ✓ Concepto Jurídico Favorable Asesoría Jurídica INDUPAL.
- ✓ Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se modifica el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo.
- ✓ Concepto de Viabilidad Financiera y Presupuestal.
- ✓ Concepto de viabilidad Técnica.

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- ✓ Acto Administrativo Conformación Equipo Disciplinario Estudio Técnico.
- ✓ Acta de Reunión Equipo Disciplinario Estudio Técnico.
- ✓ Acto Administrativo Aprobación del Estudio Técnico.
- ✓ Estudio Técnico Proyecto de Rediseño Institucional.

El día lunes 29 de julio de 2019 la Entidad debe realizar Socialización ante el Honorable Concejo de Valledupar y dentro de dicha sesión, se debe hacer entrega del nuevo concepto de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Valledupar.

En virtud de lo anterior solicito a usted de manera comedida su atención y celeridad a la presente.

Cordialmente,


ELMER DACT JIMÉNEZ SILVA
 Director General INDUPAL
 Proyectó: Mayra González Baza
 Asesora Jurídica INDUPAL

Silva
02-08-19
10:30 am

 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, Agosto 01 de 2019
Oficio DG 0475

Doctora
SHAYREE JULIETTE MUÑOZ GAMBOA
JEFE OFICINA JURIDICA
Alcaldía Valledupar
Ciudad

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Cordial saludo,

En la calidad que me asiste como Representante Legal del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado remito la documentación requerida por su despacho para la Expedición del CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA

En ese orden de ideas y para que el proyecto siga su curso en el Concejo Municipal, requerimos a usted su colaboración, con el fin de EMITIR CONCEPTO JURIDICO FAVORABLE al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 033 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Relaciono a continuación la documentación adjunta, para su estudio y aprobación:

- ✓ Concepto de Viabilidad Financiera Actualizado Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Concepto de Viabilidad Presupuestal Actualizada Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Concepto de Viabilidad Financiera y Presupuestal INDUPAL.
- ✓ Acuerdo 033 de 1995.
- ✓ En cuanto a la justificación, esta se encuentra comprendida en la exposición de motivos.

Referente a un resumen breve del proyecto, manifiesto lo siguiente:

El Presente proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo 033 de 1995, tiene por objeto Fortalecer la Capacidad Institucional de la Entidad encargada de Promover, Fomentar y estimular el Deporte, la Recreación, la Actividad Física, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Difundir Modelos y hábitos y Estilos de Vida Saludable en el municipio de Valledupar, a través de tres aspectos fundamentales que señalo a continuación:

- ✓ **Modificar la denominación** del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar **INDUPAL** a Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar **INDER Valledupar**. Lo anterior Genera identidad al sector deportivo y concuerda con las políticas nacionales e internacionales de las Entidades encargadas de fomentar el deporte, la recreación y la actividad física en sus localidades.
- ✓ **Institucionalizar los siguientes Programas** en cumplimiento del Objeto misional y en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional del Deporte y el Plan

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Nacional, departamental y municipal de Desarrollo, INDER Valledupar ejecutará los siguientes procesos, programas, proyectos y/o Actividades, así:

1. **Deporte:** El Deporte, de conformidad con el Sistema Nacional del Deporte presenta unos ejes fundamentales, entre los que tenemos:
 - a) Deporte Escolar: Programa Nacional Juegos Intercolegiados.
 - b) Deporte Formativo: Escuela Integral de Formación Deportiva.
 - c) Deporte Social Comunitario: Juegos Comunitarios
 - d) Deporte Asociado: Incentivos Económicos a deportistas de Alto Rendimiento
 - e) Deporte Profesional: Apoyo a los distintos equipos de deporte profesional, del municipio de Valledupar.

2. **Recreación:** De conformidad con el Plan nacional de recreación, se adelantarán los siguientes programas:
 - a) Valledupar Recreativa
 - b) Festividades del Día del niño
 - c) Juegos tradicionales
 - d) Nuevas tendencias deportivas o Deportes Alternativos

3. **Actividad Física:** El Instituto desarrollará, en atención a las necesidades de la comunidad y en la periodicidad que requiera, los siguientes programas dirigidos a la difusión de Hábitos y Estilos de Vida Saludable:
 - a) Muévete por tu salud Valledupar.
 - b) Vías Activas y saludables.
 - c) Ciclo paseos.
 - d) Caminatas y senderismos

La institucionalización de los programas brinda una seguridad al Sistema Nacional del Deporte, al poder garantizar desarrollar durante todas las vigencias y al interior de todos los procesos de planeación los programas de deporte, recreación y actividad física, y no deja a voluntad del ejecutivo la aplicación de unos u otros.

- ✓ Fortalecer la Entidad a través de un **Rediseño Institucional**, que busca Modernizar la Entidad, promover el Uso racional y eficiente de los recursos y dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamentan, modifican o adicionan; sumado a lo anterior, cumplir con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y MIPG.

En virtud de lo anterior solicito a usted de manera comedida su atención y celeridad a la presente.

Cordialmente,


ELMER DACHA JIMÉNEZ SILVA
 Director General MUNICIPAL
 Proyectó: Myra González Daza
 Asesora Jurídica MUNICIPAL

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA

 <p>INDER VALLEDUPAR <small>Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</small></p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR
INDUPAL**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de modificación del Acuerdo 033 de 1995, Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, de conformidad con el Estudio técnico, administrativo y financiero realizado por esta Entidad, cuenta con CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE, para ser presentado y aprobado por el Honorable Concejo del municipio de Valledupar.

La anterior certificación se expide con destino a la Alcaldía del municipio de Valledupar.

Dada en Valledupar a los 10 días del mes de julio del año 2019


ELMER JACIT JIMÉNEZ SILVA
 Director General INDUPAL

Proyectó y Elaboró: Mayra González Daza
 Asesora Jurídica INDUPAL
 Revisó y Aprobó: Elmer Jacit Jiménez Silva
 Director General INDUPAL



 <p>INDER VALLEDUPAR <small>Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</small></p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

CONCEPTO DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA

 <p>INDER VALLEDUPAR Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

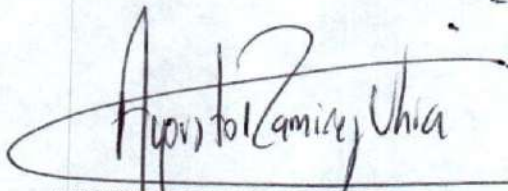
**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR
INDUPAL**

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de modificación del Acuerdo 033 de 1995, Rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, fue elaborado con base en los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005 y la Guía Rediseño Institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial del DAFP, en consecuencia, el Estudio técnico, administrativo y financiero realizado por esta Entidad, cuenta con CONCEPTO DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA FAVORABLE, para ser presentado y aprobado por el Honorable Concejo del municipio de Valledupar

La anterior en virtud del Literal i) del Artículo Décimo del Acuerdo 033 de 1995, que establece dentro de las funciones de la Junta directiva "Definir la Estructura administrativa y planta de personal del Instituto y asignarle funciones a sus miembros".

Dada en Valledupar a los 11 días del mes de julio del año 2019



AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA
ALCALDE DE VALLEDUPAR
Presidente Junta Directiva INDUPAL

Aprobó: Augusto Daniel Ramírez Uhía
Alcalde de Valledupar

Revisó: Elmer Jacit Jiménez Silva
Director General INDUPAL

Proyectó y Elaboró: Mayra González Díaz
Asesora Jurídica INDUPAL



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Revis. Ecuad 195
Agosto 9/19
16:05hr

MEMORANDO INTERNO N° 1 323 - 2019

Valledupar, 08 de agosto de 2019.

PARA: **AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **SHAYREE JULIETE MUÑOZ GAMBOA**
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Concepto Jurídico: Proyecto de Acuerdo: *"Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995, y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado Alcalde,

Atendiendo el contenido de lo solicitado, me permito allegar los comentarios al Proyecto de Acuerdo: *"Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995, y se dictan otras disposiciones"*, para el efecto se remite la justificación jurídica del caso.

Es de anotar, que en los comentarios a esta iniciativa, se realizan de acuerdo a lo descrito en la exposición de motivos y la parte dispositiva del proyecto de acuerdo en estudio por lo que la Oficina Asesora Jurídica procederá exclusivamente a efectuar un estudio constitucional, legal y reglamentario en materia de la presentación de los tramites encaminados a la 0 modificación de concreta sobre la propuesta normativa sub examine.

**FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE CONCEPTOS A
PROYECTOS DE ACUERDO
SECTOR QUE CONCEPTÚA: OFICINA ASESORA JURÍDICA**

TÍTULO DEL PROYECTO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995, y se dictan otras disposiciones"

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

La iniciativa pretende la modificación del acuerdo 033 de 1995 a través del cual se creó el establecimiento público del orden municipal Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar.

La modificación de dicho acuerdo tiene como alcance el cambio del nombre del instituto, la ampliación de la finalidad y funciones del mismo, así como la regulación de algunos aspectos de su organización interna.



COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA POR PARTE DEL SECTOR

¿Es competente? **SI X** No

Conforme a lo previsto en el artículo 313 de la Constitución Política, el cual señala:

Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)

Que la citada disposición constitucional implica que el Concejo Municipal tiene la competencia para crear, suprimir y fusionar los establecimientos públicos a iniciativa del Alcalde e igualmente conlleva que dentro de sus facultades se encuentre no solo su creación sino también su modificación, en lo que respecta a su estructura, es decir, el cambio de su nombre, naturaleza, organización, así como el origen de sus recursos, su finalidad y el cambio o ampliación de sus funciones, conforme a los parámetros legales establecidos para ello.

Así las cosas, es claro que la administración municipal en cabeza del Alcalde Municipal posee la competencia para radicar esta propuesta de norma jurídica en el Concejo Municipal de Valledupar.

ANÁLISIS JURÍDICO

1. Marco Constitucional

Que el Artículo 115 de la Constitución Política señala que:

(...) El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno. Ningún acto del Presidente, excepto el de nombramiento y remoción de Ministros y Directores de Departamentos Administrativos y aquellos expedidos en su calidad de Jefe del Estado y de suprema autoridad administrativa, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea suscrito y comunicado por el Ministro del ramo respectivo o por el Director del Departamento Administrativo correspondiente, quienes, por el mismo hecho, se hacen responsables. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva. (...)

Que por su parte el artículo 210 de la misma norma indica:

(...) Artículo 210. Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en





los principios que orientan la actividad administrativa. Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley. La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes. (...)

Que en el orden territorial el artículo 315 ibídem, preceptúa en su numeral 5º que una de las atribuciones del Alcalde es la de (...) presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)

*En tanto que, la carta suprema al describir la competencia de los Concejos Municipales les atribuyó la facultad de (...) *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta (...)* y por tanto la introducción de modificaciones a los ya creados.*

2. Marco Legal

Señala la Ley 489 de 1998 que:

ARTÍCULO 68. Entidades descentralizadas. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizadas, sujetas a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley.

PARÁGRAFO 1.- De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURIDICA

En lo que respecta a los establecimientos públicos dice la misma norma:

ARTÍCULO 70.- *Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:*

- a. *Personería jurídica;*
- b. *Autonomía administrativa y financiera;*
- c. *Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.*

ARTÍCULO 71.- *Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.*

Así las cosas, conforme a lo señalado en las disposiciones normativas citadas, los establecimientos públicos de orden territorial, encargados principalmente de atender funciones administrativas y prestar servicios públicos, tienen como única limitación que su objeto y finalidad no podrá ser contrario a la constitución y la Ley ni a las normas especiales de creación, por lo que cualquier decisión que se pretenda tomar en contra de las mismas no tendrá validez jurídica.

Que la Ley 181 de 1995 tiene como objetivo encargarse de regular a nivel nacional el derecho que se tiene para ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada tal y como se señala en el artículo 1 de la citada norma, el cual reza:

(...) Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.(...)

Que adicionalmente debe tenerse en cuenta los lineamientos señalados por la ley 909 de 2004, especialmente lo preceptuado por el artículo 46, modificado por el art. 228, Decreto Nacional 019 de 2012, a saber:



(...) **ARTÍCULO 228.** *Reformas de planta de personal. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.(...)

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

Al verificar el cuerpo o contenido del Proyecto de Acuerdo, podemos manifestar que las disposiciones o normas que lo integran, guardan correspondencia conceptual con su núcleo temático o desarrollan el principio de unidad de materia, el cual a su vez, se deduce del Título del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

¿GENERA GASTOS ADICIONALES?

SI No

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Es viable el proyecto de acuerdo? SI: NO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo Decimo del manual de funciones Decreto 1293 del 27 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995, y se dictan otras disposiciones" las competencias de la Oficina Asesora Jurídica se circunscriben a realizar un análisis normativo de la





ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
OFICINA ASESORA JURIDICA

iniciativa propuesta, en tal sentido conforme a lo expuesto en la parte considerativa y lo esbozado en la parte dispositiva, se colige que el proyecto de norma jurídica propuesto se encuentra acorde al marco constitucional, legal y reglamentario sobre la materia en el entendido que lo pretendido es la modificación del acuerdo 033 de 1995 por parte del concejo Municipal, a quien le corresponderá analizar y determinar su aprobación .

En lo que respecta a la viabilidad financiera y técnica del proyecto planteado se indica que se encuentra sujeto a lo expuesto por el equipo técnico, financiero y jurídico del instituto Municipal de Deporte.

Con deferencia,

SHAYREE JULIETTE MUÑOZ GAMBOA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 1º) Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el acuerdo 033 de 1995, y se dictan otras disposiciones". 2) Exposición de Motivos, 3) anexos.



 <p>INDER VALLEDUPAR <small>Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</small></p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

CONCEPTO DE VIABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

 <p>Valledupar Avanza</p>	<p>SECRETARIA DE HACIENDA</p>	 <p>ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-079</p>	<p>DESPACHO DE HACIENDA</p>	<p>V01-06/2016</p>

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:



Que el proyecto de restructuración y diseño institucional del instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar INDUPAL, consulta las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de las que trata el artículo 5 de la ley 819 de 2003, sin causar impacto fiscal negativo, como lo establece el artículo 7 de la ley en mención monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de la misma consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de las que trata el artículo 5 de la ley 819 de 2003.

Se firma en Valledupar, a los (31) días del mes de julio de 2019.



SAUL MARTINEZ ARREDONDO



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-PR-00011	JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO	V01 - 12/2015

Valledupar, Julio 31 de 2019

El suscrito Jefe de la Oficina de Presupuesto

Certifica:

Que con base en el estudio Presupuestal, Administrativo y Financiero realizado y certificado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Valledupar, existe la viabilidad financiera para soportar los gastos de servicios personales asociados a la nómina de este Ente en la presente vigencia, financiado con las siguientes fuentes : 1.- Aportes del Municipio – Recursos ICLD. 2.- Recursos de la sobretasa deportiva Indupal. 3.- Recursos de SGP – Deportes.

Dado en Valledupar – Departamento del Cesar a los 31 días del mes de Julio de 2019.

Atentamente,


JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
 Jefe de la Oficina de Presupuesto

Proyectó: José Fernando Morillo Orozco	Revisa: SAUL MARTINEZ ARRENDONDO – SECRETARIO DE HACIENDA
--	---



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de restructuración y rediseño Institucional del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, de conformidad con el estudio técnico, presupuestal, administrativo y financiero realizado, cuenta con Viabilidad financiera de conformidad con el cuadro adjunto.

FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE	VALOR	VALOR TOTAL
RECURSOS PROPIOS (ALCALDIA)	47,43%	453.201.421	1.093.972.029
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,57%	312.579.000	
SOBRETASA DEPORTIVA, LIBRE INVERSION	30,00%	328.191.609	

Lo anterior se expide en Valledupar a los 29 días del mes de Julio de 2019, de conformidad con lo solicitado por su despacho.

Yulieth Le Maestre
YULETH LEA MAESTRE
TESORERA INDUPAL

Roberto T Baleta Salas
ROBERTO TOMAS BALETA SALAS
JEFE DE CONTROL INTERNO INDUPAL

Elmer Jiménez Silva
ELMER JIMÉNEZ SILVA
DIRECTOR GENERAL INDUPAL

Mara Alexandra González Daza
MARA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
ASESORA JURIDICA INDUPAL

 <p>INDER VALLEDUPAR Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</p>	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 2.0
		Pág:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE	VALOR	VALOR TOTAL
RECURSOS PROPIOS, FUNCIONAMIENTO, ALCALDIA	41,43%	453.201.421	1.093.972.029
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,57%	312.579.000	
SOBRETASA DEPORTIVA, LIBRE INVERSION	30,00%	328.191.609	

INGRESOS Y GASTOS

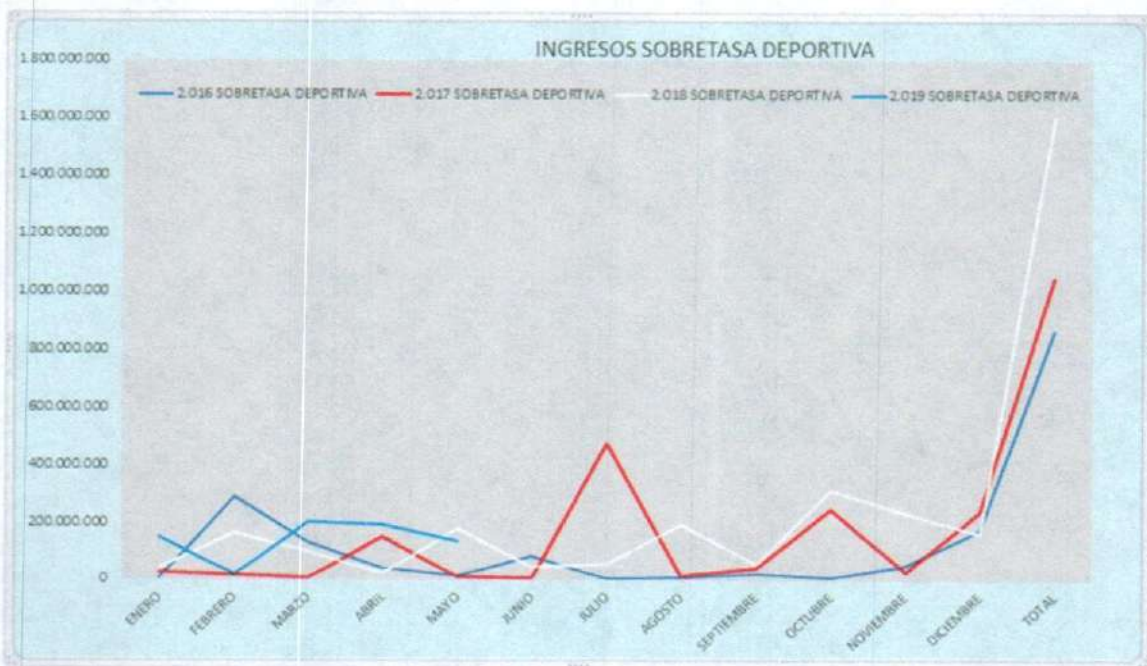
FUENTE DE FINANCIACION	INGRESOS	GASTOS
RECURSOS PROPIOS, FUNCIONAMIENTO, ALCALDIA	440.000.000	
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.180.000.000	
SOBRETASA DEPORTIVA, LIBRE INVERSION	1.630.000.000	
GASTOS POR FUNCIONAMIENTO		837.876.606
GASTOS POR INVERSION		3.412.123.394
TOTALES	4.250.000.000	4.250.000.000

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

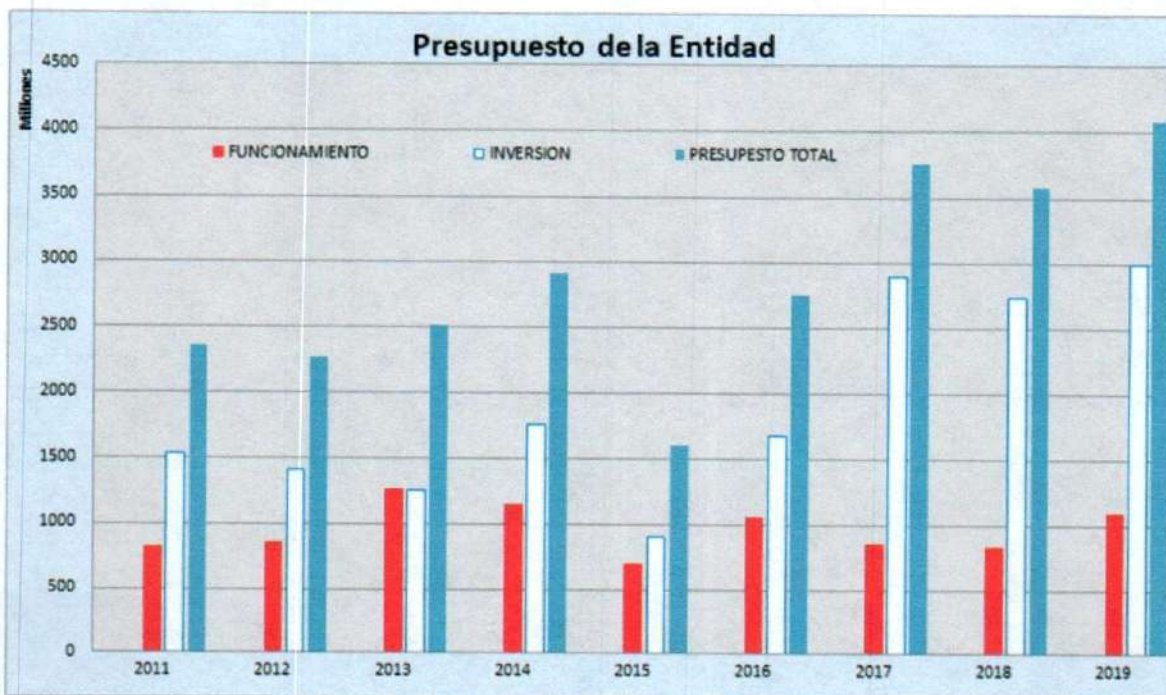
	FUENTE DE FINANCIACION	PORCENTAJE	VALOR	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
FUNCIONAMIENTO	RECURSOS PROPIOS, FUNCIONAMIENTO, ALCALDIA	41,43%	453.201.421	1.093.972.029	23%
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28,57%	312.579.000		
	SOBRETASA DEPORTIVA, LIBRE INVERSION	30,00%	328.191.609		
INVERSION DE LA ENTIDAD	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		3.412.123.394	3.598.713.942	77%
	OTROS RECURSOS SGP NACIONAL (COLDEPORTES)		186.590.548		
				4.692.685.971	100%

 <p>INDER VALLEDUPAR Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: FT-GD-02
			Fecha: 24/06/2018
			Versión: 2.0
			Pág:

AÑO	ITEM	VALOR APROBADO INICIAL	INGRESOS SOBRETASA DEPORTIVA												
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2016	SOBRETASA DEPORTIVA	717.910.168	6.385.161	291.582.803	134.611.067	44.073.763	17.955.251	89.470.670	5.868.783	13.320.357	23.344.938	9.103.170	53.462.252	178.336.713	867.514.928
2017	SOBRETASA DEPORTIVA	470.598.152	27.534.546	17.275.520	6.487.897	153.010.284	13.568.902	8.718.099	479.483.899	14.636.833	44.752.028	251.604.977	32.361.133	239.242.872	1.049.434.108
2018	SOBRETASA DEPORTIVA	967.208.419	44.257.195	169.717.927	104.167.294	25.525.353	184.722.291	47.572.852	58.104.501	196.799.759	59.958.977	315.225.444	234.727.224	161.957.546	1.602.736.363
2019	SOBRETASA DEPORTIVA	1.630.000.000	154.944.828	19.963.592	205.382.785	194.973.831	139.683.125								



PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR - INDUPAL									
CONCEPTO /VENENCIA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
FUNCIONAMIENTO	818.025.867	858.926.162	1.257.012.609	1.151.509.366	700.000.000	1.062.818.587	859.517.000	837.876.606	1.093.972.029
INVERSION	1.539.371.878	1.410.655.653	1.258.437.702	1.762.693.467	909.282.060	1.690.305.675	2.901.525.000	2.743.123.746	2.996.898.308
PRESUPUESTO TOTAL	2.357.397.745	2.269.581.815	2.515.450.311	2.914.202.833	1.609.282.060	2.753.124.262	3.761.042.000	3.581.000.352	4.090.870.337





CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, 06 de Agosto de 2019

RECIBIDO
SECRETARIA DE GERENCIA
INDUPAL HORA: 1:02 a. -
Valledupar Avanza FECHA: 06-08-2019
G. A. A. 10/10

Doctor
ELMER JACIT JIMENEZ SILVA
Director INDUPAL
Valledupar

ASUNTO: Invitación Socialización Proyecto.

Cordial saludo:

El Concejo de Valledupar, tiene en trámite en la actualidad el proyecto de Acuerdo No. 008 del 17 de Julio de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 033 DE 1995, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". En consideración a la magnitud y alcance de esta iniciativa gustosamente lo estamos invitando conjuntamente con su equipo de trabajo, **a la sesión del día viernes 9 de Agosto de 2019, en el recinto de sesiones**, a las 04:00 de la tarde, para que proceda a la socialización del mismo.

Le agradecemos su asistencia.

Atentamente,


MAIRY LISBETH HERNANDEZ GUZMAN.
Secretaria General Concejo Municipal.

Sandra P.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

FECHA: DD 12 MM 08 AA 2019

DE: ELMER JACIT JIMENEZ SILVA
Directo General INDUPAL

PARA: MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
Asesora Jurídica INDUPAL

ASUNTO: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Atento saludo,

Debido a la renuencia del Concejo Municipal de aprobar el Proyecto de rediseño Administrativo de INDUPAL, en virtud de la falta de competencia como lo han argumentado, me permito solicitar a usted, emita un CONCEPTO JURIDICO respecto a la viabilidad o no del Proyecto de Rediseño Administrativo de la Entidad.

Cordialmente,


 ELMER JACIT JIMENEZ SILVA
 Director General INDUPAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

FECHA: DD 20 MM 09 AA 2019

DE: **MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA**
Asesora Jurídica INDUPAL

PARA: **ELMER JACIT JIMENEZ SILVA**
Directo General INDUPAL

ASUNTO: Concepto Jurídico Proyecto de Rediseño Institucional **INDUPAL**

Atento saludo,

En atención al requerimiento efectuado por su despacho y luego de realizado el Estudio Jurídico a la Viabilidad del Proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, presentó ante usted, las siguientes consideraciones:

Para la Elaboración del Proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, la Entidad por intermedio de la Resolución Administrativa No 0569 de Diciembre 30 de 2016, conforme el Equipo Interdisciplinario que tendría a su cargo realizar los análisis correspondientes y documentar el Estudio de conformidad con los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Orden Territorial a través de las Guías diseñadas por esa Entidad para tal fin.

El Estudio Técnico del Proyecto de Rediseño Institucional del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, presenta el siguiente objetivo general y objetivos específicos.

OBJETIVO GENERAL

"Fortalecer la Capacidad Institucional de la Entidad encargada de Promover, Fomentar y estimular el Deporte, la Recreación, la Actividad Física, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y Difundir Modelos y hábitos y Estilos de Vida Saludable en el municipio de Valledupar".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- A. *Modificar la denominación del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL a Instituto de deporte, recreación y actividad física de Valledupar INDER Valledupar.***
- B. *Institucionalizar los siguientes Programas*** En cumplimiento del Objeto misional y en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional del Deporte y el Plan Nacional, departamental y municipal de Desarrollo, INDER Valledupar ejecutará los siguientes procesos, programas, proyectos y/o Actividades, así:
- 1. Deporte:** El Deporte, de conformidad con el Sistema Nacional del Deporte presenta unos ejes fundamentales, entre los que tenemos:
 - a) Deporte Escolar: Programa Nacional Juegos Intercolegiados.
 - b) Deporte Formativo: Escuela Integral de Formación Deportiva.
 - c) Deporte Social Comunitario: Juegos Comunitarios
 - d) Deporte Asociado: Incentivos Económicos a deportistas de Alto Rendimiento
 - e) Deporte Profesional: Apoyo a los distintos equipos de deporte profesional, del municipio de Valledupar.
 - 2. Recreación:** De conformidad con el Plan nacional de recreación, se adelantarán los siguientes programas:
 - a) Valledupar Recreativa
 - b) Festividades del Día del niño
 - c) Juegos tradicionales
 - d) Nuevas tendencias deportivas o Deportes Alternativos
 - 3. Actividad Física:** El Instituto desarrollará, en atención a las necesidades de la comunidad y en la periodicidad que requiera, los siguientes programas dirigidos a la difusión de Hábitos y Estilos de Vida Saludable:
 - a) Muévete por tu salud Valledupar.
 - b) Vías Activas y saludables.
 - c) Ciclo paseos.
 - d) Caminatas y senderismos
- C. *Fortalecer la Entidad a través de un Rediseño Administrativo.***

De lo anterior se colige que el Proyecto de Rediseño Institucional de INDUPAL presenta tres aspectos fundamentales, resumidos así:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

1. El Cambio de Denominación.
2. La Institucionalización de los Programas.
3. El Rediseño Administrativo.

Estos objetivos no son concomitantes, son independientes cada uno respecto del otro, es decir, para realizar el Rediseño Administrativo no se requiere de manera previa el Cambio de Denominación ni la institucionalización de los programas, ni posterior al cambio de denominación se requiere necesariamente la institucionalización de los programas y/o el Rediseño Administrativo. Estos son el resultado arrojado por un Estudio técnico profesional proferido por la autoridad idónea y competente para ello, tal como así mismo lo dispone el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Acto seguido, presentaré el análisis del Estudio técnico y un estudio jurídico respecto a cada uno de ellos, en lo que tiene que ver con el marco legal y la competencia.

1. Cambio de Denominación.

La denominación de Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, resulta una nominación larga, ambigua, de difícil recordación y acceso para todos los grupos poblacionales de la comunidad de Valledupar y; además que no contiene el elemento fundamental de la Actividad Física y su sigla INDUPAL, es confundida con la Entidad EMDUPAR, organismo que en esta ciudad hace las veces de Empresa de agua, acueducto y alcantarillado del municipio, y que poco o nada tiene que ver con el cumplimiento de nuestro objeto misional; conllevando a la confusión de la comunidad y entorpeciendo el derecho de acceso a la información por parte de los usuarios.

Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar, resumido en **INDER** ha sido una abreviatura que durante los últimos años ha sido utilizada por parte de las entidades de esta misma naturaleza del Orden departamental y municipal en los principales departamentos y ciudades capitales del País, para identificar este tipo de organismos deportivos de derecho público adscritos al Sistema Nacional del deporte.

Valledupar no puede estar ajena a esta novedad Nacional que ha brindado positivos resultados, en términos de brindar una adecuada, oportuna y mejor accesibilidad a la información, a los programas y a los usuarios por parte de todos estos Organismos deportivos.

INDER Valledupar, resulta una denominación moderna, adecuada, que fortalece la capacidad Institucional y recoge de manera abreviada el Objeto Misional de nuestra Entidad, satisfaciendo la necesidad de mejorar la accesibilidad de la Información a la comunidad y a nuestros programas, procesos, proyectos y/o actividades.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

No obstante lo anterior, esta situación no es urgente ni obligatoria, obedece más al interés de la Entidad de brindar en términos de accesibilidad una mayor y mejor prestación del servicio y atención al ciudadano.

Este estudio técnico, tiene como marco legal, la siguiente **normatividad**:

Artículo 313 Numeral 6 de la Constitución Política, Corresponde a los concejos: [...] 6. [...] crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos [...].

la ley 181 del 18 de Enero de 1995, faculta a los municipios para constituir un ente para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con los Acuerdos que para tal fin expidan los concejos municipales o distritales. No podrá existir más de un ente deportivo, municipal o distrital por cada entidad territorial.

El Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995 el Honorable Concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

Con base en lo anterior, es mi deber manifestar que siendo el Concejo la autoridad que crea la Entidad, es la única competente para modificar su denominación, naturaleza jurídica, y composición, en consecuencia la Competencia para modificar el nombre de la Entidad, reside única y exclusivamente en cabeza del Honorable Concejo municipal de Valledupar, en virtud de ello para realizar el Cambio de Denominación de la Entidad se requiere la aprobación del Concejo.

2. Institucionalización de los Programas.

Respecto al concepto técnico en lo que guarda relación con el componente de Deporte, se hace necesario precisar que el deporte tiene unos Ejes Fundamentales y a su vez el Instituto unos programas que lo desarrollan, entre los que tenemos: Deporte Escolar (Juegos Supérate Intercolegiados), Deporte Formativo (Escuela Integral de Formación deportiva), Deporte Social Comunitario (Juegos Comunitarios), Deporte Asociado (Clubes Deportivos) y Deporte Profesional (Valledupar Fútbol Club, Real Valledupar y Caciques de Valledupar), es decir que nuestra Entidad en estos momentos cumple a cabalidad con su objeto misional, de conformidad con lo contemplado en todo el marco legal y el Plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; pero que este cumplimiento obedece a la voluntad de una administración municipal y no a una política deportiva permanente y continua, como es el caso de la Escuela Integral de Formación deportiva y los Juegos comunitarios. Lo que pretendemos es que estos programas sean permanentes para el municipio de Valledupar, para que todos los habitantes de todos los estratos y generaciones, disfruten de todos los beneficios y bondades que brinda el ser deportista durante todo el tiempo.

Valledupar Avanza

Instituto Municipal De Deportes Y Recreación de Valledupar – INDUPAL
Calle 28 No 13 – 65 Parque Barrio Doce de Octubre – 5712365
indupaljuridica@gmail.com

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

No obstante lo anterior, el Programa de Escuela Integral de formación deportiva, actualmente se desarrolla como una actividad del Instituto y no como un Programa Institucional, como debería ser; esto permitiría que la Entidad pueda agilizar, viabilizar y optimizar el servicio que presta y que el Programa de la Escuela Integral de Formación deportiva, pueda cumplir a corto, mediano y largo plazo la proyección que requiere para obtener los resultados que en materia de deporte y formación del Individuo, este programa le brinda a la comunidad; puesto que son muchas las bondades y beneficios que la escuela le puede brindar a la población de Valledupar, en especial en aquellos sectores más vulnerables.

En lo que tiene que ver con el Plan Nacional de Recreación, si bien con ciertas limitaciones en materia presupuestal, la Entidad cumple satisfactoriamente con su rol de ente rector de la recreación en el municipio.

Sin embargo, no ocurre lo mismo en lo que a Actividad Física y hábitos y estilos de vida saludable hace referencia, por cuanto, muy a pesar que el Instituto desarrolla proyectos y actividades tendientes a su promoción y masificación, tales como Vías Activas y saludables, Caminatas y Senderismos y en particular Muévete por tu Salud Valledupar, este se desarrolla como un proyecto de particulares y no como programa Institucional del ente rector del deporte, la recreación y la actividad física; lo anterior debido a que la Actividad física no se encuentra dentro del concepto y el actual Objeto del Instituto; por ello se requiere que la conceptualización este acorde con la realidad sustancial y material del desarrollo de los programas y actividades del Instituto.

El tener que desarrollar las actividades como programas institucionales y no como proyectos de particulares, obliga a nuestra Entidad a tener una adecuada administración, uso y mantenimiento de los parques y escenarios deportivos; la Infraestructura deportiva va ligada a su desarrollo. La ciudad ha crecido, y con ella los parques y escenarios, algunos de los cuales han sido objeto de aprovechamiento económico por parte de particulares. En cumplimiento del Objeto misional y en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional del Deporte y el Plan Nacional, departamental y municipal de Desarrollo, INDUPAL ejecutará los siguientes procesos, programas, proyectos y/o Actividades, así:

- ✓ **Deporte:** El Deporte, de conformidad con el Sistema Nacional del Deporte presenta unos ejes fundamentales, entre los que tenemos:
 - f) Deporte Escolar: Programa Nacional Juegos Intercolegiados.
 - g) Deporte Formativo: Escuela Integral de Formación Deportiva.
 - h) Deporte Social Comunitario: Juegos Comunitarios
 - i) Deporte Asociado: Incentivos Económicos a deportistas de Alto Rendimiento
 - j) Deporte Profesional: Apoyo a los distintos equipos de deporte profesional, del municipio de Valledupar.

- ✓ **Recreación:** De conformidad con el Plan nacional de recreación, se adelantarán los siguientes programas:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- e) Valledupar Recreativa
- f) Festividades del Día del niño
- g) Juegos tradicionales
- h) Nuevas tendencias deportivas o Deportes Alternativos

✓ **Actividad Física:** El Instituto desarrollará, en atención a las necesidades de la comunidad y en la periodicidad que requiera, los siguientes programas dirigidos a la difusión de Hábitos y Estilos de Vida Saludable:

- e) Muévete por tu salud Valledupar.
- f) Vías Activas y saludables.
- g) Ciclo paseos.
- h) Caminatas y senderismos

De conformidad con las metas contenidas en el Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo, INDUPAL, podrá adicionar y ejecutar nuevos programas, procesos, proyectos y actividades, siempre que sean orientados al cumplimiento del Objeto misional de la Entidad.

INDUPAL tendrá la obligación de desarrollar y ejecutar Los programas direccionados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y a su vez, deberá disponer de los recursos y los medios físicos y humanos para su realización.

Los Programas de obligatorio cumplimiento deben ser los siguientes:

- a) Deporte Escolar (Juegos Intercolegiados)
- b) Deporte Formativo (Escuela Integral de Formación Deportiva),
- c) Deporte Social Comunitario (Juegos Comunitarios),
- d) Deporte Asociado (Incentivos económicos a deportistas de Alto Rendimiento)
- e) Recreación (Valledupar Recreativa)
- f) Actividad Física (Muévete por tu salud Valledupar),

Respecto a este aspecto, el Estudio presenta el siguiente **Marco Legal:**

Artículo 52 Constitución Política de Colombia, hace referencia al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y por comprensión, a la educación física, **en el**

Artículo 67 Constitución Política de Colombia, es contundente al establecer que el estado debe velar por la formación moral, intelectual y física de los educandos, lo cual señala la obligatoriedad y el derecho de la educación física para los Estudiantes.

Artículo 44 Constitución Política de Colombia, Son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994 reconoce la educación física como uno de los fines de la educación colombiana (artículo 5) de la educación preescolar (artículo 15; literal d), como uno de los objetivos de la educación básica tanto para el ciclo de primaria (artículo 21; literales h, i,j) como del ciclo secundario (artículo 16,20,21,22), su carácter de proyecto pedagógico transversal y obligatorio (artículo 14), la define como área fundamental y obligatoria en general del currículo (artículo 23 y de la media (Artículo 32).

La Ley 115 DE 1994 en su Artículo 14, Parágrafo 2, fija la financiación de los programas de educación física como responsabilidad de los respectivos municipios "con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la nación, destinados por ley para tales área de inversión social.

Ley 100 de Seguridad Social en Salud. La Ley 100 de seguridad social en salud, en su área de Promoción y Prevención, sugiere la actividad física como una herramienta para prevenir enfermedades cerebro-cardio-pulmonares y enfermedades crónicas que afecten tanto la morbilidad de la población

LEY 181 DE 1995 (LEY GENERAL DEL DEPORTE), Regula el derecho a la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y establece la implantación, el fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica de la educación física, el deporte y la recreación; y la creación del Sistema Nacional del Deporte.

El Sistema Nacional del Deporte establece la articulación de organismos para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la educación física, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre (Artículo 46; los Objetivos del Sistema Nacional (Artículo 47 y 48); la elaboración del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física (Artículo 64) y plan de Inversiones (Artículo 52, 53, 54,55, 56 y 57).

Plan Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad física para el desarrollo humano, la Convivencia y la Paz, 2009 – 2019.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2016 – 2019.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 – 2019.

Acto Legislativo No 002 de 2000

EI ACUERDO 033 DE 1995 Artículo 10 Literales a) d) y h)

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Competencia. Con base en lo anterior, y atendiendo su requerimiento, es mi deber manifestar que la Institucionalización de los programas, debe hacerse a través del Concejo Municipal de Valledupar, sin embargo, la Entidad puede a través del Estatuto de la misma y previa aprobación de la Junta Directiva de INDUPAL, reglamentar los programas que a bien considere, previo estudio técnico, siempre que guarden relación con lo preceptuado por el Sistema Nacional del Deporte y el Plan de Desarrollo, lo anterior de conformidad a lo preceptuado por el Acuerdo 033 de 1995 Artículo 10 Literales a) d) y h).

3. Rediseño Administrativo.

El Estudio técnico, respecto al Rediseño Administrativo, arrojó el siguiente análisis:

A pesar de los cambios significativos en materia deportiva del municipio de Valledupar, y de dos ajustes realizados por intermedio de los Manuales específicos de funciones y competencias laborales expedidos en 2010 y 2015, el Objetivo, las funciones, el organigrama y la planta de personal no han sido modificadas ni actualizadas de conformidad con la legislación, las necesidades y el avance que en materia de deporte, recreación, actividad física y hábitos y estilos de vida saludable y la adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos, requiere la Entidad.

Desde su nacimiento hasta la fecha, la entidad ha tenido un organigrama y una planta de personal escueta, simple, limitada, con una congestión y confusión de funciones y tareas en diversos cargos y actividades, que muy poco tiene que ver con los principios de la Administración Pública, como lo son; la Celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, entre otros, y por ende con un adecuado uso y racionalización de los recursos.

No existen en la entidad áreas vitales y necesarias, tales como jurídica, contabilidad, archivo, mensajería e Infraestructura deportiva; todo esto no permite dinamizar la entidad, como consecuencia fortalecer la Institucionalidad desde lo administrativo, a través de un rediseño de la institucionalidad, consolida el proceso que desde lo práctico se viene desarrollando en lo deportivo.

A continuación presentamos el organigrama y esquema de la planta de personal del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, desde 1995 a la fecha, así:

Organigrama y Esquema Actual de la Planta de personal

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1



Como se puede observar, este organigrama y esquema de la planta de personal, resulta insuficiente para las actuales y reales necesidades en materia de deporte, recreación y actividad física se refiere; se hace necesario la creación de unas nuevas áreas y/o dependencias, la creación de algunos cargos y la modificación en la distribución de funciones; para que esta entidad pueda cumplir a cabalidad y dentro del orden legal con las políticas nacionales, departamentales y municipales de deporte, recreación y actividad física. Allí faltan oficinas tan importantes, tales como:

DIRECCION

Profesional Universitario en Planeación y Gestión del Talento Humano

El proceso de planeación en Función Pública, parte de las bases del Plan Nacional de Desarrollo vigente, definiendo de manera participativa y concertada los objetivos, las grandes estrategias y productos que se adelantarán durante el cuatrienio, en total cumplimiento y alineación con las directrices del Gobierno Nacional.

A partir de allí, la entidad realiza la definición de los planes estratégicos e institucionales a cuatro años y el plan de acción anual, en concordancia con los objetivos institucionales, las metas estratégicas y los compromisos adquiridos previamente.

Para el cuatrienio 2019-2022, Función Pública inició la revisión y ajuste al Plan de Acción Anual bajo los lineamientos de MIPG versión 2, articulando los productos estratégicos y operativos de las diferentes dependencias de la Entidad con los procesos institucionales, objetivos, políticas y dimensiones del modelo.

De igual manera, se emprendió un ejercicio de identificación de las actividades específicas de cada producto que darán cumplimiento a las obligaciones de los diferentes planes

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

recogidos en el Decreto 612 de 2018, con el fin de articular toda la gestión institucional en un solo plan de acción anual.

Función Pública, en cumplimiento de lo establecido en la [Ley 1712 de 2014](#) y en el [Decreto 103 de 2015](#) y bajo su compromiso de mejoramiento continuo e innovación, seguirá trabajando en nuevas ideas para visualizar la planeación articulada y facilitar la comprensión de todos los grupos de valor, publica el Plan estratégico Institucional, así como el Plan de Acción Anual y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Todas las entidades que manejen recursos públicos deben, necesariamente, contar con unos procesos que regulen su gestión garantizando que genere resultados visibles y medibles para la ciudadanía. Bajo este principio, el Gobierno Nacional de Colombia ha establecido que todas las entidades de carácter público deben desarrollar un Plan Estratégico Institucional que garantice planeación, calidad, ejecución, desempeño y seguimiento a su gestión. Hoy en Pensemos queremos contarle concretamente en qué consiste un Plan Estratégico Institucional y cómo se usa en la Administración Pública.

El objetivo fundamental de todas las entidades de carácter público debe ser el de proporcionar beneficios visibles y medibles a los ciudadanos. Es por este motivo, que el Gobierno Nacional debe procurar que todas las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión con el fin de generar valor, satisfacción y confianza. A raíz de esto, surge el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el cual busca fortalecer la medición del desempeño de la Administración Pública. Aquí en Pensemos queremos contarle con precisión en qué consiste el MIPG, las normativas que lo regulan, sus principios y estructura.

La *Gestión del Talento Humano* exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad. Para lograr una GETH se hace necesario vincular desde la planeación al talento humano, de manera que las áreas de personal o quienes hagan sus veces puedan ejercer un rol estratégico en el desempeño de la organización, por lo cual requieren del apoyo y compromiso de la alta dirección.

La gestión de talento humano es un conjunto integrado de procesos de la organización, diseñados para atraer, gestionar, desarrollar, motivar y retener a los colaboradores.

En otras palabras, esta práctica se basa en la obtención de mejores resultados de negocio con la colaboración de cada uno de los empleados, de manera que se logre un balance entre el desarrollo profesional de los colaboradores, el enfoque humano y el logro de metas organizacionales

Su principal finalidad es el mantenimiento y mejora de las relaciones personales entre los directivos y colaboradores de la empresa en todas las áreas. Se trata de una visión integral con el fin de optimizar las relaciones entre los trabajadores y la empresa.

Entre los principales objetivos de la gestión o administración de talento humano se encuentran:

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

- Promover el alcance de los objetivos de la organización.
- Identificar y satisfacer las necesidades de los colaboradores de la organización.
- Crear un equilibrio entre los objetivos individuales de los empleados y los de la organización.
- Promover la colaboración y el trabajo en equipo entre las distintas áreas.

Un sistema de gestión de talento humano mide y administra el desempeño de los colaboradores a través de la capacitación, la retroalimentación y el apoyo, que les permita tener una visión clara de las competencias que necesitan para alcanzar el éxito personal y organizacional.

Existen muchas ventajas para las organizaciones que administran el talento de sus empleados, entre las que se encuentran:

- Mejoramiento continuo para lograr una mayor eficacia y eficiencia.
- Fomento de una cultura de consecución de los objetivos organizacionales con un rendimiento superior.
- Reducción significativa de la brecha entre las competencias requeridas por la organización y la disposición del colaborador.
- Mejoramiento de la cultura organizacional y el clima de trabajo.
- Mayor satisfacción laboral por parte de los colaboradores.
- Disminución de la rotación de personal y aumento en la retención de talento clave.

Este cargo tan importante para la administración de una Entidad Pública, hoy no existe en el Instituto, por lo que se hace necesario incluirlo dentro de una nueva estructura de personal

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,

Responsable Oficina Administrativa y Financiera

El cargo de Tesorero, pasaría a ser Jefe de Oficina Administrativa y Financiera.

Profesional Universitario en Contabilidad

La contabilidad financiera proporciona la definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros, que constituyen la base para la clasificación de las transacciones y provee los supuestos básicos (los nueve principios básicos y el criterio prudencial) como condiciones que deben observar las reglas particulares, para que los procedimientos contables arriben a la información financiera conforme a sus propios objetivos, bajo las condiciones de calidad establecidas. El procedimiento de clasificación, reconocimiento, evaluación, presentación y revelación de las transacciones y de ciertos eventos identificables y cuantificables que afectan a la entidad, naturales al procedimiento contable en general a través de las normas de contabilidad financiera se encamina a su

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

finalidad última: información financiera útil para la toma de decisiones de los usuarios. Sus características son: a) Rendición de informes a terceras personas sobre el movimiento financiero de la empresa. B) Cubrir la totalidad de las operaciones del negocio en forma sistemática, histórica y cronológica. C) Debe implantarse necesariamente en la compañía para informar oportunamente de los hechos desarrollados. D) Se utiliza el lenguaje de los negocios. E) Se basa en reglas, principios y procedimientos contables para el registro de las operaciones financieras de un negocio. F) Describe las operaciones en el engranaje analítico de la teneduría de la partida doble.

Las técnicas, reglas y convencionalismos según las cuales se recolectan y reproducen las cifras de la contabilidad financiera reflejan en gran parte los requisitos de esos interesados. Todos los sistemas contables se expresan en términos monetarios y la administración es responsable, del contenido de los informes proporcionados por la contabilidad financiera. Es pertinente aclarar que la contabilidad financiera se ocupa de aquellos hechos susceptibles de ser cuantificados monetariamente, es decir, no reconoce otros elementos de orden cualitativo como si lo hacen otras áreas o ramas de la contabilidad.

Ahora, con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Colombia, un Contador resulta totalmente necesario e imprescindible para la Entidad.

Hoy existe en INDUPAL, la Oficina de Tesorería y Presupuesto y en ella se concentran además de las actividades propias de tesorería y presupuesto las de jefe de recursos Humanos, situación totalmente impropia e inapropiada para el cabal funcionamiento de la Entidad. No existe una oficina de Contabilidad; por ende se pretende Crear la Oficina Administrativa y Financiera, conformada por Los Responsables de Administrativa y Financiera y Contabilidad.

OFICINA DE DEPORTES

Responsable Oficina de Deportes

El Cargo de Profesional Universitario de la oficina de promotoría de deportes, pasaría a Jefe de la Oficina de Deportes.

Promotoría de Deportes

Los tres cargos de los promotores deportivos, pasarían del nivel Técnico a Profesional Universitario.

Profesional Universitario – Infraestructura deportiva

La facilidad que el Deporte tiene para traspasar fronteras geográficas, idiomáticas y sociales, lo ha llevado a consolidarse como un instrumento de penetración socio cultural. El

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Deporte, como otros componentes de la cultura, exige entonces toda una estructura que involucre políticas de promoción y desarrollo en el Marco de un deporte para todos y todas.

El Deporte encierra múltiples posibilidades de crecimiento humano, tales como la interiorización de la norma, el control emocional, la capacidad para vencer obstáculos, la canalización de la agresividad, la resolución de conflictos, entre otras, todas ellas en estrecha relación con la formación de la personalidad del individuo y el fortalecimiento del vínculo social, en pro de una mejor sociedad.

En tal sentido, además de la participación ciudadana es fundamental la vinculación estatal en la construcción de políticas públicas en la materia. Ello exige una clara concepción sobre lo público y sobre la incidencia del deporte y la recreación en la calidad de vida de las personas; exige también un conocimiento objetivo sobre la realidad, las condiciones y necesidades de la comunidad y las posibilidades de intervención. Finalmente se requiere la competencia administrativa para la implementación de políticas, planes y acciones.

El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la también cada vez mayor importancia que se le otorga al concepto del espacio público y al deporte y la recreación como derechos ciudadanos.

Los procesos de Administración, uso, mantenimiento y aprovechamiento económico de los parques y escenarios deportivos del municipio, a cargo de INDUPAL, requieren materializar unas políticas de manejo del Espacio Público y requiere necesariamente ser orientado por un profesional de manera permanente.

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN,

Jefe de oficina Jurídica y de Contratación

El Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, tiene como prioridad esencial establecer las políticas, métodos y procedimientos adecuados para obtener óptimos resultados en el desarrollo de las actividades propias del área deportiva dentro del municipio de Valledupar, llevando a cabo trámites administrativos y jurídicos cuya realización es imprescindible para poder materializar los fines esenciales previstos en la Constitución y la ley y propios de la entidad, diseñando estudios e investigaciones que permiten identificar las necesidades en materia deportiva y su manera de resolverlos desde el punto de vista de la Función Pública.

INDUPAL como organismo público, enmarcado dentro del Sistema Nacional del deporte como ente descentralizado de carácter Municipal, en el cumplimiento de sus fines institucionales de permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, crear hábitos y estilos de vida saludables, la educación extraescolar y la educación física, requiere materializar cometidos Estatales en materia

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

deportiva al interior del municipio de Valledupar, que generan diversas actuaciones, omisiones y operaciones administrativas, las cuales en su búsqueda de fortalecer, desarrollar y ejecutar las políticas contenidas en los planes de desarrollo en materia deportiva y su interacción con la comunidad, hacen necesaria la Vinculación permanente de un Asesor Jurídico con conocimientos y experiencia en materia de legislación deportiva y organismos del sistema nacional del deporte en Colombia, para realizar los procesos contractuales de la administración, dar respuesta a derechos de petición, acciones populares, acciones de tutela, acciones de grupo, reclamaciones y demandas de carácter administrativo y laboral, para que asuma la defensa jurídica y técnica en cada uno de los diferentes procesos que se adelanten en contra y a favor del Instituto, y todas las demás funciones y actividades que sean designadas por el Director inherentes a la naturaleza del cargo.

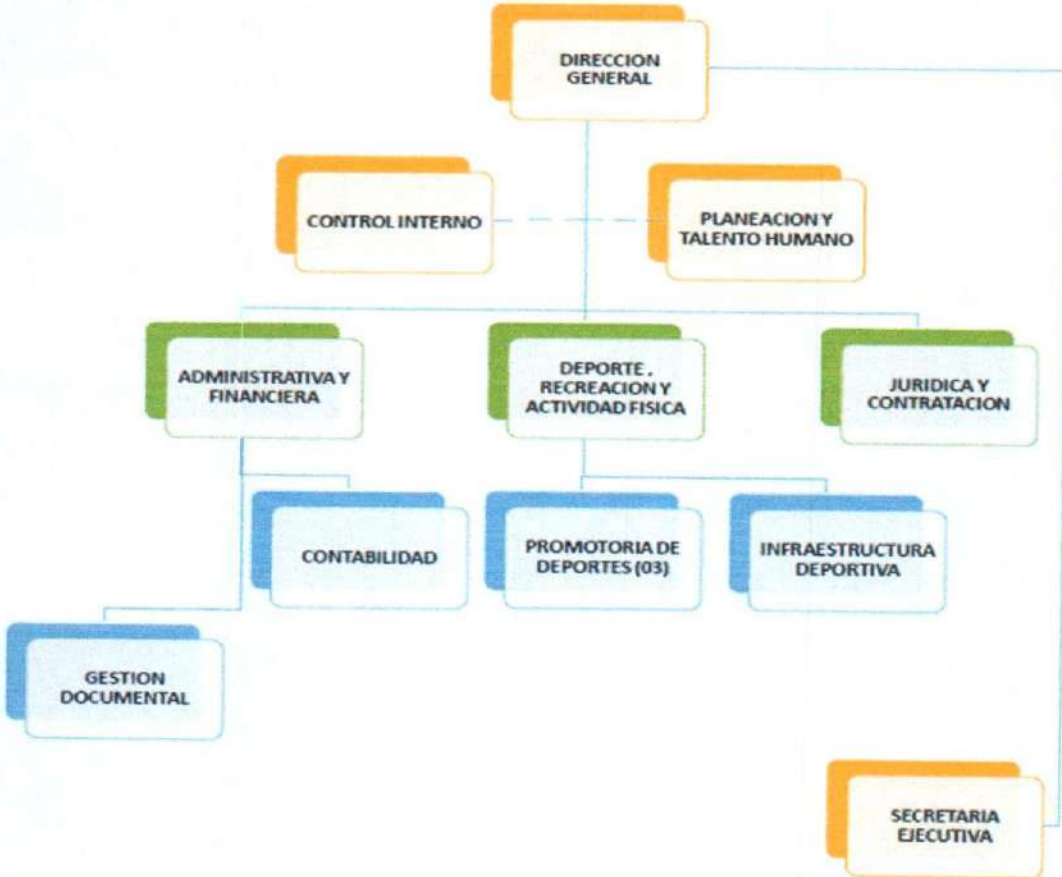
La profesión de Abogado conlleva la aplicación científica del derecho, en este sentido, el Profesional del Derecho cumple con una función social de colaborar con las autoridades en la preservación y perfeccionamiento del orden jurídico, además en la aplicación de una recta y cumplida justicia, ya que al igual que asesorar, coordinar, direccionar, responder, asumir, atender y resolver todas aquellas consultas, solicitudes y/o peticiones, su actividad siempre se encuentra encaminada a dar un efectivo cumplimiento a los fines del Estado en el desarrollo de las actividades propias de la Función Pública.

Las actividades desarrolladas por los Abogados, no solo cuentan con el componente normativo legal cuantificable, sino que sumado a ello presentan un componente descriptivo, analítico, interpretativo, el cual no es tangible, ni objeto de medición en términos de cantidad y duración, por el contrario, su actividad es cualificable en términos de calidad y eficiencia. Lo anterior obedece a que el Derecho no es una ciencia exacta, como lo son las matemáticas, las estadísticas o la contabilidad, entre otras; sino que esta obedece a fenómenos o aspectos culturales, sociales y políticos que se presentan de diversas formas, en distintas regiones y localidades, dentro de un mismo territorio, por tanto la aplicabilidad de la ciencia del derecho, siempre exigirá que sea realizada por un profesional de la materia, quien tiene los conocimientos requeridos para no solo dar aplicabilidad a una norma como tal, sino para aplicar el derecho de una forma siempre justa y equitativa, dando cumplimiento a los principios generales del derecho y como en el presente caso a los fines esenciales del Estado en el desarrollo de sus actividades de Función Pública.

Indupal hoy no cuenta con una oficina Jurídica y de Contratación, lo que retrasa, entorpece y obstaculiza los procesos; resulta necesario, imprescindible y urgente la Creación de una Oficina Jurídica y de Contratación y por ende la creación del cargo de Responsable de Oficina Jurídica y de Contratación.

Siendo así las cosas, la nueva estructura interna de la Entidad será la siguiente:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1



El Rediseño Administrativo, implica necesariamente la actualización del Manual Especifico de funciones y competencias laborales, y según arroja el Estudio esta actuación resulta imperativa y necesaria para el cumplimiento del Objeto misional de la Entidad.

Lo anterior con fundamento en el siguiente **Marco Legal:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento...".

El Artículo 123 ibídem informa que los servidores públicos están al Servicio del Estado y de la Comunidad, los cuales ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

El Artículo 209 superior informa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 181 del 18 de Enero de 1995, faculta a los municipios para constituir un ente para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con los Acuerdos que para tal fin expidan los concejos municipales o distritales. No podrá existir más de un ente deportivo, municipal o distrital por cada entidad territorial.

El Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995, el honorable concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL y otorgo a la Junta Directiva dentro de sus facultades Definir la estructura administrativa y planta de personal del Instituto y asignarle funciones a sus miembros (Artículo Decimo Literal I).

La Ley 909 de 2004 y los artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005 consagran que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para el ejercicio de los empleos de las entidades reguladas por el citado decreto, serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los parámetros que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el citado decreto se establece que en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se determinarán las disciplinas académicas que se exigirán para el desempeño de los diferentes empleos públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

El Gobierno Nacional reglamentó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, mediante el Decreto 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales.

Para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone: "ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y

	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p>FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

El artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas".

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual fue actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, tiene como primer objetivo "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

El decreto 815 de 2018, el Gobierno Nacional modificó el decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

El parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.8 del referido decreto dispone "Las Entidades y organismos del orden Nacional dentro de los seis (06) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en presente decreto. Las Entidades y organismos del orden territorial deberán adecuarlos dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto.

La Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, establece en el Libro II Parte Especial Capítulo I Faltas Gravísimas Artículo 54 Numeral 1: "Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del Contratista, salvo las Excepciones legales.

El ajuste a la planta de personal se hace con base en respeto de los derechos laborales, atendiendo a: 1) El principio de igualdad salarial, 2) la necesidad de asegurar un orden social y económico justo; 3) la filosofía del Estado Social de derecho, fundada en los principios de Dignidad Humana, Solidaridad y la consagración del trabajo como valor, derecho subjetivo y deber social; 4) el fin que se atribuye el Estado de promover y garantizar la prosperidad y el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; 5) La necesidad de asegurar la igualdad de oportunidades para

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE COMUNICACIÓN INTERNA</p>	Código: FT-GD-01
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

todas las personas y la remuneración mínima vital y móvil; 6) el reconocimiento de un tratamiento remuneratorio justo, igual tanto para los trabajadores activos como pasivos; 7) el deber del Estado de intervenir de manera especial para asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos; 8) la prohibición al gobierno de desmejorar los derechos sociales de los trabajadores, entre las cuales se encuentra naturalmente el salario.

En virtud de lo anterior se hace necesario ajustar y modificar el rediseño administrativo de la Entidad y las funciones y requisitos de los cargos que componen la planta de personal, involucrando conceptos y técnicas de gestión pública moderna, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia desempeño, responsabilidad y calidad en la prestación de los servicios por parte de la administración de la Entidad.

Competencia, de conformidad con el Artículo Decimo Literal I) del Acuerdo 033 de 1995, la Junta Directiva de INDUPAL se encuentra facultada para "Definir la Estructura Administrativa y planta de personal del Instituto y asignarle funciones a sus miembros".

En virtud de lo anterior, la competencia para el Rediseño Administrativo de INDUPAL reside única y exclusivamente en la Junta Directiva del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar y no en el Honorable Concejo municipal de Valledupar.

Sin embargo, se hace necesario precisar, que en virtud de la ley 996 de 2005, Ley de Garantías Electorales, el Rediseño Administrativo de la Entidad no podrá realizarse durante el periodo comprendido entre el 27 de Junio y 27 de octubre de 2019; con posterioridad a esa fecha el Rediseño Administrativo, previa aprobación de la Junta Directiva de la Entidad podrá realizarse en cualquier momento.

Esperando satisfacer la consulta elevada,

Cordialmente,


MAYRA ALEXANDRA GONZALEZ DAZA
 Asesora Jurídica INDUPAL